

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL **DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ** CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 33 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIPUTADA CELIA ALONSO RODRÍGUEZ.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LISTA DE ASISTENCIA.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVA DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. TORIBIO GUTIÉRREZ ANCIRA, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 69 Y 1066 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO.-**DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNAN A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

2. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. JORGE CÉSAR GUZMÁN GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN COMODATO UN TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, A LA CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN ALLENDE, NUEVO LEÓN, POR UN TIEMPO DE 99 AÑOS. - **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNAN A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 12267/LXXV DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTE NÚMERO 12391/LXXV, 12376/LXXV Y 12285/LXXV DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**, EN FECHA DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2018, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12267/LXXV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. HUGO ROMERO MORA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL **ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL PRESENTE OFICIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** EXPONE EL PROMOVENTE QUE, ES FUNDAMENTAL CONSIDERAR EL APOYO A LAS PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DEL TRABAJO O DEPENDENCIA QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. EL PROMOVENTE MENCIONA QUE SE EMITA LA TARJETA INTELIGENTE PARA DESEMPLEADOS TRANSPORTE (TIDET) Y LA TARJETA DE DESEMPLEADOS ALIMENTOS (TIDEA) COMO UN PROGRAMA PERMANENTE PARA COADYUVAR CON LOS MEDIOS BÁSICOS DE EMPLEADO. POR CONSIGUIENTE, EL PROMOVENTE MANIFIESTA QUE LA TARJETA INTELIGENTE PARA DESEMPLEADOS TRASPORTE CON ABREVIATURA (TIDET) DEBERÁ EMITIRSE GRATUITAMENTE A LAS PERSONAS DESEMPLEADAS,

Y SOLO SE PODRÁ ACTIVAR SI EFECTIVAMENTE NO ESTÁ LABORANDO, CON PREVIA VERIFICACIÓN EN LÍNEA DE LA BASE DE DATOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). CONFORME A LO ANTERIOR, EL PROMOVENTE MENCIONA QUE DICHA TARJETA PERMITIRÁ EL ACCESO A SERVICIO DE TRANSPORTE METRORREY ILIMITADAMENTE, AL MISMO TIEMPO QUE EL USUARIO ESTÉ BUSCANDO EMPLEO, LA CUAL PODRÁ SER RENOVADA CADA TRES MESES SOLO EN CASO DE NO SER CONTRATADO. NO OBSTANTE, CUANDO EL USUARIO SEA CONTRATADO, LA TARJETA INTELIGENTE PARA DESEMPLEADOS TRASPORTE CON ABREVIATURA (TIDET) SE DESACTIVARÁ AUTOMÁTICAMENTE, CON UNA ALERTA QUE ENVIARÁ EL IMSS Y EL SAT, POR LO QUE NO PODRÁ SER UTILIZADA DE FORMA GRATUITA, ES DECIR, SE CONVERTIRÁ EN UNA TARJETA DE RECARGA EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE. EL PROMOVENTE CONCLUYE QUE, CON BASE EN LO ANTES EXPUESTO, LA TARJETA INTELIGENTE PARA DESEMPLEADOS ALIMENTOS (TIDEA) DEBERÁ SER ACEPTADA EN LOS RESTAURANTES QUE EN SU MENÚ TENGAN LA OPCIÓN “COMIDA CORRIDA” QUE NO PASE DE LOS \$80.00, EN CENTROS DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) Y COMEDORES ESTATALES DISTRIBUIDOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL EL USUARIO SOLO PODRÁ UTILIZARLA UNA VEZ AL DÍA, ADEMÁS DE QUE SEA RENOVADA CADA TRES MESES EN CASO DE NO SER CONTRATADO, Y SE DESACTIVARÁ SI EL USUARIO HA ENCONTRADO UN EMPLEO DIGNO Y ÚTIL CON VERIFICACIÓN EN LA BASE DE DATOS DEL IMSS Y DEL SAT. **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DEL PRESENTE OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN III, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AL ENTRAR AL ESTUDIO DEBEMOS DE PRECISAR QUE LA CONSTITUCIÓN ES LA BASE DEL ORDEN JURÍDICO, PARA GARANTIZAR CIERTOS VALORES Y REALIZAR LAS CONDICIONES PARA DETERMINADA COMUNIDAD UN MECANISMO DE CONTROL ENCAMINADO A ASEGUAR UNA FORMA DE VIDA

COLECTIVA, CONVIENE UN SISTEMA NORMATIVO QUE ARMONIZA TODAS LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS DETERMINANDO SU JERARQUÍA PROCESO DE CREACIÓN Y EL CONTENIDO QUE UNIFIQUE LOS ELEMENTOS DEL ESTADO. EN ESTE SENTIDO, SE CONSAGRAN LA PROTECCIÓN DE DERECHOS GENERALES DE LOS INDIVIDUOS, DEJANDO EN LAS LEYES SECUNDARIAS TODO LO RELACIONADO A LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS JURÍDICAS QUE TUTELAN CADA DERECHO FUNDAMENTAL COMO LO ES AL TRANSPORTE Y A LA ALIMENTACIÓN LOS CUALES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO EN EL ARTÍCULO 3 CONSTITUCIONAL QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 3.- TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A UNA ALIMENTACIÓN SANA Y SUFFICIENTE QUE PROPICIE UN DESARROLLO FÍSICO E INTELECTUAL. LA LEY ESTABLECERÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y GARANTIZARÁ EL ACCESO A LA SANA ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DE POLÍTICAS PÚBLICAS, ASÍ MISMO DETERMINARÁ LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO Y MUNICIPIOS EN LA MATERIA.

EN ESA TESISURA, ES MUY CLARO Y PRECISO QUE LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE LA PROTECCIÓN A LOS DERECHOS Y GARANTÍAS INDIVIDUALES EN LO GENERAL, LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS SE DAN A TRAVÉS DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE DEBERÁN ESTABLECERSE EN LA LEY CORRESPONDIENTE, ESTABLECIENDO LAS BASES Y MODALIDADES CON LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO Y MUNICIPIO, ES ASÍ COMO LA NORMA SUPREMA SE CONSAGRA COMO TAL. POR LO TANTO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SOSTIENE QUE LO PRETENDIDO POR EL PROMOVENTE DEBE DE ESTABLECERSE EN LA LEY QUE RIJA LA MATERIA A TRAVÉS DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ESTABLEZCAN LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS LOS CUALES FIJARAN LOS LINEAMIENTOS PARA LLEVARLAS A CABO. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE:

ACUERDO. PRIMERO.- POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN NO HA LUGAR LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO

DE NUEVO LEÓN, PRESENTADO POR EL C. HUGO ROMERO MORA. **SEGUNDO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. PARA CONFIRMAR A FAVOR EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES. QUIERO HACER MENCIÓN QUE FUE UNA VOTACIÓN EN DONDE TODOS ESTUVIMOS DE ACUERDO Y BÁSICAMENTE EL ARGUMENTO PRINCIPAL ES QUE ES IMPROCEDENTE EN LA TÉCNICA JURÍDICA LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD QUE PRESENTÓ EL CIUDADANO HUGO ROMERO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12267/LXXV DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12391/LXXV DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2018, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12391/LXXV, CON MOTIVO DEL OFICIO NÚMERO D.G.P.L. 64-II-6-0262, SIGNADO POR LA DIPUTADA LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA, SECRETARIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL PODER LEGISLATIVO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 22 Y LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.** AL EFECTO, EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN PUEDE SER ADICIONADA O REFORMADA. POR LO TANTO, PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS LLEGUEN A SER PARTE DE LA MISMA, SE REQUIERE QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INDIVIDUOS PRESENTES, ACUERDEN LAS REFORMAS O ADICIONES Y QUE ESTAS SEAN APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL CONGRESO DE LA UNIÓN, A TRAVÉS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS ENVÍO A ESTE CONGRESO A FIN DE CONOCER EL VOTO

DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 22 Y LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

M I N U T A

**PROYECTO
DE
DECRETO**

POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 22 Y LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 22, SEGUNDO PÁRRAFO Y 73, FRACCIÓN XXX, Y SE ADICIONAN UN TERCER, CUARTO Y QUINTO PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 22.

NO SE CONSIDERARÁ CONFISCACIÓN LA APLICACIÓN DE BIENES DE UNA PERSONA CUANDO SEA DECRETADA PARA EL PAGO DE MULTAS O IMPUESTOS, NI CUANDO LA DECRETE LA AUTORIDAD JUDICIAL PARA EL PAGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO. TAMPOCO SE CONSIDERARÁ CONFISCACIÓN EL DECOMISO QUE ORDENE LA AUTORIDAD JUDICIAL DE LOS BIENES EN CASO DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 109, LA APLICACIÓN A FAVOR DEL ESTADO DE BIENES ASEGUARDOS QUE CAUSEN ABANDONO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APPLICABLES, NI DE AQUELLOS BIENES CUYO DOMINIO SE DECLARE EXTINTO EN SENTENCIA.

LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO SE EJERCITARÁ POR EL MINISTERIO PÚBLICO A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL DE NATURALEZA CIVIL Y AUTÓNOMO DEL PENAL. LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO LE PRESTARÁN AUXILIO EN EL

CUMPLIMIENTO DE ESTA FUNCIÓN. LA LEY ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS PARA QUE LAS AUTORIDADES ADMINISTREN LOS BIENES SUJETOS AL PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, INCLUIDOS SUS PRODUCTOS, RENDIMIENTOS, FRUTOS Y ACCESORIOS, PARA QUE LA AUTORIDAD LLEVE A CABO SU DISPOSICIÓN, USO, USUFRUCTO, ENAJENACIÓN Y MONETIZACIÓN, ATENDIENDO AL INTERÉS PÚBLICO, Y DEFINA CON CRITERIOS DE OPORTUNIDAD EL DESTINO Y, EN SU CASO, LA DESTRUCCIÓN DE LOS MISMOS.

SERÁ PROCEDENTE SOBRE BIENES DE CARÁCTER PATRIMONIAL CUYA LEGÍTIMA PROCEDENCIA NO PUEDA ACREDITARSE Y SE ENCUENTREN RELACIONADOS CON LAS INVESTIGACIONES DERIVADAS DE HECHOS DE CORRUPCIÓN, ENCUBRIMIENTO, DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS, DELINCUENCIA ORGANIZADA, ROBO DE VEHÍCULOS, RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, DELITOS CONTRA LA SALUD, SECUESTRO, EXTORSIÓN, TRATA DE PERSONAS Y DELITOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS, PETROLÍFEROS Y PETROQUÍMICOS.

A TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE AFECTADA, SE LE DEBERÁ GARANTIZAR EL ACCESO A LOS MEDIOS DE DEFENSA ADECUADOS PARA DEMOSTRAR LA PROCEDENCIA LEGÍTIMA DEL BIEN SUJETO AL PROCEDIMIENTO.

ARTÍCULO 73.

I. A XXIX-Z.

XXX. PARA EXPEDIR LA LEGISLACIÓN ÚNICA EN MATERIA PROCESAL CIVIL Y FAMILIAR, ASÍ COMO SOBRE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 22 DE ESTA CONSTITUCIÓN, Y

XXXI

TRANSITORIOS. PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
SEGUNDO. EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN UN PLAZO DE 180 DÍAS POSTERIORES AL INICIO DE VIGENCIA DE ESTE DECRETO EXPEDIRÁ LA LEGISLACIÓN

NACIONAL ÚNICA EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. **TERCERO.** LA LEY FEDERAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA LEGISLACIÓN RESPECTIVA DEL ÁMBITO LOCAL, SEGUIRÁN EN VIGOR HASTA EN TANTO EL CONGRESO DE LA UNIÓN EXPIDA LA LEGISLACIÓN NACIONAL ÚNICA EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO QUE ORDENA EL PRESENTE DECRETO. **CUARTO.** LOS PROCESOS EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO INICIADOS CON FUNDAMENTO EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y LOCAL REFERIDA EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO ANTERIOR, ASÍ COMO LAS SENTENCIAS DICTADAS CON BASE EN LAS MISMAS, NO SE VERÁN AFECTADOS POR LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, Y DEBERÁN CONCLUIRSE Y EJECUTARSE CONFORME AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL VIGENTE AL MOMENTO DE SU INICIO.

CONSIDERACIONES. ESTA COMISIÓN ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA SUSTENTADO LO ANTERIOR, AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66, 70 FRACCIÓN II) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO CONSAGRADO POR EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 39, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SE FORMULA EL SIGUIENTE DICTAMEN: EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2018, LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, REMITIÓ A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 22 Y LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 135 DE NUESTRA CARTA MAGNA:

"ARTÍCULO 135. LA PRESENTE CONSTITUCIÓN PUEDE SER ADICIONADA O REFORMADA. PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS LLEGUEN A SER PARTE DE LA MISMA, SE REQUIERE QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INDIVIDUOS PRESENTES, ACUERDEN LAS REFORMAS O ADICIONES, Y QUE ÉSTAS SEAN APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL CONGRESO DE LA UNIÓN O LA COMISIÓN PERMANENTE EN SU CASO, HARÁN EL CÓMPUTO DE LOS VOTOS DE LAS LEGISLATURAS Y LA DECLARACIÓN DE HABER SIDO APROBADAS LAS ADICIONES O REFORMAS.”

AL ADENTRARSE AL ANÁLISIS DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE TIENE EN CUENTA LA SEGURIDAD Y LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL PAÍS, ADEMÁS DE ABATIR INTELIGENTEMENTE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, ABRIENDO VENTANAS DE SOLUCIONES EFICACES EN CONJUNTO CON LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y ASÍ, TENER MAYOR CONCENTRACIÓN EN RESULTADOS FAVORABLES DE QUIENES INCURRAN EN DICHAS CONDUCTAS DELICTIVAS. EN ESA TESISURA, EXISTEN SITUACIONES QUE PERJUDICAN EL ENTORNO SOCIAL, COMO ES LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, CORRUPCIÓN, ENCUBRIMIENTO, DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS, ROBO DE VEHÍCULOS, DELITOS CONTRA LA SALUD, SECUESTRO, EXTORSIÓN, TRATA DE PERSONAS Y DELITOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS, PETROLÍFEROS Y PETROQUÍMICOS LO QUE HA OBLIGADO A DESARROLLAR NUEVAS TÉCNICAS DE COMBATIR LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. ES DE ADVERTIR, QUE EN LA ACTUALIDAD SE HAN INCREMENTADO LOS DELITOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS, PETROLÍFEROS Y PETROQUÍMICOS, POR LO TANTO, SE DEBEN INCREMENTAR ESTRATEGIAS DE OPERACIÓN PARA COMBATIR ESTA ACCIÓN CRIMINAL, A FIN DE CASTIGAR A QUIENES LOS COMETEN, CON EL OBJETIVO DE LOGRAR UNA VERDADERA RESTITUCIÓN SOCIAL Y AL MISMO ESTADO MEXICANO, EL CUAL SE VE GRAVEMENTE MARCADO EN SU CAPACIDAD ECONÓMICA POR DICHO DELITO LO QUE LA PRESENTE REFORMA COADYUVARÁ PARA AFRONTAR DE MANERA PUNTUAL LAS DEMANDAS DE LA SOCIEDAD. ES DE VITAL IMPORTANCIA SEÑALAR QUE LA FIGURA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, SE EJERCITARÁ POR EL MINISTERIO PÚBLICO A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL DE NATURALEZA CIVIL Y AUTÓNOMA DEL PENAL, EL CUAL SERÁ PROCEDENTE SOBRE BIENES DE CARÁCTER PATRIMONIAL CUYA LEGITIMA PROCEDENCIA NO PUEDA SER ACREDITADA. EN ESE SENTIDO, LA PRESENTE REFORMA QUE NOS OCUPA TIENE LA FINALIDAD DE DAR RESULTADOS EN LA RECUPERACIÓN DE BIENES Y RECURSOS, DE PROCEDENCIA ILÍCITA QUE DEVIENEN DE CONDUCTAS DELICTIVAS QUE HAN AUMENTADO SU INCIDENCIA Y

QUE, SIN DUDA, AFECTAN GRAVEMENTE A LA SOCIEDAD Y LA ECONOMÍA DEL PAÍS, POR LO QUE CONSTITUYE UN INSTRUMENTO JURÍDICO QUE ABONA EN EL COMBATE A LA DELINCUENCIA. POR ESTE MOTIVO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO APOYA EN CADA UNO DE SUS PUNTOS LO PLANTEADO EN LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA, DEBIDO A QUE SE COMBATE DIRECTAMENTE A ESTOS DELITO, ADEMÁS SE FIJAN LAS BASES GENERALES PARA CREAR LA LEGISLACIÓN NACIONAL ÚNICA EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO QUE VENDRÁ A CERRAR EL CÍRCULO PARA SU DEBIDA IMPLEMENTACIÓN. EN CONSECUENCIA A LO SEÑALADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PONEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO.**

PRIMERO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ENVIADA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 22, SEGUNDO PÁRRAFO Y 73, FRACCIÓN XXX, Y SE ADICIONAN UN TERCER, CUARTO Y QUINTO PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

M I N U T A

**PROYECTO
DE
DECRETO**

POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 22 Y LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 22, SEGUNDO PÁRRAFO Y 73, FRACCIÓN XXX, Y SE ADICIONAN UN TERCER, CUARTO Y QUINTO PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 22.

NO SE CONSIDERARÁ CONFISCACIÓN LA APLICACIÓN DE BIENES DE UNA PERSONA CUANDO SEA DECRETADA PARA EL PAGO DE MULTAS O IMPUESTOS, NI CUANDO LA DECRETE LA AUTORIDAD JUDICIAL PARA EL PAGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO. TAMPOCO SE CONSIDERARÁ CONFISCACIÓN EL DECOMISO QUE ORDENE LA AUTORIDAD JUDICIAL DE LOS BIENES EN CASO DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 109, LA APLICACIÓN A FAVOR DEL ESTADO DE BIENES ASEGURADOS QUE CAUSEN ABANDONO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, NI DE AQUELLOS BIENES CUYO DOMINIO SE DECLARE EXTINTO EN SENTENCIA.

LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO SE EJERCITARÁ POR EL MINISTERIO PÚBLICO A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL DE NATURALEZA CIVIL Y AUTÓNOMO DEL PENAL. LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO LE PRESTARÁN AUXILIO EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA FUNCIÓN. LA LEY ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS PARA QUE LAS AUTORIDADES ADMINISTREN LOS BIENES SUJETOS AL PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, INCLUIDOS SUS PRODUCTOS, RENDIMIENTOS, FRUTOS Y ACCESORIOS, PARA QUE LA AUTORIDAD LLEVE A CABO SU DISPOSICIÓN, USO, USUFRUCTO, ENAJENACIÓN Y MONETIZACIÓN, ATENDIENDO AL INTERÉS PÚBLICO, Y DEFINA CON CRITERIOS DE OPORTUNIDAD EL DESTINO Y, EN SU CASO, LA DESTRUCCIÓN DE LOS MISMOS. SERÁ PROCEDENTE SOBRE BIENES DE CARÁCTER PATRIMONIAL CUYA LEGÍTIMA PROCEDENCIA NO PUEDA ACREDITARSE Y SE ENCUENTREN RELACIONADOS CON LAS INVESTIGACIONES DERIVADAS DE HECHOS DE CORRUPCIÓN, ENCUBRIMIENTO, DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS, DELINCUENCIA ORGANIZADA, ROBO DE VEHÍCULOS, RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, DELITOS CONTRA LA SALUD, SECUESTRO, EXTORSIÓN, TRATA DE PERSONAS Y DELITOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS, PETROLÍFEROS Y PETROQUÍMICOS. A TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE AFECTADA, SE LE DEBERÁ GARANTIZAR EL ACCESO A LOS MEDIOS DE DEFENSA ADECUADOS PARA DEMOSTRAR LA PROCEDENCIA LEGÍTIMA DEL BIEN SUJETO AL PROCEDIMIENTO.

ARTÍCULO 73.

I. A XXIX-Z.

XXX. PARA EXPEDIR LA LEGISLACIÓN ÚNICA EN MATERIA PROCESAL CIVIL Y FAMILIAR, ASÍ COMO SOBRE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 22 DE ESTA CONSTITUCIÓN, Y

XXXI.

TRANSITORIOS. PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

SEGUNDO. EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN UN PLAZO DE 180 DÍAS POSTERIORES AL INICIO DE VIGENCIA DE ESTE DECRETO EXPEDIRÁ LA LEGISLACIÓN NACIONAL ÚNICA EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. **TERCERO.** LA LEY FEDERAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA LEGISLACIÓN RESPECTIVA DEL ÁMBITO LOCAL, SEGUIRÁN EN VIGOR HASTA EN TANTO EL CONGRESO DE LA UNIÓN EXPIDA LA LEGISLACIÓN NACIONAL ÚNICA EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO QUE ORDENA EL PRESENTE DECRETO.

CUARTO. LOS PROCESOS EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO INICIADOS CON FUNDAMENTO EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y LOCAL REFERIDA EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO ANTERIOR, ASÍ COMO LAS SENTENCIAS DICTADAS CON BASE EN LAS MISMAS, NO SE VERÁN AFECTADOS POR LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, Y DEBERÁN CONCLUIRSE Y EJECUTARSE CONFORME AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL VIGENTE AL MOMENTO DE SU INICIO.

QUINTO. ENVÍESE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN

LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EN ATENCIÓN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12391/LXXV EN RAZÓN DE OFICIO SIGNADO POR LA DIPUTADA LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA, SECRETARIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL PODER LEGISLATIVO FEDERAL EN EL CUAL SE REMITE LA MINUTA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 22 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DICHA REFORMA CONSISTE EN INCLUIR ALGUNOS DELITOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN, LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, ENTRE OTROS. ADEMÁS, SE ESTABLECE LA FACULTAD DEL LEGISLATIVO FEDERAL PARA CREAR UNA LEGISLACIÓN QUE RIJA A NIVEL NACIONAL Y SE INCLUYA LA FIGURA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN DOS DÍAS, SIENDO ESTAS LA MATERIA PENAL Y LA MATERIA CIVIL. COMO ES BIEN SABIDO LA EXTINCIÓN DE DOMINIO ES LA PÉRDIDA DE LOS DERECHOS SOBRE BIENES QUE HAN SIDO INSTRUMENTO, OBJETO O PRODUCTO DE HECHOS ILÍCITOS, POR LO QUE ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL LA CUAL BUSCA INCLUIR LOS HECHOS DE CORRUPCIÓN, ENCUBRIMIENTO, DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS, DELINCUENCIA ORGANIZADA, ROBO DE VEHÍCULOS, RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, DELITOS CONTRA LA SALUD, SECUESTRO, EXTORSIÓN, TRATA DE PERSONAS Y DELITOS EN MATERIA DE HIDROCARBURO PETROLÍFERO Y PETROQUÍMICO PERMITE A LA FEDERACIÓN UTILIZAR ESTRATEGIAS QUE SALVAGUARDAN EL PATRIMONIO DE LA NACIÓN Y LA SEGURIDAD Y CONTRIBUYE A MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS MEXICANOS. LA REFORMA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO ES UTILIZADA DE MANERA CENTRAL EN OTROS PAÍSES COMO ESTADOS UNIDOS, GUATEMALA, ITALIA Y COLOMBIA Y HAN LOGRADO OBTENER RESULTADOS POSITIVOS EN EL ORDEN Y LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS QUE ÉSTA FIGURA ATAÑE. ES IMPORTANTE HOMOLOGAR LAS LEGISLACIONES A NIVEL NACIONAL, YA QUE ADEMÁS DE LA PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y ACTIVOS SE VA A DOTAR DE

VIABILIDAD Y EFICACIA LA REGULACIÓN DE ESTA FIGURA ESTABLECIENDO DIFERENTES PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES, COMO SON EL CIVIL Y EL PENAL. LA BANCADA DE MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL TIENE COMO PRIORIDAD LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MEXICANOS POR LO QUE A TRAVÉS DE ESTA REFORMA NUESTRO PRESIDENTE BUSCA QUE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA INSEGURIDAD QUE HA VIVIDO EL PAÍS PUEDAN TENER ACCESO A MEDIOS DE DEFENSA QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN LA LEY Y CON LO ANTERIOR DEMOSTRAR LA PROCEDENCIA ILÍCITA DE LOS BIENES QUE SON SUJETOS AL PROCEDIMIENTO. POR LO QUE AL APROBAR ESTA REFORMA SE DARÁ UN AVANCE IMPORTANTE EN EL COMBATE A LAS FORMAS ILÍCITAS CON LAS CUALES SE HAN OBTENIDO BIENES A TRAVÉS DEL TIEMPO, Y SI BIEN ES CIERTO, LOS MISMOS BIENES RECUPERADOS PODRÁN PASAR A SER PROPIEDAD DEL ESTADO MEXICANO, ESTOS SERÁN UTILIZADOS PARA EL BIEN COMÚN DE TODOS LOS MEXICANOS. TAMBIÉN, SE PODRÁ COMBATIR CON MAYOR ÉXITO ENTRE OTRAS COSAS, LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y LOS HECHOS DE CORRUPCIÓN, POR LO QUE ESTA BANCADA TIENE LA FIRME CONVICCIÓN DE QUE AL APROBAR ESTA REFORMA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO SEA APLICADA DE MANERA FIRME, INTELIGENTE Y CONTINUA VA A DAR RESULTADOS BENÉFICOS PARA TODOS LOS MEXICANOS. POR LO QUE ES PRIMORDIAL LEGISLAR A FAVOR DE UN MEJOR INSTRUMENTO JURÍDICO Y PARA QUE EL PUEBLO RECUPERE LA CONFIANZA EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE CONFÍE NUEVAMENTE EN LAS INSTITUCIONES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR MENCIONADO, ES QUE LA BANCADA DE MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL VOTA A FAVOR DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO VELANDO SIEMPRE A FAVOR DE LO QUE ES MEJOR PARA TODOS LOS MEXICANOS Y SUS DISTINTOS INTERESES. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LA BANCADA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE PRONUNCIA A FAVOR DEL ESCRITO SIGNADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL PODER LEGISLATIVO FEDERAL, EL CUAL CONTIENE MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE

REFORMAN EL ARTÍCULO 22 Y LA FRACCIÓN 30 DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. EL PROPÓSITO DEL PRESENTE PROYECTO DE LEY TIENE POR OBJETO CREAR UNA LEY NACIONAL ÚNICA EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL DE NATURALEZA CIVIL Y AUTÓNOMA EJERCITADO POR EL MINISTERIO PÚBLICO. LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO FORMA PARTE DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SE APPLICARÁ PARA ATACAR FRONTALMENTE LOS FONDOS O RECURSOS ECONÓMICOS CON LOS CUALES LAS BANDAS DELINCUENCIALES CREAN, CORROMPEN Y DESTRUYEN LA INSTITUCIONALIDAD DEL ESTADO MEXICANO. DICHA EXTINCIÓN DE DOMINIO SE EJERCERÁ SOBRE BIENES DE CARÁCTER PATRIMONIAL DE LOS QUE NO SE COMPRUEBE SU LEGÍTIMA PROCEDENCIA EN LA INVESTIGACIÓN REALIZADA POR EL MINISTERIO PÚBLICO, REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD DE HECHOS DE CORRUPCIÓN, ENCUBRIMIENTO, DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS, DELINCUENCIA ORGANIZADA, ROBO DE VEHÍCULOS, RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO A LA SALUD, SECUESTRO, EXTORSIÓN, TRATA DE PERSONAS, ENCUBRIMIENTO Y EN MATERIA DE HIDROCARBUROS, PETROQUÍMICOS Y PETROLÍFEROS. LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PERMITIRÁ UNA ENORME RECUPERACIÓN PATRIMONIAL TANTO DE BIEN MUEBLES COMO INMUEBLES ASEGUARDOS POR EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y SU DEVOLUCIÓN A LAS ARCAS PÚBLICAS LO QUE CONLLEVARÍA A LA REALIZACIÓN DE BENEFICIOS EN LA COLECTIVIDAD. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO VOTA A FAVOR DEL PRESENTE PROYECTO DE LEY E INVITA AL RESTO DE LAS EXPRESIONES POLÍTICAS REPRESENTADAS EN ESTA SOBERANÍA A SUMAR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO, A FIN DE CONTRIBUIR EN LAS ACCIONES FRONTALES QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL HA TENIDO A BIEN INICIAR LAS CUALES REQUIEREN DE UN MARCO LEGAL REGULATORIO QUE PERMITA CONCRETIZARLAS Y AVANZAR EN EL ABATIMIENTO DE LA GRAN Y TAN MARCADA CORRUPCIÓN PRESENTE A LO LARGO Y ANCHO DEL PAÍS Y QUE TANTO DAÑO CAUSA A NUESTRO TEJIDO SOCIAL. ES HORA DE UNIFICAR

ESFUERZOS, FORMA PARTE DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NACIÓN MÁS JUSTA E IGUALITARIA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE Y FIRMAN EL PRESENTE POSICIONAMIENTO LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, LA DIPUTADA ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, EL DIPUTADO ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ Y EL DE LA VOZ, ZEFERINO JUÁREZ MATA. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES AL EFECTO AL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE LA CONSTITUCIÓN PUEDE SER ADICIONADA O REFORMADA, POR LO TANTO, PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS LLEGUEN A SER PARTE DE LA MISMA SE REQUIERE QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INDIVIDUOS PRESENTES ACUERDEN LAS REFORMAS O ADICIONES Y QUE ÉSTAS SEAN APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL CONGRESO DE LA UNIÓN A TRAVÉS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS ENVIÓ A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE CONOCER EL VOTO DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 22 Y LA FRACCIÓN 30 DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. EN LA ACTUALIDAD SE HAN INCREMENTADO DELITOS EN DIVERSAS MATERIAS, POR LO TANTO, SE DEBEN INCREMENTAR ESTRATEGIAS DE OPERACIÓN PARA COMBATIR ESTAS ACCIONES CRIMINALES A FIN DE CASTIGAR A QUIENES LO COMETEN CON EL OBJETIVO DE LOGRAR UNA VERDADERA RESTITUCIÓN SOCIAL Y AL MISMO ESTADO MEXICANO EL CUAL SE VE GRAVEMENTE MARCADO EN SU CAPACIDAD ECONÓMICA POR DICHO DELITO, LO QUE LA PRESENTE REFORMA COADYUVARA PARA AFRONTAR DE MANERA PUNTUAL LAS DEMANDAS DE LA SOCIEDAD. EN ESA TESISURA EXISTEN SITUACIONES QUE PERJUDICAN EL ENTORNO SOCIAL, COMO ES LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, LA CORRUPCIÓN,

EL ENCUBRIMIENTO, DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS, ENTRE OTROS, LOS QUE HAN OBLIGADO A DESARROLLAR NUEVAS TÉCNICAS PARA COMBATIR LA DELINCUENCIA ORGANIZADA POR LO QUE RESULTA DE VITAL IMPORTANCIA SEÑALAR QUE LA FIGURA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO SE EJERCITARÁ POR EL MINISTERIO PÚBLICO A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL DE NATURALEZA CIVIL Y AUTÓNOMA DEL PENAL EL CUAL SERÁ PROCEDENTE SOBRE BIENES DE CARÁCTER PATRIMONIAL CUYA LEGITIMA PROCEDENCIA NO PUEDA SER ACREDITADA. POR LO QUE COINCIDIMOS CON LO QUE LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO EN QUE LA PRESENTE REFORMA QUE NOS OCUPA TIENE LA FINALIDAD DE DAR RESULTADOS EN LA RECUPERACIÓN DE BIENES Y RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, QUE DEVIVEN DE CONDUCTAS DELICTIVAS QUE HAN INCREMENTADO SU INCIDENCIA Y QUE SIN DUDA AFECTAN GRAVEMENTE A LA SOCIEDAD Y LA ECONOMÍA DEL PAÍS, POR LO QUE CONSTITUYE UN INSTRUMENTO JURÍDICO QUE ABONA EN EL COMBATE DE LA DELINCUENCIA. ES POR LO ANTERIOR, QUE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN, ES POR LO CUAL LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12391/LXXV DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12376/LXXV DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12376/LXXV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO DÉCIMO NOVENO AL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL PRESENTE OFICIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EXPONE EL PROMOVENTE QUE, LA REFORMA CONSTITUCIONAL FEDERAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE JUNIO DE 2011, ESTABLECIÓ EN SU ARTÍCULO PRIMERO QUE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE,**

ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN, CUYO EJERCICIO NO PODRÁ RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, SALVO EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE. ASIMISMO, EL PROMOVENTE SEÑALA QUE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA, FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA, ASÍ COMO QUE TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. POR SU PARTE, EN LA CONSTITUCIÓN ESTATAL SE PREVÉ ESTE MISMO RECONOCIMIENTO A LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LOS TRATADOS, LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA LEY SUPREMA LOCAL. PARA GARANTIZAR ESTA PROTECCIÓN, EL PROMOVENTE MENCIONA QUE UNA AUTORIDAD POR EXCELENCIA QUE VELA POR ESTOS DERECHOS SON JUSTAMENTE LAS COMISIONES ESTATALES Y LA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS; QUE CONFORME AL APARTADO B DEL ARTÍCULO 102 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SE ESTABLECEN COMO ORGANISMOS DE PROTECCIÓN DE DICHOS DERECHOS QUE AMPARA EL ORDEN JURÍDICO MEXICANO, LOS QUE CONOCERÁN DE QUEJAS EN CONTRA DE ACTOS U OMISIONES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA PROVENIENTES DE CUALQUIER AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUE VIOLEN ESTOS DERECHOS. ESTOS ORGANISMOS, FORMULAN RECOMENDACIONES PÚBLICAS, NO VINCULATORIAS, DENUNCIAS Y QUEJAS ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS. TODO SERVIDOR PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER LAS RECOMENDACIONES QUE LES PRESTEN ESTOS ORGANISMOS. CUANDO LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS NO SEAN ACEPTADAS O CUMPLIDAS POR LAS AUTORIDADES O SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES PARA QUE COMPAREZCAN ANTE DICHOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS, A EFECTO DE QUE EXPLIQUEN EL MOTIVO DE SU NEGATIVA. DE ESTA FORMA, SE GENERA UN CONTRAPESO CON LOS PODERES PÚBLICOS EN BENEFICIO DE TODAS LAS PERSONAS.

2. COMPARCENCIA AL CONGRESO DE QUIEN SEA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA EFECTOS DE RENDIR CUENTAS.

POR OTRA PARTE, EL MISMO ARTÍCULO 102, APARTADO B YA CITADO ESTABLECE QUE:

“ARTÍCULO 102.- LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO, Y DE TITULARES DE LOS ORGANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SE AJUSTARÁN A UN PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA, QUE DEBERÁ SER TRANSPARENTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DETERMINE LA LEY.”

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PRESENTARÁ ANUALMENTE A LOS PODERES DE LA UNIÓN DE UN INFORME DE ACTIVIDADES. AL EFECTO COMPARRECERÁ ANTE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEY.”

CON BASE EN EL PRECEPTO CONSTITUCIONAL OBSERVADO, SE CONTEMPLA QUE LA ELECCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS; ASÍ COMO EL NACIONAL, SE AJUSTEN A UN PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA, CON EL REQUISITO DE TRANSPARENCIA DEL MISMO, SIN EMBARGO, EN EL PÁRRAFO SUBSECUENTE, SE PREVÉ LA OBLIGACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS ÚNICAMENTE PARA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL, Y NO ASÍ PARA AQUELLOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LO QUE CONLLEVA A LA SITUACIÓN DE ESTE ÚLTIMO CASO A DISCRECIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LA REGULACIÓN SOBRE SI ES NECESARIA O NO LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME ANUAL DE LOS PODERES LOCALES. SE PUEDE OBSERVAR EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CITADO ARTÍCULO 87 QUE SE CONTEMPLA LA PREVISIÓN DE UNA CONSULTA PÚBLICA Y GARANTÍAS DE TRANSPARENCIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“ARTÍCULO 87.- LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, SE AJUSTARÁ A UN PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA, QUE DEBERÁ SER TRANSPARENTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DETERMINE LA LEY.”

EN ESTE SENTIDO, EL PROVOMOVENTE CONCLUYE QUE ES FUNDAMENTAL PREVER EN LA LEY SUPREMA LOCAL NO SÓLO LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONSULTA PÚBLICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE QUIEN SEA TITULAR DEL ÓRGANO PROTECTOR DE DERECHOS HUMANOS, SINO, EL DEBER TAMBIÉN DE RENDICIÓN DE CUENTAS ANTE LOS PODERES LOCALES RINDIENDO EN SU INFORME Y COMPARCIENTE ANTE EL CONGRESO. SIGUIENDO LA MISMA LÍNEA, AMBOS SON, SIN DUDA, NECESARIOS PARA GENERAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD DE AQUELLOS QUE ESTÁN LLAMADOS A VELAR POR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS ANTE LAS QUEJAS CIUDADANAS, EN CONTRA DE ACTOS U OMISIONES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA PROVENIENTES DE CUALQUIER AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO, QUE VIOLEN ESTOS DERECHOS. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DEL PRESENTE OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN III, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES MENESTER INICIAR EL PRESENTE ESCRITO SEÑALANDO QUE LA RATIFICACIÓN EN EL CONTEXTO ALUDIDO EN LA INICIATIVA CONSISTE EN EL HECHO DE REVALIDAR, POR ENDE CUANDO UNA DESIGNACIÓN ES RATIFICADA SE CONFIRMA SU CERTEZA O VALIDEZ. POR OTRA PARTE, MEDIANTE UNA REVISIÓN A LA LEGISLACIÓN QUE REGULA EL TEMA EN COMENTO DISTINGUIMOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL EL ARTÍCULO 102, APARTADO B Y EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL EL ARTÍCULO 87, ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 102. APARTADO B. LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO, Y DE TITULARES DE LOS ORGANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SE AJUSTARÁN A UN PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA, QUE DEBERÁ SER TRANSPARENTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DETERMINE LA LEY.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PRESENTARÁ ANUALMENTE A LOS PODERES DE LA UNIÓN DE UN INFORME DE ACTIVIDADES. AL EFECTO COMPARCERÁ ANTE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEY.

ARTÍCULO 87. LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, SE AJUSTARÁ A UN PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA, QUE DEBERÁ SER TRANSPARENTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DETERMINE LA LEY... “

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EN LA PRESENTE SE PRETENDE REFORMAR EL PÁRRAGO DÉCIMO NOVENO AL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA EFECTOS DE CONTEMPLAR LA COMPARCENCIA DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. EN ESTE SENTIDO, LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS SON PRINCIPIOS QUE RADICAN EN UNA BUENA GOBERNANZA, SIENDO LA TRANSPARENCIA LA ENCARGADA DE ABRIR LA INFORMACIÓN AL ESCRUTINIO PÚBLICO PARA QUE AQUELLOS INTERESADOS PUEDAN REVISARLA, ANALIZARLA Y, EN SU CASO, UTILIZARLA COMO MECANISMO PARA SANCIÓNAR. LA RENDICIÓN DE CUENTAS, POR SU PARTE, SE ENFOCA EN QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO O DIVERSOS ORGANISMOS PÚBLICOS EXPLIQUEN A LA SOCIEDAD SUS ACCIONES ACEPTANDO CONSECUENTEMENTE LA RESPONSABILIDAD DE LAS MISMAS. EN ESTE SENTIDO, LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR PARTE DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, COADYUVARA A QUE ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL CUMPLA CON ESTE PRINCIPIO COMO LO HACE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. TENIENDO COMO FUNDAMENTO JURÍDICO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, APARTADO B DE LA CARTA MAGNA ANTERIORMENTE CITADO, EL CUAL CONSTITUYE UNA VINCULACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, QUE A LA LETRA DICE:

“ARTÍCULO 52.- EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PRESENTARÁ ANUALMENTE ANTE LOS PODERES DE LA UNIÓN, UN INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE HAYA REALIZADO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR. AL EFECTO, COMPARRECERÁ EN EL MES DE ENERO ANTE EL PLENO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN; POSTERIORMENTE, PRESENTARÁ EL INFORME ANTE EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ANTE EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. DICHO INFORME SERÁ DIFUNDIDO EN LA FORMA MÁS AMPLIA POSIBLE PARA CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD.

ARTÍCULO 53.- LOS INFORMES ANUALES DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEBERÁN COMPRENDER UNA DESCRIPCIÓN DEL NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS QUE SE HAYAN PRESENTADO, LOS EFECTOS DE LA LABOR DE CONCILIACIÓN; LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS, LAS RECOMENDACIONES Y LOS ACUERDOS DE NO RESPONSABILIDAD QUE SE HUBIESEN FORMULADO; LOS RESULTADOS OBTENIDOS, ASÍ COMO LAS ESTADÍSTICAS, LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS Y DEMÁS DATOS QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTES.

ASIMISMO, EL INFORME PODRÁ CONTENER PROPOSICIONES DIRIGIDAS A LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES PÚBLICOS COMPETENTES, TANTO FEDERALES, COMO LOCALES Y MUNICIPALES, PARA PROMOVER LA EXPEDICIÓN O MODIFICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGISLATIVAS Y REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO PARA PERFECCIONAR LAS PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, CON EL OBJETO DE TUTELAR DE MANERA MÁS EFECTIVA LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS GOBERNADOS Y LOGRAR UNA MAYOR EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.”

ASIMISMO, ES FUNDAMENTAL MENCIONAR QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES UNO DE LOS ESTADOS DEL PAÍS CON MAYOR EVOLUCIÓN EN MATERIA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN CUENTAS, POR LO TANTO EL FORTALECER ESTE PUNTO EN NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO ESTATAL SERÍA DE GRAN BENEFICIO Y FORTALECIMIENTO EN EL ACTUAR DE LOS PODERES PÚBLICOS Y LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESA TESISURA, LOS ESTADOS DE MICHOACÁN Y CHIHUAHUA, CONTEMPLAN SU CONSTITUCIÓN EL INFORME ANUAL QUE DEBE DE RENDIR EL TITULAR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE ESAS ENTIDADES FEDERATIVA TAL COMO SE CITA A CONTINUACIÓN:

“ARTÍCULO 96. PÁRRAFO 6.- EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, PRESENTARÁ ANUALMENTE A LOS PODERES DEL ESTADO

UN INFORME DE ACTIVIDADES. AL EFECTO, COMPARRECERÁ ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEY.

ARTÍCULO 4. PÁRRAFO 3, INCISO D.- EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PRESENTARÁ ANUALMENTE A LOS PODERES ESTATALES UN INFORME DE ACTIVIDADES. AL EFECTO, COMPARRECERÁ ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEY.”

POR CONSIGUIENTE, CON LA PRESENTE REFORMA SE PERFECCIONARÍA EL FUNCIONAMIENTO QUE LE COMPETE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, AL PRESENTAR ANUALMENTE A LOS PODERES DEL ESTADO, UN INFORME DE ACTIVIDADES, PARA TAL EFECTO SE COMPARRECERÁ ANTE EL CONGRESO EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEY. ES DE VITAL IMPORTANCIA REITERAR QUE EL INFORME DE ACTIVIDADES COADYUVA A QUE TANTO EL CONGRESO COMO LOS CIUDADANOS, CONOZCAN LO QUE ESTÁ REALIZANDO ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO, PUESTO QUE TIENEN LA ATRIBUCIÓN DE PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS ANTE LAS QUEJAS QUE REALICEN LOS CIUDADANOS EN CONTRA DE ACTOS U OMISIONES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA PROVENIENTES DE CUALQUIER AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO, QUE VIOLEN ESTOS DERECHOS. EN DICHO TENOR, SE TRATA QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, REALICE UNA DESCRIPCIÓN DE DATOS CUANTIFICABLES CON NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS QUEJAS QUE EN ESTE ÁMBITO SE HAYAN PRESENTADO; ADEMÁS DE LOS EFECTOS DE LA LABOR DE CONCILIACIÓN, LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS, LAS RECOMENDACIONES QUE SE HUBIESEN FORMULADO, ASÍ COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON BASE EN LAS ESTADÍSTICAS Y PROGRAMAS DESARROLLADOS. ES DE ADVERTIR, QUE SE DEBERÁ DE ESTABLECER EN LA LEY QUE RIGE LA MATERIA EL PROCESO POR EL CUAL DEBERÁ LLEVARSE A CABO DICHO INFORME Y COMPARRECENCIA PARA QUE SE MATERIALICE DE MANERA FORMAL Y SURTA LOS EFECTOS QUE SE CONSAGRAN EN LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA COMO SON LA TRASPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS PLENAS DEL ORGANISMO GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO. CONFORME A LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SIN AFECTAR EL FONDO DEL ASUNTO SE AMPLÍA DE

90 A 120 DÍAS, PARA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, REALICE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS PARA REGULAR LO DISPUESTO POR EL PRESENTE DECRETO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETEMOS A LA ATENTA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, PARA SER ADMITIDO A DISCUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO LOS ARTÍCULOS 148 Y ARTÍCULO 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL, EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO**.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE ADICIONA UN PÁRRAFO DÉCIMO NOVENO AL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 87.

QUIEN PRESIDA LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PRESENTARÁ ANUALMENTE A LOS PODERES DEL ESTADO, UN INFORME DE ACTIVIDADES. AL EFECTO COMPARRECERÁ ANTE EL CONGRESO EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEY.

TRANSITORIO. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL CONGRESO DEBERÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS

HUMANOS PARA REGULAR LO DISPUESTO POR EL PRESENTE DECRETO EN UN PLAZO NO MAYOR A 120 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL MISMO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN ES UNA **REFORMA A LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, REQUIERE PARA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA CÁMARA**, SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE PUEDA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO EN QUE SEA SOMETIDO A DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN SÍRVANSE DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO PARA SU DISCUSIÓN POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, CON SU VENIA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES. LA REFORMA CONSTITUCIONAL FEDERAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE JUNIO DEL 2011 ESTABLECIÓ EN SU ARTÍCULO PRIMERO QUE EN LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN, CUYO EJERCICIO NO PODRÁ RESTRINGIRSE, NI SUSPENDERSE, SALVO EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE. LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA, FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA. ASÍ COMO QUE TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS TIENE LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER RESPETAR PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. EN ESTE SENTIDO LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS SON PRINCIPIOS QUE RADICAN EN UNA BUENA GOBERNANZA, SIENDO LA TRANSPARENCIA LA ENCARGADA DE ABRIR LA INFORMACIÓN AL ESCRUTINIO PÚBLICO PARA QUE AQUELLOS INTERESADOS PUEDAN REVISARLA, ANALIZARLA Y EN SU CASO UTILIZARLA COMO MECANISMO PARA SANCIONAR. LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR SU PARTE SE ENFOCA EN QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO O DIVERSOS ORGANISMOS PÚBLICOS EXPLIQUEN A LA SOCIEDAD SUS ACCIONES ACEPTANDO CONSECUENTEMENTE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS MISMAS. POR LO QUE LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR PARTE DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS COADYUVARÁ A QUE ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL CUMPLA CON ESTE PRINCIPIO, COMO LO HACE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. ES POR LO ANTERIOR QUE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DE DICHO DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. HONORABLE

ASAMBLEA, EL ASUNTO CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA VERSA SOBRE UN ESCRITO PRESENTADO POR NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO 19º AL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; EN ÉSTA SE APROBARÍA EL REFORMAR EL PÁRRAFO 19º DEL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN PARA EFECTOS DE CONTEMPLAR LA COMPARECENCIA DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. POR TANTO SE PERFECCIONARÍA EL FUNCIONAMIENTO QUE LE COMPETE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE PRESENTAR ANUALMENTE A LOS PODERES DEL ESTADO UN INFORME DE ACTIVIDADES. PARA TAL EFECTO, SE COMPARECERÁN ANTE EL CONGRESO EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEY, DEBIENDO ESTABLECERSE EN LA LEY QUE RIGE LA MATERIA EL PROCESO POR EL CUAL DEBERÁ LLEVARSE A CABO DICHO INFORME Y COMPARECENCIA PARA QUE SE MATERIALICE DE MANERA FORMAL Y SURTAN LOS EFECTOS QUE SE CONSAGRAN EN LA PROPIA INICIATIVA. POR LO ANTERIOR LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MOVIMIENTO CIUDADANO COINCIDE CON EL SENTIDO DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE APROBAR LA INICIATIVA PLANTEADA. POR LO MISMO LES SOLICITO A TODAS LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS EL EMITIR EL VOTO EN SENTIDO APROBATORIO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE, DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SUBE A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARNOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS CONFORME A LO SIGUIENTE. EL

ARTÍCULO 1 CONSTITUCIONAL ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO QUE DEBE DARSE A LAS PERSONAS DEL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO FORMA PARTE, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN. MIENTRAS QUE EL ARTÍCULO 2 APARTADO “B” DISPONE QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS ESTABLECERÁN ORGANISMOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LOS CUALES ESTARÁN FACULTADOS PARA CONOCER DE ACTOS U OMISIONES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA PROVENIENTES DE CUALQUIER AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE ASUNTOS JURISDICCIÓNALES Y ELECTORALES. DE LO ANTERIOR NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO AFIRMAMOS QUE CON LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE REFORMA SE RESPETA EL ESPÍRITU DEL CONSTITUYENTE Y SE ARMONIZA LA LEGISLACIÓN LOCAL CON LA FEDERAL. ES DECIR SI LA PROPIA NORMA CONSTITUCIONAL PREVÉ EN RELACIÓN CON LA COMPARRECENCIA EN ESTUDIO ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS PARA LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS, RESULTA VALIDO QUE ESTOS REGULEN LA FUNCIÓN QUE CONSTITUCIONALMENTE LES CORRESPONDE APEGÁNDOSE DESDE LUEGO AL MARCO FIJADO POR LA LEY FUNDAMENTAL. EN ESTE SENTIDO LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO PARLAMENTARIO, ASÍ COMO EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPARRECENCIA DE QUE SE TRATA SERÁ ATRIBUCIÓN DE ESTE CONGRESO, LO ANTERIOR BAJO EL PRINCIPIO DE LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL PAR MARCO DEL PARLAMENTO ABIERTO. FINALMENTE. CON LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN SE PRETENDE FORTALECER LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DEL ÓRGANO GARANTE Y PROTECTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS. POR ESAS CONSIDERACIONES NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO VOTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITAMOS COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO Y FIRMA ESTE POSICIONAMIENTO LOS DIPUTADOS MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ Y EL DE LA VOZ ZEFERINO JUÁREZ. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRIMERAMENTE QUIERO AGRADECER A TODOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS QUE SE HAN SUBIDO A HABLAR A FAVOR DE ESTA INICIATIVA. EXPLICARÉ EN MUY BREVE TIEMPO. ESTIMADOS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, EL DÍA DE HOY VENGO A HABLAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN QUE ES IMPORTANTE NO SOLO PARA EL CONGRESO, SINO PARA TODOS LOS CIUDADANOS Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA INICIATIVA QUE DA ORIGEN A ESTE DICTAMEN QUE HOY SE PONE A NUESTRA CONSIDERACIÓN SE ENCUENTRA PLASMADA LA INQUIETUD DE QUE EN NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS YA TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR UN INFORME ANUAL ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, PERO FALTABA AQUÍ EN NUESTRO ESTADO SE HICIERA. POR ELLO ESTE DICTAMEN PROPONE ADICIONAR UN PÁRRAFO DÉCIMO NOVENO AL ARTÍCULO 87 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL EN RAZÓN DE QUE EL TITULAR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RINDA UN INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES COMPARCENDO ANTE EL CONGRESO PARA PRESENTARLO. LA INTENCIÓN DE ESTA PROPUESTA ES QUE COMO LEGISLADORES SEPAMOS DE PRIMERA MANO LO QUE SUCEDA EN TAN IMPORTANTE ORGANISMO. SU FUNCIONAMIENTO Y SOBRE TODO SUS RESULTADOS PARA TENER ELEMENTOS QUE PERMITAN MEJORAR NUESTRO TRABAJO LEGISLATIVO Y ASÍ PODER FORTALECER LOS ASPECTOS EN LOS QUE EXISTAN ÁREAS DE OPORTUNIDAD. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LO QUE AQUÍ SE PLANTEA ES IMPORTANTE PARA LOS CIUDADANOS, POR ELLO

ESPERO CONTAR CON SU VOTO FAVORABLE. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. BREVEMENTE, SOLO PARA PUNTUALIZAR QUE ESTE TIPO DE REFORMAS TANTO A NIVEL CONSTITUCIONAL COMO EN LA PROPIA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, PUES VIENE A MUY BUENA HORA PRECISAMENTE PARA FORMALIZAR Y PROFESIONALIZAR EL EJERCICIO Y EL CUIDADO Y LA PROCURACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN NUESTRA ENTIDAD. DE LA MISMA FORMA QUE APOYAMOS QUE SE APRUEBE ESTA PRIMERA VUELTA DE ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL TAMBIÉN VEMOS CON BUENOS OJOS QUE YA ESTÁ TAMBIÉN POR DISCUSIÓN LA SEGUNDA VUELTA DE OTRA REFORMA AL ARTÍCULO 87, PRECISAMENTE PARA QUE OTRAS AUTORIDADES QUE HAN SIDO SEÑALADAS POR INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN EN DERECHOS HUMANOS POR LA PROPIA COMISIÓN PUEDAN SER LLAMADAS A COMPARCER DE MANERA PERSONAL AQUÍ POR EL PLENO DEL CONGRESO PRECISAMENTE PARA QUE TAMBIÉN RINDAN CUENTAS E INFORMES EN ESTE TIPO DE CUESTIONES. ENTONCES CREO QUE ESTOS SON PASOS CONTUNDENTES, PODER GARANTIZAR EL DEBIDO EJERCICIO Y PROCURACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN NUESTRA ENTIDAD QUE SABEMOS QUE ES ALGO MUY NECESITADO EN NUESTROS TIEMPOS. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ME PERMITO SOLICITAR A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS SOBRE ESTE DICTAMEN Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12285/LXXV DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12285/LXXV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. MÓNICA SÁNCHEZ NÚÑEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE RECONOCER A LOS ANIMALES COMO SERES VIVIENTES. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL PRESENTE OFICIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.** EN LA PRESENTE INICIATIVA, EXPONE LA PROMOVENTE QUE ES NECESARIO COMENZAR A TRATAR A LOS ANIMALES COMO SE HACE CON LAS PLANTAS, PUESTO QUE SON PARTE DE ESTE MUNDO COMO SERES VIVOS Y SINTIENTES. ASIMISMO, LA PROMOVENTE CITA LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), LOS CUALES ESTABLECEN QUE EL PAÍS OCUPA EL TERCER LUGAR MUNDIAL EN LO REFERENTE A LA CRUELDAZ Y ABUSO ANIMAL, LO CUAL SE HA COMPROBADO CON BASE EN LOS VIDEOS E IMÁGENES QUE SON CONSTANTEMENTE DIFUNDIDAS DENTRO DE LAS REDES SOCIALES Y MEDIOS DE INFORMACIÓN. AUNADO A ELLO, LA PROMOVENTE UTILIZA COMO FUNDAMENTO QUE LAS ESTADÍSTICAS DEMUESTRAN QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXISTEN MÁS DE 500 MIL PERROS Y GATOS CALLEJEROS. NO OBSTANTE, NUMEROSOS ESTUDIOS PSICOLÓGICOS HAN DEMOSTRADO UNA CLARA CORRELACIÓN ENTRE LA CRUELDAZ HACIA LOS ANIMALES EN LA NIÑEZ Y LA CRIMINALIDAD POSTERIOR Y, EN ALGUNOS CASOS, FUERON PRECURSORES DE ABUSO INFANTIL. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EN LA ACTUALIDAD EXISTEN PROBLEMAS GRAVES DE SALUD PÚBLICA, RIESGOS DE CONTAGIO ENTRE LOS ANIMALES QUE, POSTERIORMENTE, LLEGAN A REPERCUTIR EN LA

SALUD DE LOS CIUDADANOS, ASÍ COMO LA SOBREPOBLACIÓN CANINA Y FELINA. TODO ESTO DERIVADO DE LA IRRESPONSABILIDAD Y ESCASA EDUCACIÓN QUE SE TIENE DE CÓMO SE DEBE TRATAR A UN SER VIVO, Y SOBRE TODO QUE LOS ANIMALES NO SON VISTOS COMO SERES SINTIENTES, SI NO COMO OBJETOS, O LEGALMENTE LLAMADOS COMO “BIENES MUEBLES SEMOVIENTES”, SE REQUIERE, POR TANTO, PROHIBIR EL ABANDONO DE MASCOTAS Y TOMAR EN SERIO LA TENENCIA RESPONSABLE EN LOS DUEÑOS DE MASCOTAS Y RESPONSABILIZAR A QUIENES TIREN Y ABANDONEN A SUS PROPIAS MASCOTAS POR CUALQUIER CAUSA. EN ESTE SENTIDO, LA PROMOVENTE MENCIONA QUE A NIVEL INTERNACIONAL COMO EN EL NACIONAL, SE HAN PUESTO EN MARCHA ACCIONES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ANIMALES. TAL ES EL CASO QUE, EN ESPAÑA, EL CONGRESO APOYA POR UNANIMIDAD CONSIDERAR A LOS ANIMALES JURÍDICAMENTE COMO SERES VIVOS DOTADOS DE SENSIBILIDAD Y NO COMO COSAS, REFORMANDO ASÍ, LEYES VIGENTES TALES COMO EL CÓDIGO CIVIL. EN COLOMBIA, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DETERMINÓ QUE LOS ANIMALES SON SERES SINTIENTES Y SE ENCUENTRAN SUJETOS DE DERECHOS. POR LO QUE LA CORTE SEÑALÓ LO SIGUIENTE:

“LOS ANIMALES SON SUJETOS DE DERECHOS SINTIENTES NO HUMANOS QUE COMO TALES TIENE PRERROGATIVAS EN SU CONDICIÓN DE FAUNA PROTEGIDA A LA SALVAGUARDA POR VIRTUD DE LA BIODIVERSIDAD Y DEL EQUILIBRIO NATURAL DE LAS ESPECIES, Y ESPECIALMENTE DE LA NATURALEZA SILVESTRE. COMO TALES, DEBEN SER OBJETO DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE AL PROCEDIMIENTO, MALTRATO Y CRUELDAZ INJUSTIFICADA.”

EN ARGENTINA LA CÁMARA DE DIPUTADOS HA PRESENTADO UNA INICIATIVA DE LEY, ESTA TIENE POR OBJETIVO EL CAMBIO DE CATEGORÍA JURÍDICA DE LOS ANIMALES DOMESTICADOS O DOMÉSTICOS DEJANDO DE SER “COSAS” Y RECONOCIÉNDOLOS COMO “SERES SINTIENTES” SUJETOS A DERECHOS. ASIMISMO, LA PROMOVENTE CITA EL ARTÍCULO 13 DEL TRATADO DE LISBOA (2007), BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“ARTÍCULO 13.- CONSIDERANDO LA CARTA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN EUROPEA, YA SE HABLA DE LOS ANIMALES COMO “SERES SINTIENTES Y ESTO HA SIDO REPLICADO POR CONSTITUCIÓN Y CÓDIGOS CIVILES EN PAÍSES COMO RUSIA, ALEMANIA, REPÚBLICA CHECA, CATALUÑA, LUXEMBURGO, AUSTRIA, SUIZA, FRANCIA Y PORTUGAL, SE HAN UNIDO A LA ACCIÓN DE REFORMAR SUS LEYES, YA CAMBIANDO EL STATUS LEGAL DE LOS ANIMALES, PARA QUE SEAN RECONOCIDOS

COMO SERES SINTIENTES Y QUE DEJEN DE SER LLAMADOS “COSAS” JURÍDICAMENTE HABLANDO.”

POR SU PARTE, LA PROMOVENTE ALUDE QUE EN LA DECLARACIÓN DE CAMBRIDGE (2012) UN GRUPO DE CIENTÍFICOS LIDERADOS POR STEPHEN HAWKING, FUE MÁS LEJOS Y SE ASEGURO, QUE ADEMÁS DE SER SERES SINTIENTES, MUCHOS ANIMALES TIENEN CONCIENCIA DE SÍ MISMOS Y DE SU EXISTENCIA. POR OTRO LADO, HACE TIEMPO QUE LA CIENCIA DECLARÓ QUE LOS ANIMALES SON CAPACES DE SENTIR TANTO SENSACIONES FÍSICAS, COMO PLACER Y DOLOR, TAMBIÉN SENTIMIENTOS COMO MIEDO Y ESTRÉS. LA PROMOVENTE MENCIONA QUE A NIVEL NACIONAL, SE DEBE TOMAR COMO ANTECEDENTE QUE EL 22 DE ABRIL DEL AÑO 2007, LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA TIERRA, MÉXICO RATIFICA EL PUNTO 15 DE LA CARTA DE LA TIERRA, EL CUAL ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODO SER HUMANO DE TRATAR A TODOS LOS SERES VIVIENTES CON RESPETO Y CONSIDERACIÓN Y DE PREVENIR LA CRUELDAZ CONTRA LOS ANIMALES QUE SE MANTENGAN EN LAS SOCIEDADES HUMANAS Y PROTEGERLOS CONTRA EL SUFRIMIENTO.

ACTUALMENTE, LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 13, INCISO B, NUMERAL 1, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 13. CIUDAD HABITABLE.....

B. PROTECCIÓN A LOS ANIMALES.

1. ESTA CONSTITUCIÓN RECONOCE A LOS ANIMALES COMO SERES SINTIENTES Y, POR LO TANTO, DEBEN RECIBIR TRATO DIGNO. EN LA CIUDAD DE MÉXICO TODA PERSONA TIENE UN DEBER ÉTICO Y LA OBLIGACIÓN JURÍDICA DE RESPETAR LA VIDA Y LA INTEGRIDAD DE LOS ANIMALES; ÉSTOS, POR SU NATURALEZA SON SUJETOS DE CONSIDERACIÓN MORAL. SU TUTELA ES DE RESPONSABILIDAD COMÚN.

Dicho numeral entró en vigor el 17 de septiembre del presente año.

EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, ES APROBADA LA INICIATIVA PARA CONSIDERAR A LOS ANIMALES COMO “SERES SINTIENTES”.

LA PROMOVENTE SEÑALA QUE EN HERMOSILLO, SONORA, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD LA NUEVA LEY DE PROTECCIÓN ANIMAL PARA EL ESTADO DE SONORA, LA CUAL DOTA DE MAYORES FACULTADES Y HERRAMIENTAS A LOS CIUDADANOS Y A LOS GOBIERNOS, CON LA FINALIDAD QUE PUEDA SER MÁS EFICIENTE EL CUIDADO Y LA PROTECCIÓN DE ANIMALES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE DERIVE EN PROBLEMAS DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y EN EL ORDEN SOCIAL. OTROS ESTADOS COMO TABASCO, AGUASCALIENTES, CHIHUAHUA, BAJA CALIFORNIA NORTE, SAN LUIS POTOSÍ, GUANAJUATO, OAXACA Y QUERÉTARO, PRESENTAN LA INICIATIVA DE LEY PARA MODIFICAR EL CÓDIGO CIVIL, CON EL OBJETIVO QUE LOS ANIMALES SEAN CONSIDERADOS COMO SERES SINTIENTES Y NO COMO OBJETOS O COSAS. CON BASE EN LO ANTERIOR, LA PROMOVENTE DESTACA QUE CADA DÍA SE PUEDE OBSERVAR EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS COMO PARQUES, TERRENOS, CALLES, ENTRE OTROS, LA CANTIDAD DE ANIMALES CALLEJEROS, AL IGUAL DE QUE EXISTE UNA GRAN CANTIDAD DE ANIMALES DOMÉSTICOS QUE SON CUIDADOS POR SUS DUEÑOS Y SIMPLEMENTE SON OLVIDADOS EN SUS CASAS, PERO TAMBIÉN SE SABE QUE TODOS LOS ANIMALES SON SERES VIVIENTES Y SINTIENTES, LOS CUALES NECESITAN DE CUIDADOS ESPECIALES, QUE REQUIEREN DE ATENCIÓN, PARA PODER ENCONTRAR UN AMBIENTE ADECUADO PARA VIVIR. LA PROMOVENTE CONCLUYE QUE, ESTOS ANIMALES NO TIENEN VOZ NI VOTO PARA PODER COMUNICARSE CON LOS SERES HUMANOS, POR LO QUE SON MUCHOS LOS CIUDADANOS QUE DESEAN ALZAR LA VOZ POR ELLOS, Y NO HAY NADA MEJOR QUE SEAN LOS DIPUTADOS EN CONJUNTO DE LA CIUDADANÍA QUIENES TOMEN ACCIONES INMEDIATAS, Y QUE UNA DE ESTAS ACCIONES SEA MODIFICAR LAS LEYES VIGENTES, CON LA FINALIDAD QUE ESTOS SEAN VISTOS JURÍDICAMENTE COMO LO QUE SON, SERES SINTIENTES. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DEL PRESENTE OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN III, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY

ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AL ENTRAR AL ESTUDIO DEL PRESENTE ASUNTO Y MEDIANTE UNA REVISIÓN A LA LEGISLACIÓN EN COMENTO DISTINGUIMOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL EL ARTÍCULO 4 Y EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL EL ARTÍCULO 3, QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 4. EL VARÓN Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY. ESTA PROTEGERÁ LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA FAMILIA.

TODA PERSONA TIENE DERECHO A DECIDIR DE MANERA LIBRE, RESPONSABLE E INFORMADA SOBRE EL NÚMERO Y EL ESPACIAMIENTO DE SUS HIJOS.

TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD. EL ESTADO LO GARANTIZARÁ...

ARTÍCULO 3. TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A UNA ALIMENTACIÓN SANA Y SUFICIENTE QUE PROPICIE UN DESARROLLO FÍSICO E INTELECTUAL. LA LEY ESTABLECERÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y GARANTIZARÁ EL ACCESO A LA SANA ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DE POLÍTICAS PÚBLICAS, ASIMISMO DETERMINARÁ LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO Y MUNICIPIOS EN LA MATERIA.

TODOS LOS HABITANTES TIENEN EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO DE LA PERSONA, ASÍ COMO EL DEBER DE CONSERVARLO. LOS PODERES DEL ESTADO, EN FORMA COORDINADA CON LA CIUDADANÍA, VELARÁN POR LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO SU APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE; PARA PROTEGER Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, TANTO COMO DEFENDER Y RESTAURAR EL MEDIO AMBIENTE, EN FORMA SOLIDARIA EN EL LOGRO DE ESTOS OBJETIVOS DE ORDEN SUPERIOR.”

DERIVADO DE LO ANTERIOR, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE DIVIDE EN CAPÍTULOS, SIENDO EL CAPÍTULO I REFERENTE A LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS, QUE COMPRENDEN DEL ARTÍCULO 1 AL ARTÍCULO 29. LOS ARTÍCULOS MENCIONADOS ENGLOBAN LOS PRINCIPIOS GENERALES, LOS DERECHOS Y LIBERTADES PERSONALES, ASÍ COMO LOS DERECHOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES. EN ESTE SENTIDO, LA LEY SUPREMA CONSTITUYE LOS DERECHOS INHERENTES AL SER HUMANO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS POR LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD.

SOBRE ESA BASE, SE HOMOLOGA DEL ARTÍCULO 4º DE LA CARTA MAGNA AL ARTÍCULO 3º EN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN EL CUAL LA PROMOVENTE REALIZA LA ADICIÓN DE UN PÁRRAFO REFERENTE A LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES; SIN EMBARGO, EN EL ARTÍCULO CITADO SE ENFOCA EXCLUSIVAMENTE EN EL SER HUMANO, ALUDIENDO A TODA PERSONA EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A UNA ALIMENTACIÓN SANA. POR LO TANTO, CON BASE EN LO ANTERIOR, LOS DERECHOS HUMANOS O GARANTÍAS INDIVIDUALES SON EXCLUSIVAS DEL SER HUMANO Y, LOS ANIMALES POR SU PARTE, ESTÁN PROTEGIDOS EN EL ESTADO POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE EL DICTAMEN EN CUESTIÓN LAS CITA:

“ARTÍCULO 1. FRACCIÓN III. FOMENTAR LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESPETO A LA BIODIVERSIDAD DE LOS ANIMALES.

ARTÍCULO 3. FRACCIÓN V. ANIMAL ES UN SER VIVO PLURICELULAR, SENSIBLE, CONSCIENTE, CONSTITUIDO POR DIFERENTES TEJIDOS, CON UN SISTEMA NERVIOSO ESPECIALIZADO QUE LE PERMITE MOVERSE Y REACCIONAR DE MANERA COORDINADA ANTE ESTÍMULOS.”

AHORA BIEN, EN VIRTUD DE LA NATURALEZA DE LA INICIATIVA QUE MOTIVÓ EL DICTAMEN A QUE HACEMOS REFERENCIA, ÉSTE DA CUENTA DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD RESIDUAL PARA LEGISLAR EN LAS LEYES QUE PERMITA UNIFORMAR CRITERIOS EN TORNO A LOS PROBLEMAS DE LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES. EN ESTE SENTIDO, SE ELABORÓ LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESA TESISURA, SE DEBE DEJAR EN CLARO QUE NO ES IR EN CONTRA DE FOMENTAR LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESPETO A LA BIODIVERSIDAD DE SERES VIVIENTES, SIN EMBARGO SE DA CUENTA DE QUE LA PROTECCIÓN EN MAYOR ESTRICTO DE LA PALABRA PARA ESTOS SERES SE DEBEN DE ESTABLECER EN LEYES Y REGLAMENTOS, CON EL OBJETIVO DE DELIMITAR DE MANERA PRECISA TODOS SUS ALCANCES SIN DEMERITAR QUE NO PONERLO EN EL MARCO NORMATIVO QUE REFERENCIA LA INICIATIVA PUEDA DESMEREDECER LA PROTECCIÓN A DICHOS SERES. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE

INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN NO HA LUGAR LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADO POR LA C. MÓNICA SÁNCHEZ NÚÑEZ. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE DIVIDE EN CAPÍTULOS, SIENDO EL CAPÍTULO PRIMERO REFERENTE A LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS QUE COMPRENDE DEL ARTÍCULO 1 AL 29. LOS ARTÍCULOS MENCIONADOS ENGLOBAN LOS PRINCIPIOS GENERALES, LOS DERECHOS Y LIBERTADES PERSONALES, ASÍ COMO LOS DERECHOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES. EN ESE SENTIDO, LA LEY SUPREMA CONSTITUYE LOS DERECHOS INHERENTES AL SER HUMANO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS POR LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. SOBRE ESA BASE SE HOMOLOGA EL

ARTÍCULO CUARTO DE LA CARTA MAGNA AL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN EL CUAL, LA PROMOVENTE REALIZA LA ADICIÓN DE UN PÁRRAFO REFERENTE A LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES, SIN EMBARGO, EN EL ARTÍCULO CITADO SE ENFOCA EXCLUSIVAMENTE EN EL SER HUMANO, ALUDIENDO A TODA PERSONA EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A UNA ALIMENTACIÓN SANA. POR LO TANTO, CON BASE A LO ANTERIOR, LOS DERECHOS HUMANOS O GARANTÍAS INDIVIDUALES SON EXCLUSIVAS DEL SER HUMANO Y LOS ANIMALES POR SU PARTE ESTÁN PROTEGIDOS EN EL ESTADO POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE COINCIDIMOS CON LO QUE LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO EN ESTE SENTIDO SE DEBE DEJAR EN CLARO QUE NO ES IR EN CONTRA DE FOMENTAR LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN Y RESPETO A LA BIODIVERSIDAD DE SERES VIVIENTES, SIN EMBARGO, SE DA CUENTA DE QUE LA PROTECCIÓN EN MAYOR ESTRICTO DE LA PALABRA PARA ESTOS SERES SE DEBEN DE ESTABLECER EN LEYES Y REGLAMENTOS CON EL OBJETIVO DE DELIMITAR DE MANERA PRECISA TODOS SUS ALCANCES SIN DEMERITAR QUE NO PONERLO EN EL MARCO NORMATIVO QUE REFERENCIA A LA INICIATIVA PUEDA DESMERECELAR LA PROTECCIÓN A DICHOS SERES. ES POR LO ANTERIOR, QUE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN Y LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. EL ASUNTO CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE 12285 DE LA SETENTA Y CINCO VERSA SOBRE UN ESCRITO PRESENTADO POR LA CIUDADANA MÓNICA SÁNCHEZ NÚÑEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO DEL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. DERIVADO DE

DICHA SOLICITUD SE ANALIZÓ QUE LA LEY SUPREMA CONSTITUYE LOS DERECHOS INHERENTES DEL SER HUMANO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS POR LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. SOBRE ESA BASE SE HOMOLOGA EL ARTÍCULO CUARTO DE LA CARTA MAGNA AL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN EL CUAL LA PROMOVENTE REALIZA LA ADICIÓN DE UN PÁRRAFO REFERENTE A LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES, SIN EMBARGO, EN EL ARTÍCULO CITADO SE ENFOCA EXCLUSIVAMENTE EN EL SER HUMANO, ALUDIENDO A TODA PERSONA EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A UNA ALIMENTACIÓN SANA. POR LO TANTO, CON BASE A LO ANTERIOR, LOS DERECHOS HUMANOS O GARANTÍAS INDIVIDUALES SON EXCLUSIVAS DEL SER HUMANO Y LOS ANIMALES POR SU PARTE ESTÁN PROTEGIDOS EN EL ESTADO POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN VIRTUD DE LA NATURALEZA DE LA INICIATIVA QUE MOTIVÓ EL DICTAMEN ÉSTE DA CUENTA DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD RESIDUAL PARA LEGISLAR EN LAS LEYES QUE PERMITA UNIFORMAR CRITERIOS EN TORNO A LOS PROBLEMAS DE LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES. NO ES IR EN CONTRA DE FOMENTAR LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESPETO A LA BIODIVERSIDAD DE SERES VIVIENTES, SIN EMBARGO, SE DA CUENTA DE QUE LA PROTECCIÓN EN MAYOR ESTRICTO DE LA PALABRA PARA ESTOS SERES SE DEBEN DE ESTABLECER EN LEYES Y REGLAMENTOS CON EL OBJETIVO DE DELIMITAR DE MANERA PRECISA TODOS SUS ALCANCES SIN DEMERITAR QUE NO PONERLO EN EL MARCO NORMATIVO QUE REFERENCIA LA INICIATIVA PUEDA DESMEREDECER LA PROTECCIÓN A DICHOS SERES. ES POR LO ANTERIOR, QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA COINCIDE CON EL SENTIDO DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE NO HA LUGAR LA INICIATIVA PLANTEADA. ASÍ MISMO, INVITAMOS AL RESTO DE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC.

DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12285/LXXV DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 11852/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTE NÚMERO 11976/LXXV, 11994/LXXV, 12248/LXXV, 11269/LXXV, 12271/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN; Y 11066/LXXV, 10958/LXXV, 11646/LXXV, 11682/LXXV, DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** LE FUE TURNADO EN FECHA 27 VEINTISIETE DE JUNIO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11852/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ TRUJILLO Y EL DR. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, EN REPRESENTACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS “CELYP” DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN, INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.** MENCIONA LOS PROMOVENTES QUE RESPECTO DEL CONTENIDO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 1º DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LAS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU PRIMER PÁRRAFO, QUEREMOS ENFATIZAR, QUE NO OBSTANTE QUE SE ESTABLECE QUE LOS MEXICANOS GOZAREMOS DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE EN ELLA SE CONSAGRAN, EN DICHA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL NO SE MENCIONA EN NINGÚN MOMENTO, CUÁLES SON ESOS DERECHOS HUMANOS DE MANERA CATEGÓRICA. ES DECIR, A NUESTRO JUICIO, EL LEGISLADOR CONSTITUYENTE, EN UN MOMENTO DETERMINADO POR LO MENOS DEBIÓ DEBER PLASMADO, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, CUÁLES SON ESOS DERECHOS HUMANOS. Y QUE EN ESE SENTIDO ES IMPORTANTE POR TANTO, QUE SE ENUNCIEN DICHOS DERECHOS HUMANOS, POR LO QUE DE ESTA FORMA, LOS MEXICANOS, PODREMOS SABER CON CERTEZA JURÍDICA CUÁLES SON ESOS

DERECHOS HUMANOS DE LOS QUE DEBEMOS DE GOZAR CON PLENITUD DE DERECHO, PERO ADEMÁS ASÍ, LA ENUNCIACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, PODRÁ HACER MEJOR INTERPRETADA POR CUALQUIER AUTORIDAD EN EL PAÍS, Y NO A PRESTARSE COMO –SIEMPRE- QUE PARA ALGUNOS, LOS DERECHOS HUMANOS SON ESTOS, O PARA OTROS, LOS DERECHOS HUMANOS SON TAL CUALES. DETERMINA POR ELLO PARA QUE DE UNA VEZ, QUEDE ESTABLECIDO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN, EL CATALOGO –POR DECIRLO DE BUENA MANERA- DE LOS DERECHOS HUMANOS, SERÁ MEJOR SU OBSERVANCIA Y PLENO EJERCICIO DE LOS CIUDADANOS Y LAS AUTORIDADES, DEBERÁN ACTUAR CONFORME A ESTAS PRECISIONES CONSTITUCIONALES. CONSECUENTEMENTE LA REDACCIÓN CONSTITUCIONAL, RESPECTO DE DICHO ARTÍCULO 1º, ACTUALMENTE DICE ASÍ:

ARTÍCULO 1º. “EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TODAS LAS PERSONAS GOZARAN DE LOS DERECHOS HUMANOS, RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN, CUYO EJERCICIO NO PODRÁ RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE SALVO EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN ESTABLECE”

AHORA CON LA REFORMA, DEBERÁ DECIR ASÍ:

ARTÍCULO 1º. “EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TODAS LAS PERSONAS GOZARAN DE LOS DERECHOS HUMANOS, RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN EL DERECHO A LA VIDA, EL DERECHO A LA IGUALDAD Y PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN, EL DERECHO A LA LIBERTAD DE LA PERSONA, EL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONALES, EL DERECHO AL TRABAJO, PROFESIÓN, INDUSTRIA O COMERCIO, EL DERECHO A LA EXPRESIÓN, EL DERECHO DE CONCIENCIA, EL DERECHO DE IMPRENTA, EL DERECHO DE TRÁNSITO Y RESIDENCIA, EL DERECHO DE ASOCIACIÓN Y MANIFESTACIÓN, EL

DERECHO DE RELIGIÓN Y CULTO, EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA, EL DERECHO A LA IRRETROACTIVIDAD, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN, CUYO EJERCICIO NO PODRÁ RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE SALVO EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN ESTABLECE”

ESTABLECEN QUE DE NO SER ASÍ, DESAFORTUNADAMENTE, SE GENERA MUCHAS DE LAS VECES, Y DE MANERA SISTEMÁTICA EN LAS OFICINAS DE GOBIERNO DESTINADAS A LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE SALUD, OBAS PÚBLICOS, EDUCACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SEGURIDAD, JUSTICA O DESARROLLO SOCIAL, ENTRE OTROS PROBLEMAS POR SU FALTA DE INTERPRETACIÓN. SIN EMBARGO, AUN Y CUANDO CONSIDERAMOS QUE DEBEMOS HACER MUCHO PARA LOGRAR UNA DEBIDA EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE ESTAS ATRIBUCIONES, LA VERDAD, QUE ADEMÁS DE VOLUNTAD CIUDADANA, FALTA MUCHO LIDERAZGO GUBERNAMENTAL. EXPRESAN QUE EL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY, UMM, SE DA A LA TAREA, DE PROPONER RESPETUOSAMENTE A ESA H. LEGISLATURA, ESTAS REFORMAS AL CONTEXTO CONSTITUCIONAL MEXICANO. EN EFECTO, A LA SOCIEDAD LE AGRADARÍA EN MUCHO, QUE CONTÁRAMOS UNA ASAMBLEA LEGISLATIVA MÁS INFLUYENTE, EN DONDE SE PUDIERAN DESARROLLAR MEJORES PRÁCTICAS CONSTITUCIONALES. EN UN SISTEMA PARLAMENTARIO, LA DEMOCRACIA SE VIVE CON LA VERDADERA INCLUSIÓN DEL CIUDADANO DENTRO DE LOS PROCESOS LEGISLATIVOS QUE HOY POR HOY DEBEN SER MÁS ABIERTOS. EN ESE SENTIDO NO PODEMOS VIVIR EN UN ESTADO EN DONDE EL DERECHO NO ES LO QUE PARECE SER. LOS GOBERNADOS NECESITAMOS UN PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDADANÍA MÁS ENFOCADO EN QUE LOS CIUDADANOS APORTEN Y OPINEN EN LOS DESTINOS DEL BIEN COMÚN, PARA ELLO, DEBEMOS CONCRETAR ACCIONES BILATERALES, EN DONDE EL PODER LEGISLATIVO, OTORGUE AL GOBERNADO, MÁS APERTURA DE OPINIÓN Y TENGA MÁS ACCESO EN LOS PROCESOS PARLAMENTARIOS DESPUÉS DE ANALIZAR LA PRESENTE INICIATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISOS C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE EN LA PRESENTE INICIATIVA LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE EN EL ARTÍCULO PRIMERO, PRIMER PÁRRAFO DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, NO OBSTANTE QUE SE ESTABLECE QUE LOS MEXICANOS GOZAREMOS DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE EN ELLA SE CONSAGRAN, EN DICHA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL, NO SE MENCIONA DE MANERA CATEGÓRICA EN NINGÚN MOMENTO, CUÁLES SON ESOS DERECHOS HUMANOS. DESPUÉS DE ANALIZAR DETENIDAMENTE LA PRESENTE INICIATIVA ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN ENCONTRÓ QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EN EL ARTÍCULO PRIMERO, PRIMER PÁRRAFO DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, NO SE MENCIONAN TODOS LOS DERECHOS HUMANOS, ESTOS YA SE ENCUENTRAN CLARAMENTE ESTABLECIDOS EN OTROS DIVERSOS ARTÍCULOS DE NUESTRA CARTA MAGNA, COMO POR EJEMPLO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN (ART.3º.), DERECHO A LA IGUALDAD, A LA ALIMENTACIÓN, A LA SALUD, A LA IDENTIDAD Y A LA CULTURA (ARTÍCULO 4º.), PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN (ARTÍCULO 1º. PÁRRAFO 4º.), DERECHO AL TRABAJO, PROFESIÓN O COMERCIO (ART. 5º.), DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN (ART. 6º.), DERECHO DE PETICIÓN (ART. 8º), DERECHO A POSEER ARMAS (ART.10º.), DERECHO DE TRÁNSITO Y RESIDENCIA (ART. 11º.), DERECHO DE ASOCIACIÓN Y MANIFESTACIÓN (ART. 9º.), DERECHO DE RELIGIÓN Y CULTO (ART. 24º.), DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA (ART.17º.), DERECHO A LA IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY (ART.14º.), ETC. POR LO ANTERIOR ES QUE CONSIDERAMOS QUE SERÍA REPETITIVO E INNECESARIO MENCIONAR DE NUEVA CUENTA LOS DERECHOS HUMANOS, EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TODA VEZ QUE COMO YA SE ESTABLECIÓ, ESTOS YA SE ENCUENTRAN CONSAGRADOS EN OTROS DIVERSOS ARTÍCULOS DEL MISMO

ORDENAMIENTO LEGAL. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE:

ACUERDO. PRIMERO.- POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, NO HA LUGAR A LA INICIATIVA PRESENTADA POR CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ TRUJILLO Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DEL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, UN TEMA QUE COMO REPRESENTANTES DEL PUEBLO DEBEMOS PROTEGER, SON AQUELLOS DERECHOS FUNDAMENTALES QUE POR ESENCIA CORRESPONDEN AL SER HUMANO, POR ELLO, EL DÍA DE HOY NOS TOCA RESOLVER UNA INICIATIVA CIUDADANA CUYO ESTUDIO REALIZÓ LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, LA CUAL PRETENDE ESTABLECER EN EL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ENUNCIATIVAMENTE DIVERSOS PERMISOS CONSTITUCIONALES COMO LO SON: EL DERECHO A LA IGUALDAD Y PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN, EL DERECHO A LA LIBERTAD DE LA

PERSONA, EL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONALES, EL DERECHO AL TRABAJO, PROFESIÓN, INDUSTRIA O COMERCIO, EL DERECHO A LA EXPRESIÓN, EL DERECHO DE CONCIENCIA, SOLO POR MENCIONAR ALGUNOS DE ESOS DERECHOS. UNA VEZ ANALIZADO EL ESTUDIO DE MÉRITO ES OPORTUNO SEÑALAR QUE NO RESULTA CONDUCENTE LA SOLICITUD COMO LA PRESENTE EL PROMOVENTE. EN VIRTUD DE QUE TODOS ESOS DERECHOS YA ESTÁN PREVIAMENTE ESTABLECIDOS DENTRO DE ESTA MÁXIMA NORMATIVA EN DIVERSOS ARTÍCULOS, COMO SON, EL 3, EL 4, EL 5, EL 6, EL 8, EL 10, EL 11, 17 Y 24 ENTRE OTROS, RAZÓN POR LA CUAL EL SENTIDO ES DARLA POR ATENDIDA Y LOS EXHORTARÍA A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EN COMENTO MEDIANTE, EL CUAL DICTAMINA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LA COMISIÓN PONENTE ANALIZÓ LA PROPUESTA REALIZADA POR LOS PROMOVENTES DETERMINANDO COMO ASUNTO ATENDIDO EN VIRTUD DE QUE SI BIEN ES CIERTO A JUICIO DE LOS PROMOVENTES EN EL ARTÍCULO PRIMERO, PRIMER PÁRRAFO DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NO SE MENCIONAN TODOS LOS DERECHOS HUMANOS ESTOS YA SE ENCUENTRAN CLARAMENTE ESTABLECIDOS EN OTROS DIVERSOS ARTÍCULOS DE NUESTRA CARTA MAGNA POR LO QUE SE CONSIDERA SERÍA REPETITIVO E INNECESARIO MENCIONAR DE NUEVA CUENTA LOS DERECHOS HUMANOS EN DICHO ARTÍCULO, COMO LO PROPONE LOS PROMOVENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA

ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11852/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROSEGUIDO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11976/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** EN FECHA 01- UNO DE OCTUBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11976/LXXV**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. **DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA, INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 17 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN TERCERA DE LA LEY DE AMPARO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES. MENCIONA EL PROMOVENTE QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, HA SOSTENIDO QUE EL JUICIO DE AMPARO ES UN MEDIO DE CONTROL CONSTITUCIONAL CUYO OBJETO ES REPARAR LAS VIOLACIONES DE GARANTÍAS QUE UN DETERMINADO ACTO DE AUTORIDAD GENERA SOBRE LA ESFERA JURÍDICA DEL GOBERNADO QUE LO PROMUEVA, CON EL FIN DE RESTITUIRLO EN EL PLENO GOCE DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES QUE LE HAYAN SIDO VIOLADOS. DE IGUAL MANERA EL MÁS ALTO TRIBUNAL DEL PAÍS SOSTIENE QUE EL LEGISLADOR ORDINARIO HA ESTABLECIDO COMO PRINCIPIO QUE RIGE SU PROCEDENCIA LA CIRCUNSTANCIA DE QUE EL FALLO PROTECTOR QUE EN SU CASO LLEGARE A EMITIRSE PUEDA CONCRETARSE Y TRASCENDER A LA ESFERA JURÍDICA DEL GOBERNADO QUE LO HAYA PROMOVIDO. ASIMISMO, EN PERSPECTIVA DE LA SUPREMA CORTE HA ESTABLECIDO QUE EL JUICIO DE AMPARO ES UN MEDIO DE CONTROL CONSTITUCIONAL QUE CONFORME A SU NATURALEZA TIENE EL CARÁCTER DE EXTRAORDINARIO, COMO SE DESPRENDE DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 CONSTITUCIONALES QUE LO REGULAN, POR LO QUE PROcede ÚNICAMENTE RESPECTO DE AQUELLOS ACTOS CONTRA LOS CUALES LA LEY SECUNDARIA NO CONCEDE RECURSO ALGUNO, POR VIRTUD DEL CUAL PUEDAN REPARARSE LOS PERJUICIOS QUE DICHOS ACTOS OCASIONAN AL PARTICULAR. EN ESTE CONTEXTO, EL ARTÍCULO 10. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE TODAS LAS PERSONAS GOZAN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN. POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL PREVÉ EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, QUE SUPONE, EN PRIMER TÉRMINO, EL ACCESO A LA JURISDICCIÓN, ES DECIR, QUE EL GOBERNADO PUEDA SER PARTE EN UN PROCESO JUDICIAL Y, EN SEGUNDO, EL DERECHO QUE TIENE A OBTENER UNA SENTENCIA SOBRE EL FONDO DE LA CUESTIÓN PLANTEADA Y SU CABAL EJECUCIÓN, QUE DEBERÁ SER PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL, LO CUAL SE ENCUENTRA ÍNTIMAMENTE RELACIONADO CON EL PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCESO, CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 14 DEL SEÑALADO ORDENAMIENTO. EN ESE SENTIDO, CON LA PRESENTE REFORMA PRETENDEN AMPLIAR EL PLAZO

PARA LA INTERPOSICIÓN DEL JUICIO DE AMPARO, TODA VEZ QUE CONSIDERAN QUE LA GENTE COMÚN, NO TIENE EL CONOCIMIENTO NECESARIO, ATENTO A QUE EL PLAZO ACTUAL DE 15 DÍAS PARA PRESENTAR EL MEDIO DE CONTROL CONSTITUCIONAL EN NUESTRA PERSPECTIVA ES RESTRINGIDO Y LIMITADO. ASIMISMO, PLANTEAN EN LA PRESENTE INICIATIVA, MODIFICAR LA FRACCIÓN TERCERA DEL MISMO ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE AMPARO, LA CUAL SEÑALA ACTUALMENTE QUE CUANDO SE AFECTEN LAS PRERROGATIVAS EJIDALES LA INTERPOSICIÓN DEL JUICIO DE CONTROL CONSTITUCIONAL DEBERÁ PRESENTARSE EN UN PLAZO DE SIETE AÑOS. EN ESTE CONTEXTO, LA JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, HA ESTABLECIDO QUE EL PLAZO DE SIETE AÑOS PARA INTERPONER EL JUICIO DE AMPARO CUANDO SE VEAN AFECTADOS LA PROPIEDAD, LA POSESIÓN O EL DISFRUTE DE DERECHOS AGRARIOS ES DE APLICACIÓN ESTRICTA, ESTO ES, QUE NO HA LUGAR A LA AMPLIACIÓN DE DICHO PLAZO, ES POR ESO QUE NUESTRA PROPUESTA VA ENCAMINADA A QUE EL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN TERCERA SEA PRESENTADO EN CUALQUIER TIEMPO. EXPRESA EL PROMOVENTE QUE EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SOSTIENEN LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DEBE TENERSE EN CUENTA QUE LA GARANTÍA REAL DE ACCESO A LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO CONSTITUYE UN MEDIO IMPRESCINDIBLE PARA LOGRAR UNA MENOR DESIGUALDAD SOCIAL Y PARA HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS. ASIMISMO, MENCIONA QUE NO DEBE PERDERSE DE VISTA QUE HACER EFECTIVO EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA, IMPLICA LA OBLIGACIÓN ESTATAL DE GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE UN SISTEMA JUDICIAL LIBRE, INDEPENDIENTE Y EFICAZ, AL QUE TODA PERSONA, SIN NINGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN, RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN PUEDA ACUDIR EN BÚSQUEDA DE JUSTICIA PARA EXIGIR LA REPARACIÓN DE SUS DERECHOS VULNERADOS. DESPUÉS DE ANALIZAR LA PRESENTE INICIATIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISOS C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I

INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA INICIATIVA PRESENTADA ENCONTRAMOS QUE LA INTENCIÓN DEL PROMOVIENTE ES REFORMAR POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 17 PRIMER PÁRRAFO Y POR ADICIÓN LA FRACCIÓN TERCERA DEL MISMO ARTÍCULO DE LA LEY DE AMPARO, PARA QUE EL AMPARO PUEDA PRESENTARSE EN 30 DÍAS EN LUGAR DE 15 DÍAS Y EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO SE PROMUEVA CONTRA ACTOS QUE TENGAN O PUEDAN TENER POR EFECTO PRIVAR TOTAL O PARCIALMENTE, EN FORMA TEMPORAL O DEFINITIVA, DE LA PROPIEDAD, POSESIÓN O DISFRUTE DE LOS DERECHOS AGRARIOS A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL. SIN EMBARGO CABE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN SEGUNDA INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR PARA EL CONGRESO DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN “*LA INTERPRETACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL*”, POR LO TANTO ENCONTRAMOS QUE NUESTRA COMPETENCIA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN SE ENCUENTRAN CIRCUNSCRITOS ÚNICAMENTE EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL. ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD CON EL INCISO B). DEL ARTÍCULO ANTES CITADO LA COMISIÓN CUENTA CON LA FACULTAD DE “*INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LEYES QUE A ESTE COMPETAN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN*” POR LO TANTO COINCIDIMOS QUE EN EL PRESENTE ASUNTO, EXCLUSIVAMENTE PODEMOS ACTUAR COMO UN ÓRGANO DE TRÁNSITO, PUESTO QUE CONTAMOS CON LA POTESTAD DE INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMAS O DEROGACIÓN DE LAS LEYES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. EN ESE SENTIDO, RESULTA MENESTER MENCIONAR QUE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN NO ES COMPETENTE PARA DETERMINAR EL SENTIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, TODA VEZ QUE NUESTRO ÁMBITO DE ACCIÓN SE CIRCUNSCRIBE A ORDENAMIENTOS LOCALES, Y EL PRESENTE INSTRUMENTO PLANTEA MODIFICACIONES A UN ORDENAMIENTO FEDERAL, RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERAMOS QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA

ANALIZAR LA PRESENTE INICIATIVA ES EL CONGRESO DE LA UNIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO**.

PRIMERO.- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO**

ÚNICO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN TERCERA AMBOS DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 17. EL PLAZO PARA PRESENTAR LA DEMANDA DE AMPARO ES DE **30** DÍAS, SALVO:

.....
.....

III. CUANDO EL AMPARO SE PROMUEVA CONTRA ACTOS QUE TENGAN O PUEDAN TENER POR EFECTO PRIVAR TOTAL O PARCIALMENTE, EN FORMA TEMPORAL O DEFINITIVA, DE LA PROPIEDAD, POSESIÓN O DISFRUTE DE SUS DERECHOS AGRARIOS A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL, **PODRÁ PRESENTARSE EN CUALQUIER TIEMPO**.

.....

TRANSITORIO. ÚNICO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
SEGUNDO: REMÍTASE AL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS

CONSTITUCIONALES. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SUBE A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARSE A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR CON LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: COMO PROMOVENTES DE LA INICIATIVA QUE HOY SE DICTAMINA QUEREMOS RECONOCER EL TRABAJO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y DE LA SECRETARÍA TÉCNICA EN VIRTUD DE QUE LA COMISIÓN DICTAMINADORA TOMA EN CUENTA QUE LA GARANTÍA REAL DE ACCESO A LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL CONSTITUYE UN MEDIO IMPRESCINDIBLE PARA LOGRAR UNA MENOR DESIGUALDAD SOCIAL Y PARA HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS. NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN TODA VEZ QUE EL ESTADO MEXICANO ESTARÁ DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 25, NUMERAL 1 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EL CUAL ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN RECURSO SENCILLO Y RÁPIDO O A CUALQUIER OTRO RECURSO EFECTIVO. DE LA MISMA FORMA, LA CORTE INTERAMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS HA INTERPRETADO DICHA DISPOSICIÓN AL ESTABLECER QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A SER OÍDA CON LAS DEBIDAS GARANTÍAS Y DENTRO DE UN PLAZO RAZONABLE POR UN JUEZ O TRIBUNAL COMPETENTE Y CUALQUIER NORMA O MEDIDA DE ORDEN INTERNO QUE

IMPONGA COSTOS O DIFICULTE DE CUALQUIER OTRA MANERA EL ACCESO DE LOS INDIVIDUOS A LOS TRIBUNALES Y QUE NO ESTÉ JUSTIFICADA POR LAS RAZONABLES NECESIDADES DE LA PROPIA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEBE ENTENDERSE CONTRARIA AL PRECITADO ARTÍCULO 8.1 DE LA CONVENCIÓN. POR ESTAS CONSIDERACIONES NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO VOTA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITA A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTE, CON SU PERMISO. HONORABLE ASAMBLEA, EL AMPARO ES EL PRINCIPAL INSTRUMENTO DE PROTECCIÓN DE LOS CIUDADANOS ANTE CUALQUIER ACTO DE AUTORIDAD, EL CUAL ESTÁ REGULADO EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LA LEY REGLAMENTARIA DEL JUICIO DE AMPARO ESTABLECE LAS EXCEPCIONES DE LOS PLAZOS Y LOS SUPUESTOS EN QUE LA MATERIA DE AMPARO NO ES VIABLE. EN ESE SENTIDO, NOS TOCA ANALIZAR UNA PROPUESTA REALIZADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DONDE SE PRETENDE AMPLIAR EL PLAZO DE 15 A 30 DÍAS PARA QUE LA INTERPOSICIÓN DEL JUICIO DE AMPARO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 17 DE LA REGLAMENTARIA. DICHA INICIATIVA TAMBIÉN PRETENDE MODIFICAR LA FRACCIÓN TERCERA DEL MISMO ARTÍCULO 17 DEL CITADO ORDENAMIENTO. MODIFICANDO EL TÉRMINO DE 7 AÑOS A INDEFINIDO, CUANDO EL AMPARO ES APROBADO CON ACTOS QUE TENGAN POR EFECTO PRIVAR TOTAL O PARCIALMENTE EN FORMA DEFINITIVA O PARCIAL LOS DERECHOS AGRARIOS, LO QUE SE CONSIDERA QUE EN ALGUNAS OCASIONES LOS CIUDADANOS NO TIENEN EL CONOCIMIENTO LEGAL PARA ACTUAR Y PROVEER SUS INSTRUMENTOS EN LA PROTECCIÓN DE VIDA DE SUS DERECHOS. EN TAL SENTIDO COINCIDIMOS CON EL PODER ESTABLECER MEDIOS JUDICIALES QUE EN SU APLICACIÓN OFREZCA UN MEDIO DE CONTROL QUE GARANTICE UNA JUSTICIA EFECTIVA Y QUE EN SU INCLUSIÓN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS

SEAN RESPETAR EL ESTADO DE DERECHO. POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA Y ASÍ MISMO, INVITAMOS AL RESTO DE LOS COMPAÑEROS A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES COMPAÑEROS DIPUTADOS Y CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE LA PALABRA PARA EXPONER A USTEDES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE ACUERDO EN EL QUE NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SOLICITA LA REMISIÓN DE UNA PROPUESTA PARA UN ANÁLISIS AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, CONSISTENTE EN UNA INICIATIVA DE REFORMA CON MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 17, PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN TERCERA DE LA LEY DE AMPARO PARA AMPLIAR PLAZOS PARA PRESENTAR JUICIO DE CONTROL CONSTITUCIONAL A LOS NÚCLEOS AGRARIOS. COINCIDIMOS CON NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO EN UNA AGENDA SOCIAL DE INICIATIVAS BASADA EN LOS DERECHOS HUMANOS COMO BIEN SEÑALA NUESTRO MARCO NORMATIVO NACIONAL, A PARTIR DE LA REFORMA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EL 10 DE JULIO DEL 2011, CAMBIA EL PARADIGMA EN LA MATERIA EN EL QUE ESTABLECE QUE TODAS LAS PERSONAS GOZAN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SE APARTE, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN. EL CASO QUE NOS OCUPA QUE SE RELACIONA CON EL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL QUE PREVÉ EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA DEBE CONSIDERAR EL ACCESO A UN DEBIDO PROCESO JUDICIAL DE TODAS Y TODOS LOS MEXICANOS. NUESTRAS LEYES GENERALES Y PARTICULARES DEBEN CONSIDERAR LAS CONDICIONES SOCIALES DE LAS DIVERSAS REGIONES Y SECTORES DEL PAÍS. NO OLVIDAR QUE ALGUNO DE ELLOS CARECEN DE DIVERSOS SERVICIOS Y NIVELES DE

ESTUDIOS BÁSICOS COMO LO SON LAS COMUNIDADES RURALES EN DONDE SE EXPERIMENTAN LAS MAYORES BRECHAS DE DESIGUALDAD EN NUESTRO PAÍS, COMPAÑEROS. COINCIDIMOS CON LA PROPUESTA EN OTORGAR MAYOR PROTECCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA DE ESOS SECTORES MÁS VULNERABLES EN LA SOCIEDAD, PERO POR TRATARSE DE UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE AMPARO SOLO PODEMOS ACTUAR COMO UN ÓRGANO DE TRÁNSITO Y DIRIGIRLO AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS Y SU POSIBLE APROBACIÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. ABRAZOS COMPAÑEROS, BUEN DÍA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN MEDIANTE EL CUAL DICTAMINA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 17, PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN TERCERA DE LA LEY DE AMPARO. LA COMISIÓN PONENTE ANALIZÓ LA PROPUESTA REALIZADA POR EL PROMOVENTE DETERMINANDO APROBAR DICHO DECRETO EN VIRTUD DE QUE EL ANÁLISIS REALIZADO A LA INICIATIVA SE OBSERVÓ QUE LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE ES REFORMAR LA LEY DE AMPARO PARA QUE EL AMPARO PUEDA PRESENTARSE EN TREINTA DÍAS EN LUGAR DE QUINCE Y EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO SE PROMUEVAN ACTOS QUE TENGAN O PUEDAN TENER POR EFECTO PRIVAR TOTAL O PARCIALMENTE EN FORMA TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA PROPIEDAD O CESIÓN O DISFRUTE DE LOS DERECHOS AGRARIOS A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL EN LA CUAL COINCIDIMOS CON SU PROPUESTA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL CONTENIDO Y SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA

ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11976/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11994/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** LE FUE TURNADO EN FECHA 03-TRES DE OCTUBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11994/LXXV**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 138 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN RELACIÓN A ACTOS O CONDUCTAS VIOLENTAS O QUE INCITEN A LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MENCIONA EL PROMOVENTE QUE COMO ES BIEN SABIDO, EL PASADO 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO PASADO TUVO LUGAR UNA RIÑA ENTRE LAS PORRAS DE LOS CLUBES DE FUTBOL DE TIGRES Y RAYADOS, UN SUCESO QUE LAMENTABLEMENTE DEJO A UNA PERSONA LESIONADA. MANIFIESTA QUE ES LA RAZÓN QUE LE HACE PENSAR LO LAMENTABLE DE IOS HECHOS, Y BUSCAR ELEMENTOS NORMATIVOS QUE NOS PERMITAN PREVENIR SUCESOS DE TAL NATURALEZA, DADO QUE NO ES LA PRIMERA OCASIÓN QUE SUCEDE. SEÑALA QUE COMO BIEN ES SABIDO, NUESTRO ESTADO TIENE UNA GRAN AFICIÓN POR EL FUTBOL, Y CADA QUE SE DA UN CLÁSICO REGIOMONTANO, LA CIUDAD HACE FIESTA, ES PARTE DE NUESTRA CULTURA, Y ESO ESTÁ BIEN, SIN EMBARGO, LAS ACCIONES QUE TRANSGREDEN LA NORMA Y GENERAN VIOLENCIA SON LAS QUE MANCHAN ESTA FIESTA, POR LO QUE ES NECESARIO PREVENIRLO NO SÓLO EN NUESTRO ESTADO, SINO EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA. EXPRESA QUE EN ESA OCASIÓN LAS AUTORIDADES EN CONJUNTO CON LAS DIRECTIVAS DE LOS CLUBES IMPUSIERON ALGUNAS MEDIDAS PREVENTIVAS COMO: PROHIBIR LA ENTRADA A LAS BARRAS VISITANTES EN LOS ESTADIOS DE FUTBOL Y LAS CARAVANAS PREVIAS A LOS PARTIDOS DE FUTBOL, ADEMÁS DE PROHIBIR DEFINITIVAMENTE EL INGRESO AL ESTADIO A QUIENES PARTICIPARON EN LA RIÑA, LAS AUTORIDADES DETALLARON QUE AMBOS CLUBES ACORDARON ENTREGAR UNA BASE DE DATOS DE LOS GRUPOS DE ANIMACIÓN, ESTABLECER UN COMITÉ QUE SE REÚNA PERIÓDICAMENTE PARA COMPARTIR "MEJORES PRÁCTICAS", Y LANZAR UNA CAMPAÑA DE LA AMISTAD ENTRE AFICIONES Y RESPETO A LAS POLICÍAS. REFIERE QUE SON BUENAS MEDIDAS, QUE ESPERAN NO SE ALIGEREN CON EL PASO DEL TIEMPO Y VOLVAMOS A LO MISMO, POR ELLO, ES NECESARIO REGULAR DESDE EL ÁMBITO LEGISLATIVO, LAS NORMATIVIDADES NECESARIAS, PARA QUE LAS CONDUCTAS VIOLENTAS TENGAN SUS RESPECTIVAS SANCIONES. MANIFIESTA QUE POR ESTA RAZÓN, ES NECESARIO PREVER EN LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA DEPORTIVA, EN EL CAPITULADO EN MATERIA DE VIOLENCIA EN EL DEPORTE, LA POSIBILIDAD DE SANCIONAR CONFORME A LAS INFRACCIONES DEL ARTÍCULO 152, FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y

DEPORTE, A CUALQUIER PERSONA QUE REALICE ESTAS ACCIONES EN CUALQUIER LUGAR POR MOTIVO DEL EVENTO DEPORTIVO QUE VAYA A CELEBRARSE, SE ESTÉ CELEBRANDO, O SE HAYA CELEBRADO. POR LO ANTERIOR ES QUE PROponEN MODIFICAR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, PARA ESTABLECER QUE SE CONSIDERARÁ “CONDUCTAS VIOLENTAS”, CUANDO LOS HECHOS DESCritos EN DICHA PORCIÓN NORMATIVA, SE REALICEN EN CUALQUIER PARTE, SIEMPRE Y CUANDO TALES CONDUCTAS ESTÁN RELACIONADAS A UN HECHO DEPORTIVO. SE PRESENTA EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO PARA IDENTIFICAR CON MAYOR CLARIDAD LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:

CONSIDERACIONES. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA INICIATIVA PRESENTADA ENCONTRAMOS QUE LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE ES MODIFICAR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 138 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, PARA ESTABLECER QUE SE CONSIDERARÁ “CONDUCTAS VIOLENTAS” CUANDO LOS HECHOS DESCritos EN DICHA PORCIÓN NORMATIVA, SE REALICEN EN CUALQUIER PARTE, SIEMPRE Y CUANDO TALES CONDUCTAS ESTÉN RELACIONADAS A UN HECHO DEPORTIVO. SIN EMBARGO CABE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN SEGUNDA INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR PARA EL CONGRESO DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN “*LA INTERPRETACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL*”, POR LO TANTO ENCONTRAMOS QUE NUESTRA COMPETENCIA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN SE ENCUENTRAN CIRCUNSCRITOS ÚNICAMENTE EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL.

AHORA BIEN SEGÚN LO SOLICITADO POR EL PROMOVENTE Y DE CONFORMIDAD CON EL INCISO B). DEL ARTÍCULO ANTES CITADO LA COMISIÓN CUENTA CON LA FACULTAD DE ***"INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LEYES QUE A ESTE COMPETAN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN"*** POR LO TANTO COINCIDIMOS QUE EN EL PRESENTE ASUNTO, EXCLUSIVAMENTE PODEMOS ACTUAR COMO UN ÓRGANO DE TRÁNSITO, PUESTO QUE CONTAMOS CON LA POTESTAD DE INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMAS O DEROGACIÓN DE LAS LEYES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. EN ESE SENTIDO, RESULTA MENESTER MENCIONAR QUE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN NO ES COMPETENTE PARA DETERMINAR EL SENTIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, TODA VEZ QUE NUESTRO ÁMBITO DE ACCIÓN SE CIRCUNSCRIBE A ORDENAMIENTOS LOCALES, Y EL PRESENTE INSTRUMENTO PLANTEA MODIFICACIONES A UN ORDENAMIENTO FEDERAL, RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERAMOS QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ANALIZAR LA PRESENTE INICIATIVA ES EL CONGRESO DE LA UNIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO**

PRIMERO.- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO**

ÚNICO: SE REFORMA, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 138 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 138. PARA EFECTOS DE ESTA LEY, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, POR ACTOS O CONDUCTAS VIOLENTAS O QUE INCITAN A LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE SE ENTIENDEN LOS SIGUIENTES:

L. LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES, JUECES O ÁRBITROS, ESPECTADORES, ORGANIZADORES, DIRECTIVOS O CUALQUIER INVOLUCRADO EN LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO EN ALTERCADOS, RIÑAS, PELEAS O DESORDENES PÚBLICOS EN LOS RECINTOS DEPORTIVOS, EN SUS ALEDAÑOS, EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE ORGANIZADOS PARA ACUDIR A LOS MISMOS **O EN CUALQUIER LUGAR, SIEMPRE Y CUANDO TALES CONDUCTAS ESTÉN RELACIONADAS CON UN EVENTO DEPORTIVO QUE VAYA A CELEBRARSE, SE ESTÉ CELEBRANDO O SE HAYA CELEBRADO;**

LL. A VLL.....

TRANSITORIOS. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
SEGUNDO.- REMÍTASE AL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PRESENTE ACUERDO ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES.
FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES, CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA, LA MESA DIRECTIVA. LAS CONDUCTAS ANTIDEPORTIVAS NOS HAN GENERADO DIVERSOS EPISODIOS DE VIOLENCIA EN EL FUTBOL MEXICANO, LAMENTABLEMENTE LAS GRADAS DE NUESTROS ESTADIOS LOCALES Y SUS ALREDEDORES NO HAN SIDO LA EXCEPCIÓN DE ESTA TRISTE Y TERRIBLE REALIDAD. RESULTADO DE LO ANTERIOR, EL GOBIERNO DEL ESTADO Y DIVERSAS AUTORIDADES MUNICIPALES CONJUNTAMENTE CON AUTORIDADES DE LA LIGA MX DIERON A CONOCER MEDIDAS PREVENTIVAS DE

VIOLENCIA EN LOS ESTADOS DE NUEVO LEÓN, TALES COMO LA PROHIBICIÓN DE ACCESO A LOS ESTADIOS DE NUEVO LEÓN A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE ACTOS DE VIOLENCIA. SE CONVOCA A LA SOCIEDAD EN GENERAL A EVITAR LA INCITACIÓN DE VIOLENCIA EN EL ESTADIO O EL EXTERIOR DE EL POR CUALQUIER TIPO DE MEDIO. ESTARÁN PROHIBIDAS LAS MANTAS Y CARAVANAS HACIA LOS ESTADIOS, ASÍ COMO EL INGRESO DE CUALQUIER BARRA VISITANTE A LOS ESTADIOS DE NUEVO LEÓN. HACERLE ENTREGA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DE LOS GRUPOS DE ANIMACIÓN A LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD, NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LOS ESTADIOS DE LAS BARRAS, ESTE DEBERÁ SER EN FORMA GRUPAL, FAMILIAR O INDIVIDUAL Y POR ÚLTIMO SE INTEGRARÁ UN COMITÉ CON CLUBES, AUTORIDADES Y MEDIOS CON LA INTENCIÓN DE COMPARTIR MEJORES PRÁCTICAS EN TODAS LAS ÁREAS. EN ESTA TESIS RESULTA EVIDENTE EL ESFUERZO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARTICULARES Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL PARA EVITAR Y ELIMINAR LOS ACTOS DE VIOLENCIA EN LOS ESTADIOS QUE ATENTAN CONTRA EL DEPORTE Y LA SANA CONVIVENCIA. EN ESTE ORDEN DE IDEAS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO CONSIDERA LOABLE LA PROPUESTA DE REFORMA REALIZADA POR EL PROMOVENTE A LA LEY FEDERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, LA CUAL IMPLICA LA AMPLIACIÓN DEL CONCEPTO DE ACTOS O CONDUCTAS DELICTIVAS O QUE INCiten A LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE, POR TANTO, ESTIMAMOS OPORTUNO INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PROCESO LEGISLATIVO QUE FINALICE CON EL DICTAMEN DEL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD A LAS FACULTADES OTORGADAS A ESTE PODER LEGISLATIVO Y SUSTENTADAS EN EL ARTÍCULO 39, INCISO A PARA EL GOBIERNO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE Y POR LAS RAZONES ANTES VERTIDAS LES SOLICITAMOS COMPAÑEROS DIPUTADOS EMITIR SU VOTO EN EL SENTIDO QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN. ES CUANTO. FIRMA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, LA DE LA VOZ, ESPERANZA RODRÍGUEZ, DIPUTADO ZEFERINO JUÁREZ MATA Y EL DIPUTADO ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DEL SEÑOR PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE LA PALABRA PARA EXPONER A USTEDES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO MORENA VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE ACUERDO DERIVADO DE LA INICIATIVA QUE BUSCA REFORMAR LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 138 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE A FIN DE EVITAR LAS CONDUCTAS O ACTOS VIOLENTOS O QUE INCITEN A LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE. COINCIDIMOS CON LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE EN CUANTO A GARANTIZAR LA VOCACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS QUE SON LA PROMOCIÓN DE LA DISCIPLINA, LA SALUD FÍSICA Y EMOCIONAL Y DE MANERA MÁS GENERAL CONTRIBUYEN A PROMOVER LA PAZ POR SER ACCIONES IDÓNEAS PARA DISENTIVAR CONDUCTAS ANTISOCIALES. EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO HEMOS LLEVADO ACCIONES LEGISLATIVAS QUE PERMITEN NO REPETIR LOS HECHOS COMO LOS SUSCITADOS EL PASADO 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 CON LA RIÑA SUCEDEIDA ENTRE AFICIONADOS DE LOS EQUIPOS DE FUTBOL DE TIGRES Y RAYADOS EN LA AVENIDA AZTLÁN EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY AL CLÁSICO NÚMERO 117 QUE TRAJO CONSIGO A UN JOVEN GRAVEMENTE HERIDO, ACTO QUE CAUSÓ UNA GRAN INDIGNACIÓN A NIVEL LOCAL Y NACIONAL YA QUE DICHA AGRESIÓN FUE GRABADA POR DIVERSAS PERSONAS Y CIRCULAN A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES Y EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. NO DEBEMOS PERMITIR EL AUMENTO DE LA VIOLENCIA EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS, POR ESO RECONOCEMOS LAS ADECUACIONES ELABORADAS EN ESTE CONGRESO EN EL REFORZAMIENTO A NUESTRO MARCO NORMATIVO ESTATAL. POR TRATARSE DE UNA REFORMA FEDERAL EXCLUSIVAMENTE PODEMOS ACTUAR COMO UN ÓRGANO DE TRÁNSITO EN EL QUE PODEMOS EJERCER NUESTRA POTESTAD DE INICIAR REFORMAS ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LAS LEYES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. FINALMENTE, QUEREMOS REITERAR QUE LA NO VIOLENCIA ES UN PRINCIPIO QUE DEBE MANIFESTARSE NO SOLO EN LOS DEPORTES SI NO A DIARIO EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD, INCLUIDA LA MISMA PRÁCTICA LEGISLATIVA. SEAMOS CONGRUENTES, COMPAÑEROS EN LA MANIFESTACIÓN DEL RESPETO

QUE NOS DEBEMOS COMO SERES HUMANOS Y RENUNCIEMOS A TODOS LOS TIPOS DE VIOLENCIA EN EL TRABAJO, EN LOS DEPORTES, EN LA POLÍTICA Y CLARO ESTÁ CONTRA LA MUJER. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES, CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA, LA MESA DIRECTIVA. LAS CONDUCTAS ANTIDEPORTIVAS NOS HAN GENERADO DIVERSOS EPISODIOS DE VIOLENCIA EN EL FUTBOL MEXICANO, LAMENTABLEMENTE LAS GRADAS DE NUESTROS ESTADIOS LOCALES Y SUS ALREDEDORES NO HAN SIDO LA EXCEPCIÓN DE ESTA TRISTE Y TERRIBLE REALIDAD. RESULTADO DE LO ANTERIOR, EL GOBIERNO DEL ESTADO Y DIVERSAS AUTORIDADES MUNICIPALES CONJUNTAMENTE CON AUTORIDADES DE LA LIGA MX DIERON A CONOCER MEDIDAS PREVENTIVAS DE VIOLENCIA EN LOS ESTADOS DE NUEVO LEÓN, TALES COMO LA PROHIBICIÓN DE ACCESO A LOS ESTADIOS DE NUEVO LEÓN A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE ACTOS DE VIOLENCIA. SE CONVOCA A LA SOCIEDAD EN GENERAL A EVITAR LA INCITACIÓN DE VIOLENCIA EN EL ESTADIO O EL EXTERIOR DE EL POR CUALQUIER TIPO DE MEDIO. ESTARÁN PROHIBIDAS LAS MANTAS Y CARAVANAS HACIA LOS ESTADIOS, ASÍ COMO EL INGRESO DE CUALQUIER BARRA VISITANTE A LOS ESTADIOS DE NUEVO LEÓN. HACERLE ENTREGA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DE LOS GRUPOS DE ANIMACIÓN A LS AUTORIDADES DE SEGURIDAD, NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LOS ESTADIOS DE LAS BARRAS, ESTE DEBERÁ SER EN FORMA GRUPAL, FAMILIAR O INDIVIDUAL Y POR ÚLTIMO SE INTEGRARÁ UN COMITÉ CON CLUBES, AUTORIDADES Y MEDIOS CON LA INTENCIÓN DE COMPARTIR MEJORES PRÁCTICAS EN TODAS LAS ÁREAS. EN ESTA TESISURA RESULTA EVIDENTE EL ESFUERZO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARTICULARES Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL PARA EVITAR Y ELIMINAR LOS ACTOS DE VIOLENCIA EN LOS ESTADIOS QUE ATENTAN CONTRA EL DEPORTE Y LA SANA CONVIVENCIA. EN ESTE ORDEN DE IDEAS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO CONSIDERA LOABLE LA PROPUESTA DE REFORMA REALIZADA POR EL PROMOVIENTE A LA LEY FEDERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, LA CUAL IMPLICA LA AMPLIACIÓN DEL CONCEPTO DE ACTOS O CONDUCTAS

DELICTIVAS O QUE INCITEN A LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE, POR TANTO, ESTIMAMOS OPORTUNO INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PROCESO LEGISLATIVO QUE FINALICE CON EL DICTAMEN DEL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD A LAS FACULTADES OTORGADAS A ESTE PODER LEGISLATIVO Y SUSTENTADAS EN EL ARTÍCULO 39, INCISO A PARA EL GOBIERNO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE Y POR LAS RAZONES ANTES VERTIDAS LES SOLICITAMOS COMPAÑEROS DIPUTADOS EMITIR SU VOTO EN EL SENTIDO QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN. ES CUANTO. FIRMA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, LA DE LA VOZ, ESPERANZA RODRÍGUEZ, DIPUTADO ZEFERINO JUÁREZ MATA Y EL DIPUTADO ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DEL SEÑOR PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, HONORABLE ASAMBLEA. HAGO USO DE LA PALABRA PARA EXPONER A USTEDES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO MORENA VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE ACUERDO DERIVADO DE LA INICIATIVA QUE BUSCA REFORMAR LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 138 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE A FIN DE EVITAR LAS CONDUCTAS O ACTOS VIOLENTOS O QUE INCITEN A LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE. COINCIDIMOS CON LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE EN CUANTO A GARANTIZAR LA VOCACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS QUE SON LA PROMOCIÓN DE LA DISCIPLINA, LA SALUD FÍSICA Y EMOCIONAL Y DE MANERA MÁS GENERAL CONTRIBUYEN A PROMOVER LA PAZ POR SER ACCIONES IDÓNEAS PARA DISENTIVAR CONDUCTAS ANTISOCIALES. EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO HEMOS LLEVADO ACCIONES LEGISLATIVAS QUE PERMITEN NO REPETIR LOS HECHOS COMO LOS SUSCITADOS EL PASADO 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 CON LA RIÑA SUCEDIDA ENTRE AFICIONADOS DE LOS EQUIPOS DE FUTBOL DE TIGRES Y RAYADOS EN LA AVENIDA AZTLÁN EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY AL CLÁSICO NÚMERO 117 QUE TRAJO CONSIGO A UN JOVEN GRAVEMENTE HERIDO, ACTO QUE CAUSÓ UNA GRAN INDIGNACIÓN A NIVEL LOCAL Y NACIONAL YA

QUE DICHA AGRESIÓN FUE GRABADA POR DIVERSAS PERSONAS Y CIRCULAN A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES Y EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. NO DEBEMOS PERMITIR EL AUMENTO DE LA VIOLENCIA EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS, POR ESO RECONOCEMOS LAS ADECUACIONES ELABORADAS EN ESTE CONGRESO EN EL REFORZAMIENTO A NUESTRO MARCO NORMATIVO ESTATAL. POR TRATARSE DE UNA REFORMA FEDERAL EXCLUSIVAMENTE PODEMOS ACTUAR COMO UN ÓRGANO DE TRÁNSITO EN EL QUE PODEMOS EJERCER NUESTRA POTESTAD DE INICIAR REFORMAS ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LAS LEYES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. FINALMENTE, QUEREMOS REITERAR QUE LA NO VIOLENCIA ES UN PRINCIPIO QUE DEBE MANIFESTARSE NO SOLO EN LOS DEPORTES SI NO A DIARIO EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD, INCLUIDA LA MISMA PRÁCTICA LEGISLATIVA. SEAMOS CONGRUENTES, COMPAÑEROS EN LA MANIFESTACIÓN DEL RESPETO QUE NOS DEBEMOS COMO SERES HUMANOS Y RENUNCIEMOS A TODOS LOS TIPOS DE VIOLENCIA EN EL TRABAJO, EN LOS DEPORTES, EN LA POLÍTICA Y CLARO ESTÁ CONTRA LA MUJER. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. GRACIAS

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON TU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. SUBO A MANIFESTARME A FAVOR DE ESTA INICIATIVA QUE EN MATERIA DE VIOLENCIA EN EL DEPORTE PRESENTÓ EL DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. COMO TODOS SABEMOS ESTA INICIATIVA SE DERIVA DE LO QUE SE HA COMENTADO AQUÍ, LOS HECHOS VIOLENTOS OCURRIDOS EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 QUE NOS HICIERON REFLEXIONAR SOBRE LO LAMENTABLE DE MANCHAR EL DEPORTE CON VIOLENCIA Y HECHOS DE VANDALISMO QUE SE TRADUCEN EN FALTAS AL CÓDIGO PENAL. POR ELLO, ESTA INICIATIVA QUE PRESENTA EL DIPUTADO ÁLVARO IBARRA PROPONE SANCIONAR A CUALQUIER PERSONA QUE REALICE ALTERCADOS, RIÑAS, PELEAS O DESORDENES PÚBLICOS EN CUALQUIER LUGAR POR MOTIVO DEL EVENTO DEPORTIVO QUE VAYA A CELEBRARSE, SE ESTÉ CELEBRANDO O SE HUBIERE CELEBRADO. LAS INFRACCIONES A QUE DARÍA LUGAR A ESTA REFORMA CONTRA LAS PERSONAS QUE REALICEN ESTOS ACTOS SON:

EXPULSIÓN INMEDIATA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, AMONESTACIÓN PRIVADA O PÚBLICA O MULTA DE DIEZ A NOVENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO, ENTRE OTRAS. POR ELLO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN DE ESTA INICIATIVA Y SOLICITAMOS TAMBIÉN A TODOS LOS COMPAÑEROS REFLEXIONAR SU VOTO FAVORABLE. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EN COMENTO MEDIANTE EL CUAL DICTAMINA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 138 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE EN RELACIÓN A ACTOS O CONDUCTAS VIOLENTAS O QUE INCITEN A LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE. LA COMISIÓN PONENTE ANALIZÓ LA PROPUESTA REALIZADA POR EL PROMOVENTE DETERMINANDO APROBAR DICHO DECRETO EN VIRTUD DE QUE SE OBSERVÓ QUE LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE ES MODIFICAR LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA ESTABLECER QUE SE CONSIDERARÁ CONDUCTAS VIOLENTAS CUANDO LOS HECHOS DESCritos EN DICHA PORCIÓN NORMATIVA SE REALICEN EN CUALQUIER PARTE, SIEMPRE Y CUANDO TALES CONDUCTAS ESTÉN RELACIONADAS A UN HECHO DEPORTIVO. COMPARTIMOS LA PREOCUPACIÓN DEL PROMOVENTE PUES A SU VEZ NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL HA PROMOVIDO DIVERSAS INICIATIVAS PARA CASTIGAR LA VIOLENCIA EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS ENTRE AFICIONADOS DE ESTOS DEPORTES E INCLUSIVE EN EL TRASLADO A ESTOS LUGARES DE DONDE SE REALIZARÁN EVENTOS DEPORTIVOS, INCLUSO YA SE ENCUENTRA CIRCULADO EN NUESTRO CÓDIGO PENAL ALGUNA DE ESAS INICIATIVAS, POR LO CUAL, APOYAMOS EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11994/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12248/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** LE FUE TURNADO EN FECHA 06-SEIS DE NOVIEMBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12248/LXXV**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C. KATHIA HERRERA SIFUENTES Y UN GRUPO DE CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN, INICIATIVA DE REFORMA EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO

DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MENCIONA LA PROMOVENTE QUE UNA PERSONA QUE NO FUME Y RESPIRA EL HUMO DEL TABACO DE OTRA PERSONA TAMBIÉN PUEDE SER MORTAL, PUES EL HUMO DE SEGUNDA MANO OCASIONA LA MUERTE DE 3,000 PERSONAS DE CÁNCER DE PULMÓN Y MILES MÁS DE MUERTES DE ENFERMEDADES DEL CORAZÓN. QUE LA SALUD ES EL ASPECTO MÁS IMPORTANTE EN NUESTRAS VIDAS Y MÁS PARA LAS MUJERES EMBARAZADAS Y NIÑOS, QUIENES ESTOS ÚLTIMOS ESTÁN EN CONSTANTE DESARROLLO Y SON MÁS PROPENSOS A ENFERMARSE. SEÑALA QUE ESTUDIOS CIENTÍFICOS AFIRMAN QUE ESTAR EXPUESTO AL HUMO DE TABACO DURANTE LA NIÑEZ PUEDE AUMENTAR 4 VECES EL RIESGO DE PADECER CÁNCER DE PULMÓN EN LA ADULTEZ Y AUMENTAR EN CASI UN 40% EL RIESGO DE CÁNCER DE VEJIGA. TAMBIÉN LOS NIÑOS AL RESPIRAR MÁS RÁPIDO QUE LOS ADULTOS, ASPIRAN MÁS PRODUCTOS QUÍMICOS NOCIVOS POR KILOGRAMO DE PESO, POR ESTO LA EXPOSICIÓN AL HUMO DE TABACO EN EL AMBIENTE ES PARTICULARMENTE DAÑINA EN ELLOS. LOS NIÑOS EXPUESTOS AL HUMO EN SUS HOGARES TIENEN MAYOR RIESGO DE TOS CRÓNICA, DISMINUCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SUS PULMONES, MÁS EPISODIOS DE ASMA, BRONQUITIS, NEUMONÍA Y OTITIS. REFIERE QUE, EN CUANTO A LAS MUJERES EMBARAZADAS, SI EL BEBÉ SE VE EXPUESTO A LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS NOCIVAS, ESTO PUEDE PROVOCAR MUCHOS PROBLEMAS GRAVES DE SALUD, COMO LOS SIGUIENTES:

- ABORTO ESPONTÁNEO.
- NACIMIENTO PREMATURO (BEBÉS QUE NACEN SIN HABERSE DESARROLLADO POR COMPLETO).
- MENOS PESO AL NACER DEL ESPERADO (LO QUE PUEDE SIGNIFICAR UN BEBÉ MENOS SANO).
- SÍNDROME DE MUERTE SÚBITA DEL LACTANTE (SMSL).
- PROBLEMAS DE APRENDIZAJE Y TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON HIPERACTIVIDAD.

LOS RIESGOS PARA LA SALUD AUMENTAN CUANTO MÁS TIEMPO ESTÉ EXPUESTA AL HUMO LA MUJER EMBARAZADA. UNA SITUACIÓN SERÍA QUE UNA PERSONA QUIERA FUMAR EN UN ESPACIO AL AIRE LIBRE DONDE NO SE UBICA NINGÚN LETRERO O LEYENDA DE ADVERTENCIA DE QUE ESE ESPACIO SEA 100% LIBRE DE HUMO DE TABACO Y AHÍ SE ENCUENTRA UNA PERSONA DE LAS ANTES MENCIONADAS, EL HUMO PODRÍA DAÑAR SU SALUD DE MANERA NOCIVA COMO SE INFORMÓ ANTERIORMENTE. MANIFIESTA QUE ES NECESARIO MODIFICAR ÉSTE ARTÍCULO POR QUE LAMENTABLEMENTE CASOS DE ESTA ÍNDOLE SE DAN EN MUCHAS OCASIONES. EXPRESA QUE PARA LA MAYORÍA DE LOS NIÑOS ES DESAGRADABLE EL OLOR DEL HUMO DE TABACO, Y, POR OTRA PARTE, SE INCITA INDIRECTAMENTE A QUE LOS NIÑOS TENGAN LA CURIOSIDAD DE PROBAR O SABER QUE SE SIENTE FUMAR. PARA PERSONAS CON PROBLEMAS RESPIRATORIOS COMO LO SON EL ASMA O BRONQUITIS LES AFECTA QUE UNA PERSONA FUMADORA ESTÉ CERCA DE ELLOS, CAUSANDO EN ALGUNOS CASOS AGRAVIAR SU SITUACIÓN. UNA VEZ ANALIZADA LA PRESENTE INICIATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISOS C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA INICIATIVA PRESENTADA ENCONTRAMOS QUE LA INTENCIÓN DE LAS PROMOVENTES ES REFORMAR EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO AÑADIENDO UNA FRACCIÓN III, A FIN DE QUE EN ESPACIOS AL AIRE LIBRE SE PROHÍBA EL CONSUMO DE TABACO AL ESTAR CERCA DE MUJERES EMBARAZADAS, ADULTOS MAYORES, NIÑOS Y PERSONAS QUE PADEZCAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS O SERÁ NECESARIO ESTAR ESTRICTEMENTE EN UN ÁREA ESPECÍFICA PARA FUMAR. SIN EMBARGO CABE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN SEGUNDA INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR PARA EL CONGRESO DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN “*LA INTERPRETACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL*”, POR LO TANTO ENCONTRAMOS QUE NUESTRA COMPETENCIA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN SE ENCUENTRAN CIRCUNSCRITOS ÚNICAMENTE EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL. AHORA BIEN SEGÚN LO SOLICITADO POR LOS PROMOVENTES Y DE CONFORMIDAD CON EL INCISO B). DEL ARTÍCULO ANTES CITADO LA COMISIÓN CUENTA CON LA FACULTAD DE “*INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LEYES QUE A ESTE COMPETAN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN*” POR LO TANTO COINCIDIMOS QUE EN EL PRESENTE ASUNTO, EXCLUSIVAMENTE PODEMOS ACTUAR COMO UN ÓRGANO DE TRÁNSITO, PUESTO QUE CONTAMOS CON LA POTESTAD DE INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMAS O DEROGACIÓN DE LAS LEYES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. EN ESE SENTIDO, RESULTA MENESTER MENCIONAR QUE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN NO ES COMPETENTE PARA DETERMINAR EL SENTIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, TODA VEZ QUE NUESTRO ÁMBITO DE ACCIÓN SE CIRCUNSCRIBE A ORDENAMIENTOS LOCALES, Y EL PRESENTE INSTRUMENTO PLANTEA MODIFICACIONES A UN ORDENAMIENTO FEDERAL, RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERAMOS QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ANALIZAR LA PRESENTE INICIATIVA ES EL CONGRESO DE LA UNIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO**.

PRIMERO.- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL HONORABLE

CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO.**

ÚNICO: SE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

"ARTÍCULO 27.- EN LUGARES CON ACCESO AL PÚBLICO, O EN ÁREAS INTERIORES DE TRABAJO, PÚBLICAS O PRIVADAS, INCLUIDAS LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PODRÁN EXISTIR ZONAS EXCLUSIVAMENTE PARA FUMAR, LAS CUALES DEBERÁN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS:

- I. UBICARSE EN ESPACIOS AL AIRE LIBRE, O
- II. EN ESPACIOS INTERIORES AISLADOS QUE DISPONGAN DE MECANISMOS QUE EVITEN EL TRASLADO DE PARTÍCULAS HACIA LOS ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO Y QUE NO SEA PASO OBLIGADO PARA LOS NO FUMADORES.
- III. EN ESPACIOS AL AIRE LIBRE SE PROHÍBE EL CONSUMO DE TABACO AL ESTAR CERCA DE MUJERES EMBARAZADAS, ADULTOS MAYORES, NIÑOS Y PERSONAS QUE PADEZCAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS O SERÁ NECESARIO ESTAR ESTRICTAMENTE EN UN ÁREA ESPECÍFICA PARA FUMAR.

TRANSITORIOS. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

SEGUNDO.- REMÍTASE AL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PRESENTE ACUERDO ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN MEDIANTE EL CUAL DICTAMINA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO. LA COMISIÓN PONENTE ANALIZÓ LA PROPUESTA REALIZADA POR EL PROMOVENTE, DETERMINANDO APROBAR DICHO DECRETO EN VIRTUD QUE EL ANÁLISIS REALIZADO A LA INICIATIVA SE OBSERVÓ QUE LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE ES REFORMAR LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO, AÑADIENDO UNA FRACCIÓN TERCERA A FIN DE QUE EN ESPACIOS AL AIRE LIBRE SE PROHÍBA EL CONSUMO DEL TABACO AL ESTAR CERCA DE MUJERES EMBARAZADAS, ADULTOS MAYORES, NIÑOS Y PERSONAS QUE PADEZCAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS O SERÁ NECESARIO ESTAR ESTRICAMENTE EN UN ÁREA ESPECÍFICA PARA FUMAR. COINCIDIMOS CON LA PREOCUPACIÓN DE LOS PROMOVENTES DE PROTEGER A GRUPOS DE PERSONAS VULNERABLES QUE HACE REFERENCIA PARA QUE SE ENCUENTREN LIBRES DEL CONSUMO DE TABACO, POR LO QUE PODEMOS REMITIR AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12248/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11269/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11269/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITOS PRESENTADO POR LA C. JUANA ELOINA VILLARREAL GONZÁLEZ A TRAVÉS DEL CUAL PROPONE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS 11, 19, 20, 36 Y 37 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL NÚMERO DE REGIDORES EN LOS AYUNTAMIENTOS. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES**. EN ESCRITO PRESENTADO EN FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2017, LA PROMOVENTE COMPARTE PARTE DE SU EXPERIENCIA COMO ACTIVISTA EN SU MUNICIPIO DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS, POR LO QUE CONCLUYE QUE EXISTEN LOS SIGUIENTES PROBLEMAS EN EL TEMA DE LOS REGIDORES:

- LOS QUE VIVEN Y TRABAJAN EN EL EXTRANJERO
- DESCONOCIMIENTO DE SUS FUNCIONES

- LOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL NO DAN RESULTADOS Y DEBEN SER VOLUNTARIOS
- TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO CON PLENO DESCONOCIMIENTO DE LA LEY
- DELEGACIÓN DE HECHO DE SUS FUNCIONES EN OTROS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES

POR LO QUE PIDE:

- LA CANCELACIÓN DE LOS REGIDORES POR REPRESENTACIÓN
- HORARIOS DE ASISTENCIA Y PUBLICACIÓN SOBRE COMISIONES Y EQUIDAD
- QUE REALICEN INFORMES
- QUE PRESENTEN PROYECTO DE TRABAJO A REALIZAR COMO TALES
- DISMINUIR A LA MITAD LAS REGIDURÍAS.

POSTERIORMENTE LA CIUDADANA PRESENTÓ DIVERSO ESCRITO EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA LA REDACCIÓN PARTICULAR DE LAS PROPUESTAS ANTES SEÑALADAS. **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. REVISADO QUE HA SIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR LA PROMOVENTE Y QUE ES MOTIVO DE ESTE DICTAMEN, QUIENES SUSCRIBIMOS HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE: DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE INICIATIVA DE LEY TODO DIPUTADO, AUTORIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO Y CUALQUIER CIUDADANO NUEVOLEONÉS. EL ARTÍCULO 73 DEL MISMO ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL LOCAL, SEÑALA QUE “EN LA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN O REFORMA DE LAS LEYES O DECRETOS SE GUARDARÁN LOS MISMOS REQUISITOS QUE DEBEN

OBSERVARSE EN SU FORMACIÓN. EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO (RGIC) ESTABLECE QUE “LA INICIATIVA DE LEY, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, CORRESPONDE A TODO DIPUTADO, AUTORIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO O CUALQUIER CIUDADANO NUEVO LEONÉS.” PARA EL DEBIDO EJERCICIO DE ESTE DERECHO, TODO PROMOVENTE DE INICIATIVA DEBE CUMPLIR CON CIERTOS REQUISITOS MARCADOS POR EL MISMO RGIC, TAL COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 103 DE DICHO ORDENAMIENTO Y QUE A LA LETRA DICE: “LAS INICIATIVAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO Y FIRMADAS, INCLUYENDO UNA PARTE CON LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE LA FUNDAMENTEN Y CONCLUIRÁN SUGIRIENDO LA FORMA EN QUE SE SOLICITE SEAN APROBADAS POR EL CONGRESO.” EN LA PARTE FINAL DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL MISMO ARTÍCULO SE ESTABLECE LA POTESTAD PARA EL CIUDADANO DECIDA SI ACOMPAÑA LA VERSIÓN DE SU INICIATIVA EN ARCHIVO ELECTRÓNICO. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR OBSERVAMOS QUE LOS ESCRITOS QUE NOS OCUPAN CARECEN DE LA ESTRUCTURA FORMAL QUE MARCA EL RGIC, NO PRESENTANDO FUNDAMENTACIÓN NI MOTIVACIÓN SOBRE EL TEMA QUE TRATA; PERO AÚN Y CUANDO BUSCÁRAMOS SUBSANAR O PASAR POR ALTO DICHOS REQUISITOS FORMALES, LA PROMOVENTE NO HACER UNA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS CLARA SOBRE LAS REFORMAS QUE PROPONE, MOSTRANDO SOLAMENTE UNA SERIE DE HECHOS (TEXTO DEL 3 DE NOVIEMBRE) Y TEXTO VIGENTE Y UNA PROPUESTA SIN MOTIVACIÓN (TEXTO DEL 14 DE NOVIEMBRE); AUNADO A LO ANTERIOR, ES PRECISO SEÑALAR QUE ESTE ESCRITO VIENE A COMPLEMENTAR INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIP JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, MISMA QUE YA NO OBRA EN EXPEDIENTES PENDIENTES DE RESOLVER POR ESTA LEGISLATURA. EN BASE A LOS ANTERIORES ARGUMENTOS, ES QUE PROPONEMOS AL PLENO DE ESTE CONGRESO EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO HA LUGAR A LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS 11, 19. 20,36 Y 37 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN LAS CONSIDERACIONES DE ESTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, NOTIFÍQUESE A LA PROMOVENTE Y

TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DICTAMINA LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 11, 19, 20, 36 Y 37 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN CON EL NÚMERO DE REGIDORES DE LOS AYUNTAMIENTOS. LA COMISIÓN PONENTE ANALIZÓ LA PROPUESTA REALIZADA POR EL PROMOVENTE DETERMINANDO IMPROCEDENTE LA INICIATIVA PUES EN TÉRMINOS DE NUESTRO REGLAMENTO INTERIOR SE DEBE CUMPLIR CON CIERTOS REQUISITOS FORMALES Y EN EL DOCUMENTO QUE NOS OCUPA CARECE DE LA ESTRUCTURA FORMAL NO PRESENTANDO FUNDAMENTACIÓN NI MOTIVACIÓN SOBRE EL TEMA QUE TRATA. ADEMÁS, QUE OMITE PRESENTAR LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS CLARO SOBRE LAS REFORMAS QUE PROPONE, MOSTRANDO SOLAMENTE UNA SERIE DE HECHOS ASPECTOS POR LOS CUALES NO ES POSIBLE APROBAR SU PROPUESTA, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO COMPAÑEROS LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE

ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE 11269/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12271/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12271/LXXV**, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. OSCAR AGUILAR TREVIÑO A TRAVÉS DEL CUAL PRESENTA DOS ESCRITOS MEDIANTE EL CUAL REMITE DIVERSAS PROPUESTAS O MODIFICACIONES A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EL PROMOVIENTE DESCRIBE BREVEMENTE EL PLANTEAMIENTO DE MODIFICACIÓN A NO

DISCRIMINACIÓN POR LA EDAD MENCIONANDO, QUE EN EL CASO DE HACER MENCIÓN DE UNA EDAD REQUERIDA SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA, COMO ES EL CASO, SE CONTRAVIENE DIRECTAMENTE CON TRATADOS INTERNACIONALES, JURISPRUDENCIAS E INCLUSO A NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. YA QUE LA EDAD SINE CUAN NON, NO ES UN FACTOR DE CAPACIDAD O CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS COMISIONADOS, POR LO CUAL EL SIMPLE HECHO DE MANIFESTAR UNA EDAD NO ESTriba EN UNA CUALIDAD PARA EL DESEMPEÑO DE LA INVESTIDURA Y POR ENDE RESULTA INNECESARIA E INCONSTITUCIONAL COMO RESULTADO DIRECTO DE UNA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS. MENCIONANDO LOS BENEFICIOS: ARMONIZACIÓN DE LAS JERARQUÍAS DE NORMAS, APEGADOS AL MARCO CONSTITUCIONAL MEXICANO Y TRATADOS INTERNACIONES. ASÍ COMO LO ERRADICACIÓN DE DISCRIMINACIÓN POR EDAD EN LA REFERIDA LEY. EL PROMOVENTE EN SU SEGUNDO ESCRITO REFERENTE A **ENTREGA DE INFORMACIÓN DIGITAL Y GRATUITA** NOS MENCIONA, QUE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN ES GRATUITA Y SÓLO PODRÁ REQUERIRSE EL COBRO CORRESPONDIENTE O LO MODALIDAD DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA SOLICITADA A PARTIR DE MÁS DE 20-VEINTE HOJAS SIMPLES. POR LO QUE ES CLARA LA ANTINOMIA, Y POR ENDE SE HAN CONOCIDO CASOS PÚBLICOS DONDE AL SOLICITANTE SE LE HA MANIFESTADO HASTA DEROGAR CANTIDADES ABRUPTAS PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN. SEÑALANDO QUE UN DISCO COMPACTO, USB O CORREO ELECTRÓNICO TIENEN UN VALOR COMERCIAL MENOR. MENCIONANDO LOS BENEFICIOS: MAYOR CERTEZA JURÍDICA EN EL ACCESO A LA TRANSPARENCIA DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO UNA CULTURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. MODERNIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES, Y MAYOR RENDICIÓN DE CUENTAS. LA TRANSPARENCIA ELEVA LA VIDA DEMOCRÁTICA DE LA SOCIEDAD. **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. REVISADO QUE HA SIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR EL PROMOVENTE Y QUE ES MOTIVO DE ESTE DICTAMEN, QUIENES SUSCRIBIMOS HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE: DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE INICIATIVA DE LEY TODO DIPUTADO, AUTORIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO Y CUALQUIER CIUDADANO NUEVOLEONÉS. EL ARTÍCULO 73 DEL MISMO ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL LOCAL, SEÑALA QUE “EN LA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN O REFORMA DE LAS LEYES O DECRETOS SE GUARDARÁN LOS MISMOS REQUISITOS QUE DEBEN OBSERVARSE EN SU FORMACIÓN”. EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO ESTABLECE QUE “LA INICIATIVA DE LEY, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, CORRESPONDE A TODO DIPUTADO, AUTORIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO O CUALQUIER CIUDADANO NUEVO LEONÉS.” PARA EL DEBIDO EJERCICIO DE ESTE DERECHO, TODO PROMOVENTE DE INICIATIVA DEBE CUMPLIR CON CIERTOS REQUISITOS MARCADOS POR EL MISMO REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, TAL COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 103 DE DICHO ORDENAMIENTO Y QUE A LA LETRA DICE: “LAS INICIATIVAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO Y FIRMADAS, INCLUYENDO UNA PARTE CON LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE LA FUNDAMENTEN Y CONCLUIRÁN SUGRIENDO LA FORMA EN QUE SE SOLICITE SEAN APROBADAS POR EL CONGRESO.” EN LA PARTE FINAL DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL MISMO ARTÍCULO SE ESTABLECE LA POTESTAD PARA EL CIUDADANO DECIDA SI ACOMPAÑA LA VERSIÓN DE SU INICIATIVA EN ARCHIVO ELECTRÓNICO. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR OBSERVAMOS QUE LOS ESCRITOS QUE NOS OCUPAN CARECEN DE LA ESTRUCTURA FORMAL QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, NO PRESENTANDO FUNDAMENTACIÓN NI MOTIVACIÓN SOBRE EL TEMA QUE TRATA; PERO AÚN Y CUANDO BUSCÁRAMOS SUBSANAR O PASAR POR ALTO DICHOS REQUISITOS FORMALES, EL PROMOVENTE NO HACE UNA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS CLARA SOBRE LAS REFORMAS QUE PROPONE, MOSTRANDO SOLAMENTE UNA SERIE DE HECHOS Y UNA PROPUESTA SIN MOTIVACIÓN. EN

BASE A LOS ANTERIORES ARGUMENTOS, ES QUE PROPONEMOS AL PLENO DE ESTE CONGRESO EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN NO HA LUGAR A LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, NOTIFÍQUESE A LA PROMOVENTE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: "HONORABLE ASAMBLEA. ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, MEDIANTE EL CUAL DICTAMINA DIVERSOS ESCRITOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE DIVERSAS PROPUESTAS O MODIFICACIONES A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN PONENTE ANALIZÓ LA PROPUESTA REALIZADA POR EL PROMOVENTE DETERMINANDO IMPROCEDENTE LA INICIATIVA, PUES EN TÉRMINOS DE NUESTRO REGLAMENTO INTERIOR SE DEBEN CUMPLIR CON CIERTOS REQUISITOS FORMALES Y EN EL DOCUMENTO QUE NOS OCUPA CARECE DE LA ESTRUCTURA FORMAL NO PRESENTANDO FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN SOBRE EL TEMA QUE TRATA. ADEMÁS, QUE OMITE PRESENTAR LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS CLARAS SOBRE LAS REFORMAS QUE PROPONE, MOSTRANDO SOLAMENTE UNA SERIE DE HECHOS Y ASPECTOS POR LOS CUALES NO ES POSIBLE APROBAR SU PROPUESTA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO

LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN.
GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 40 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12271/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11066/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, SE LE TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE 11066/LXXIV; EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DR. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE EXHORTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA QUE EN USO DE SUS**

FACULTADES Y ATRIBUCIONES ORDENE LA SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE FOTO INFRACCIÓN. ANTECEDENTES. ADUCE EL PROMOVENTE QUE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE HA IMPLEMENTADO COMO MEDIDA SANCIONATORIA Y RECAUDATORIA LA UTILIZACIÓN DE SISTEMAS DE MONITOREO DE VELOCIDAD VEHICULAR, EMITIENDO SANCIONES ADMINISTRATIVAS DENOMINADAS FOTO MULTAS, DICHAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR EL AYUNTAMIENTO, QUE PARA EL PROMOVENTE VIOLAN DE MANERA FLAGRANTE Y REITERADA LOS DERECHOS CONSAGRADOS POR EL PACTO FEDERAL DE LA NACIÓN, QUE OTORGA LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES Y CIUDADANAS A TODOS QUIENES EN ESTE PAÍS HABITAMOS. SEÑALA QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, HA EMITIDO UN CRITERIO JURISPRUDENCIAL BAJO EL SIGUIENTE RUBRO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRASCRIBE:

TRÁNSITO Y VIALIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, APODACA, GENERAL ESCOBEDO, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SANTA CATARINA, JUÁREZ, MONTERREY Y SANTIAGO, NUEVO LEÓN. CONTRA LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LOS REGLAMENTOS RELATIVOS, VIGENTES EN 2017, QUE PREVÉN EL USO, MANEJO IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS COMO HERRAMIENTA PARA LA DETECCIÓN DE INFRACCIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE LAS COMETAN, PROcede CONCEDER LA SUSPENSIÓN EL AMPARO.

SEÑALA TAMBIÉN EL PROMOVENTE QUE EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL RESOLVER LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2006, CONCLUYÓ QUE:

EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR POSEE COMO OBJETIVO, GARANTIZAR A LA COLECTIVIDAD EN GENERAL, EL DESARROLLO CORRECTO Y NORMAL DE LAS FUNCIONES REGULADAS POR LAS LEYES ADMINISTRATIVAS, UTILIZAN O EL PODER DE POLICÍA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS EN ELLAS TRAZADOS, CUESTIÓN EN LA QUE VA INMERSO EL INTERÉS COLECTIVO; SIN EMBARGO, PRECISÓ QUE EL CRECIMIENTO EN LA UTILIZACIÓN DE ESE PODER DE POLICÍA, NECESARIO PARA EL DINÁMICO DESENVOLVIMIENTO DE LA VIDA SOCIAL, PUEDE TORNARSE ARBITRARIO SI NO SE CONTROLA A LA LUZ DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE

DEBE CREARSE UNA ESFERA GARANTISTA QUE PROTEJA DE MANERA EFECTIVA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. EN ESTAS CONDICIONES, CON INDEPENDENCIA DE LAS SIMILITUDES Y DIFERENCIAS ENTRE EL DERECHO PENAL, EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIÓNADOR, EL DERECHO ADMINISTRATIVO QUE REGULA LA SEGURIDAD VIAL, ES INOBJETABLE QUE LA SANCIÓN PECUNIARIA POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO ES UN ACTO PRIVATIVO, SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES, ES DECIR, A LOS DERECHOS AL DEBIDO PROCESO DE AUDIENCIA PREVIA. POR TANTO, CONTRA LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LOS REGLAMENTOS MENCIONADOS (HOMOLOGADOS EN SU REDACCIÓN), EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2017 (SALVO EL DEL ÚLTIMO MUNICIPIO, QUE RIGE DESDE EL 5 DE ESO MES Y AÑO), QUE PREVÉN EL USO, MANEJO E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS COMO HERRAMIENTA PARA LA DETECCIÓN DE INFRACCIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE LAS COMETAN, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN EN EL AMPARO, PUES SE CUMPLE EL REQUISITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 128, FRACCIÓN LL, DE LA LEY DE LA MATERIA, YA QUE LA MEDIDA NO AFECTA EL ORDEN PÚBLICO NI EL INTERÉS SOCIAL. LO ANTERIOR, PUES SI BIEN LOS MUNICIPIOS PUEDEN UTILIZAR DICHOS DISPOSITIVOS PARA PROTEGER A LOS PEATONES Y CONDUCTORES QUE CIRCULAN EN LAS VIALIDADES, CUESTIÓN EN LA QUE VA INMERSO EL INTERÉS COLECTIVO, LO CIERTO ES QUE SU USO NO JUSTIFICA EL QUE SE VIOLE EL DERECHO DE AUDIENCIA PREVIA, EN UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE PRIVA RESTRINGE LOS DERECHOS DE LOS PARTICULARES EN RELACIÓN CON SU PATRIMONIO, POR EJEMPLO, CUANDO LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD, DERIVADAS DEL USO DE LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS, DEBEN SER PAGADAS POR EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO, COMO RESPONSABLE SOLIDARIO PARA EFECTOS DEL COBRO DE LA INFRACCIÓN, SIN QUE SE LE OTORGUE EL DERECHO DE AUDIENCIA ANTES DE LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN DE TRÁNSITO, SINO QUE ÚNICAMENTE SE PREVÉN MEDIOS DE DEFENSA POSTERIORES PARA SU IMPUGNACIÓN, LO QUE NO SUBSANA LA VIOLACIÓN SEÑALADA, PORQUE ESTE RECURSO ENJUICIA UN ACTO CONSUMADO QUE PRODUCE SUS EFECTOS DE INMEDIATO EN EL PARTICULAR.

INDICA EL PROMOVENTE TAMBIÉN LO SIGUIENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN (REVISIÓN) 150/2017. TRANSPORTES ÁGUILA DE ORO, S.A. DE C.V. 15 DE JUNIO DE 2017. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ NAVARRO. SECRETARIA: ANA HERNÁNDEZ RIVERA.
INCIDENTE DE SUSPENSIÓN (REVISIÓN) 182/2017. JESÚS FLORES CAPA. 15 DE JUNIO DE 2017. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ NAVARRO. SECRETARIA: ANA MITZI HERNÁNDEZ RIVERA. NOTA: LA EJECUTORIA RELATIVA A LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2006

CITADA, APARECE PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, NOVENA ÉPOCA, TOMO XXIV, AGOSTO DE 2006, PÁGINA 1566. ESTA TESIS SE PUBLICÓ EL VIERNES 25 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 1:33 HORAS EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. POR LO TANTO, LA OPINIÓN DEL MÁS ALTO TRIBUNAL DE LA NACIÓN HA DETERMINADO QUE EL SISTEMA DE FOTO MULTAS, ES IMPRECISO, VIOLATORIO E INCONSTITUCIONAL. ADEMÁS DE ELLO EL PROMOVENTE SEÑALA QUE EL DOCUMENTO POR EL CUAL SE NOTIFICA A LOS CIUDADANOS LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA A LA QUE SE INCURRE (FOLIO BOLETA DE INFRACCIÓN O FOTO MULTA) NO SE APEGA A LA CORRECTA MOTIVACIÓN, FUNDAMENTACIÓN DISPOSICIÓN QUE TODO ACTO DE AUTORIDAD POR EXIGENCIA LEGAL DEBE OBSERVAR , Y PARA MAYOR ABUNDAMIENTO SEÑALA QUE , EN LOS FOLIOS O BOLETAS DE INFRACCIÓN SE APRECIA UNA IMAGEN FOTOGRÁFICA QUE SE ENCUENTRA IMPRESA, LA CUAL NO ADVIERTE DE MANERA ALGUNA LA VIALIDAD SOBRE LA CUAL CIRCULA EL VEHÍCULO "INFRACTO" QUE APARECE EN LA MISMA, CONSIDERANDO ADEMÁS DE QUE A TRAVÉS DE DICHA IMAGEN ÚNICAMENTE SE DESPRENDE: LA IMAGEN EN DE UN VEHÍCULO Y LAS PLACAS DEL MISMO, POR TANTO, LA IMAGEN CONTENIDA EN LA BOLETA NO HACE PRUEBA PLENA DE LA SUPUESTA VIOLACIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO, SINO MÁS BIEN ACREDITA ÚNICAMENTE DE QUE LAS PLACAS CAPTADAS CORRESPONDEN A DICHO VEHÍCULO. DESTACA EL PROMOVENTE QUE DICHA FOTOGRAFÍA NO SUSTITUYE O ACREDITA LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR DEL SUPUESTO ACTO COMETIDO POR EL INFRACTOR, NI COMPRUEBA QUE DICHO VEHÍCULO SE ENCONTRABA A LA HORA Y FECHA EN LA VIALIDAD QUE SEÑALA LA AUTORIDAD SANCIONADORA. EL PROMOVENTE ALEGA QUE TAL OMISIÓN CREA UN EVIDENTE ESTADO DE INCERTIDUMBRE JURÍDICA A LOS PARTICULARES, PUES RESULTA ABSOLUTAMENTE INVEROSÍMIL QUE UNA SIMPLE CÁMARA FOTOGRÁFICA DE LA CUAL DESCONOCEMOS SUS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE (PUES EN LAS BOLETAS DE INFRACCIÓN O FOTO MULTAS NO SE SEÑALA MÁS QUE SU MODELO) DETERMINE SIN ERRORES LA VELOCIDAD DE LOS VEHÍCULOS QUE TRANSITAN EN LAS VIALIDADES, Y PARA EL PROMOVENTE SINO ESTÁ FUNDADO Y MOTIVADO EL ACTO DE LA AUTORIDAD SERÍA ANTICONSTITUCIONAL. TAMBIÉN INVOCA AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DENTRO DE LAS CAUSALES DE NULIDAD DE LOS ACTOS IMPUGNADOS POR ILEGALES.

EN BASE A LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EXPUESTA POR EL PROMOVENTE SOLICITA DE ESTE CONGRESO SE EXHORTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE NUEVO LEÓN, EN EL ÁMBITO DE COLABORACIÓN DE PODERES, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA, GIRE LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES PARA QUE SE SUSPENDA DE MANERA DEFINITIVA EL PROGRAMA DE FOTOMULTAS QUE AÚN SE ENCUENTRA VIGENTE EN EL REFERIDO MUNICIPIO, Y CONSIDERANDO QUE POR LO ILEGAL E INCONSTITUCIONAL DE LA SANCIÓN APLICADA A LOS CIUDADANOS, SE ORDENE LA RESTITUCIÓN DEL PAGO QUE POR DICHO MOTIVO (FOTOMULTAS) LOS CIUDADANOS HUBIERAN EMITIDO ANTE LAS INSTANCIAS RECAUDATORIAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE TRANSPORTE ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE ESTE ASUNTO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y DE LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN X, 107 Y 108, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. ES DE SEÑALAR PRIMERAMENTE QUE DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE GUADALUPE SE CONTEMPLA EL PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PARA INFRACCIONES DE TRÁNSITO EN SU MODALIDAD DE FOTOINFRACCIONES, ESTO EN EL TÍTULO VIII, CAPÍTULO ÚNICO DENOMINADO: DEL PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PARA INFRACCIONES DE TRÁNSITO EL CUAL INCLUYE OCHO ARTÍCULOS DEL 164 AL 171. ASÍ MISMO ES DE RESALTAR QUE ESTE ORDENAMIENTO JURÍDICO CONTIENE LA MODALIDAD DE MULTAS OBTENIDAS CON DISPOSITIVO ELECTRÓNICO EN LOS ARTÍCULOS 130 FRACCIÓN XIII, 153, 154, 155 Y 156. EN RELACIÓN A LO EXPRESADO POR EL PROMOVENTE, EN CUANTO A LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL MUNICIPIO, EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DE FOTOMULTAS, ES DE MENCIONAR, EXISTE JURISPRUDENCIA QUE SEÑALA QUE LAS FOTOMULTAS SON LEGALES, YA QUE SE MENCIONA QUE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS QUE UTILICEN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, LO PUEDEN HACER COMO UNA FACULTAD CONSTITUCIONAL. NO

OBSTANTE A LAS MEDIDAS PARA EL GARANTIZAR EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO ADOPTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUADALUPE NUEVO LEÓN QUE CONCLUYÓ EL 30 DE OCTUBRE DEL 2018, LA NUEVA ADMINISTRACIÓN PARA EL PERÍODO 2018-2021 DEL CITADO MUNICIPIO, OPTÓ POR SUSPENDER EL SISTEMA DE LAS FOTOMULTAS, PUBLICANDO EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2018 EN LA PÁGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO LO SIGUIENTE:

"...LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CRISTINA DÍAZ SALAZAR, HA GIRADO INSTRUCCIONES PARA SUSPENDER EL SERVICIO DE "FOTOMULTAS" A FIN DE QUE SEA REVISADO POR LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES. UNA VEZ CONCLUIDO EL ANÁLISIS Y PRESENTADO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SE PROCEDERÁ A LO QUE CONVENGA A LOS LEGÍTIMOS INTERESES DE LOS GUADALUPENSES..."

POR CONSIGUIENTE, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTIMAMOS QUE LO SOLICITADO POR EL PROMOVENTE HA QUEDADO SIN MATERIA, EN RAZÓN DE LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN EL PRESENTE DICTAMEN. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DETERMINA POR ATENDIDA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, A FIN DE QUE SE EXHORTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ORDENE LA SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE FOTO INFRACCIÓN POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL NUEVO LEÓN, NOTIFÍQUESE AL PROMOVENTE. **TERCERO:** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE QUÉ AMABLE, MESA DIRECTIVA. SUBO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME EN CONTRA, APOYANDO TAMBIÉN MI GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE ESTAMOS EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN, EL CUAL SE DA POR ATENDIDO Y AHORITA MANIFIESTO EL PORQUÉ. ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME EN CONTRA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE QUE CONTIENE LA SOLICITUD DEL CIUDADANO, DOCTOR ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, QUE HACE A ESTA SOBERANÍA PARA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE EXHORTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ORDENE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE FOTO INFRAKCÓN. Y SE RESTITUYA A LOS CIUDADANOS EL PAGO DE DICHA SANCIÓN POR HABER DETERMINADO QUE ESTE PROGRAMA RESULTA ILEGAL POR TRATARSE DE UNA MEDIDA RECAUDATORIA. LOS INTEGRANTES DE LA MENCIONADA COMISIÓN OMITIERON DAR RESPUESTA INTEGRA Y CONTUNDENTE A LAS DOS SOLICITUDES QUE HACE EL PROMOVENTE. Y VOY HACER MENCIÓN DE LA SOLICITUD QUE HACE EL PROMOVENTE EN EL CUAL NOS SOLICITA A ESTE HONORABLE CONGRESO. SE INICIA EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE PARA QUE POR LA VÍA DEL PUNTO DE ACUERDO LEGISLATIVO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN SE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PARA EFECTO QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES ORDENE LA SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE FOTO INFRAKCÓN, MEJOR CONOCIDO COMO FOTO MULTA EN GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y SE RESTITUYA A LOS CIUDADANOS EL PAGO DE DICHA SANCIÓN POR HABER DETERMINADO

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LA ILEGALIDAD E INCONSTITUCIONAL DE DICHA MEDIDA SANCIONADORA. MENCIONO ESTO PORQUE LA COMISIÓN DICTAMINA SOLO QUE SE DÉ POR ATENDIDA Y NO HACE CASO A LAS DOS SOLICITUDES QUE MENCIONA EL PROMOVENTE. ENTONCES SE DEJA AL CIUDADANO EN EL LIMBO Y EN ESTADO DE INDEFENSIÓN, PUESTO QUE NO SE ATIENDE CONCRETAMENTE SU SOLICITUD QUE HACE ESTA SOBERANÍA. TAMBIÉN VOY HACER MENCIÓN Y VOY A CITAR PARTE DE LA CONTESTACIÓN QUE HIZO LA CIUDADANA ALCALDESA Y QUE MENCIONA QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CRISTINA DÍAZ SALAZAR, HA GIRADO INSTRUCCIONES PARA SUSPENDER EL SERVICIO DE FOTOMULTAS A FIN DE QUE SE VEA REVISADO POR LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES, UNA VEZ CONCLUIDO EL ANÁLISIS Y PRESENTADO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SE PROCEDERÁ A LO QUE CONVENGA A LOS LEGÍTIMOS INTERESES DE LOS GUADALUPENSES. ¿POR QUÉ HAGO MENCIÓN DE ESTO? EN LA LEGISLATURA ANTERIOR Y EN ESTA LEGISLATURA TAMBIÉN HACEMOS MENCIÓN NOSOTROS DE QUE ESTAMOS AQUÍ PARA DEFENDER AL CIUDADANO, ESO ES CLARO. PERO CREO QUE ESTAMOS DEJANDO EN LA INDEFENSIÓN A LOS CIUDADANOS QUE YA MENCIONÉ EN ESTOS PUNTOS DE ACUERDO Y POR ESO ES QUE VAMOS EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN. YO SOLAMENTE QUIERO HACER MENCIÓN, TODOS SABEMOS QUE CUANDO HAY UN CONTRATO SE SUSPENDE, HAY UNA PENALIZACIÓN, YO QUIERO SABER, ¿CUÁL ES LA PENALIZACIÓN?, ¿CUÁLES SON LAS CLAUSULAS DE ESE CONTRATO?, PORQUE NO PODEMOS SUSPENDER PORQUE QUEREMOS SUSPENDER. CREO QUE EL CIUDADANO DE GUADALUPE SE MERECE UNA RESPUESTA, POR ESO ES QUE NOSOTROS ESTAMOS EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE DIPUTADO. REFERENTE AL ASUNTO QUE NOS OCUPA Y CONCERNIENTE A LA SOLICITUD DE EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ORDENE LA SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE FOTO INFRACCIÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ARMONIZA CON LAS CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA

TODA VEZ QUE COMO SE DESPRENDE DEL CUERPO DEL DICTAMEN LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE HA QUEDADO DEBIDAMENTE ATENDIDA, YA QUE EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2018 LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL GIRÓ LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA SUSPENDER EL CITADO SERVICIO. EN ARAS DE LO ANTERIOR, CONSIDERAMOS ACERTADAS LAS DETERMINACIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN ENCARGADA DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA PRESENTE, POR LO QUE LES INVITAMOS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS A EMITIR SU VOTO EN EL SENTIDO QUE FUE PRESENTADO EL PRESENTE DICTAMEN. FIRMA, DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ, DIPUTADA ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ, DIPUTADO. SEPÚLVEDA MARTÍNEZ Y EL DE LA VOZ, ZEFERINO JUÁREZ. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. SOLO QUIERO COMENTAR EN ESTE DICTAMEN LOS COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL VAMOS EN CONTRA, YA QUE EN EL DICTAMEN SOLICITAN, EL PROMOVENTE SUSPENSIÓN, UNA SUSPENSIÓN DEFINITIVA, PERO LOS CIUDADANOS SOLICITAN CANCELACIÓN, UNA CANCELACIÓN, POR ESO ES QUE EN ESTE DICTAMEN VAMOS EN CONTRA. GRACIAS”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. ES EN EL MISMO SENTIDO QUE MIS COMPAÑERAS QUE ME ANTECEDIERON EN LA PALABRA. NOSOTROS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL VAMOS EN CONTRA DEL PRESENTE DICTAMEN YA QUE EL ESPÍRITU DE LA SOLICITUD POR PARTE DEL PROMOVENTE ES ACERCA DE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA, EN ESTE CASO SE ALEGA QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA SUSPENDIDO, SIN EMBARGO LA SOLICITUD DE ORIGEN PIDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA, ES POR LO CUAL LOS INTEGRANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, TANTO EN LA COMISIÓN COMO EN ESTE MOMENTO NOS MANIFESTAMOS EN CONTRA DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA CON 27 VOTOS A FAVOR, 13 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11066/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10958/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10958/LXXIV, DE FECHA 21 DE JUNIO DEL 2017, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. SIMÓN DARÍO MALDONADO GARAY MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INSTALEN MESAS DE TRABAJO RELACIONADAS A UNA REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ PROVEÍDO EL REQUISITO

FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EL PROMOVENTE SOLICITA PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA LEGISLATURA REALICE MESAS DE TRABAJO RELACIONADAS CON UNA REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ATENDIENDO EL TEMA DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, ASÍ COMO LO RELACIONADO AL SERVICIO DE TAXI. **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I Y 70 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 39, FRACCIÓN X, INCISO C) Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DE ESTA LEGISLATURA, LAS COMISIONES UNIDAD DE TRANSPORTE, DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO METROPOLITANO, REALIZARON MESAS DE TRABAJO A LAS CUALES DENOMINAMOS: “HACIA LA MODERNIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE” LAS CUALES SE LLEVARON A CABO DÍAS 25 Y 26 DE OCTUBRE Y 01 Y 02 DE NOVIEMBRE DEL 2018, DENTRO DE LAS CUÁLES SE ABORDARON LOS TEMAS SIGUIENTES:

JUEVES 25 DE OCTUBRE DEL 2018:

MOVILIDAD COMO SISTEMA (TRANSPORTE PRIVADO, PÚBLICO, MEDIOS NO MOTORIZADOS) CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS EXPOSITORES.

- DR. MOISÉS LÓPEZ CANTÚ (ESPECIALISTA EN TRANSPORTE PÚBLICO)
- ARQ. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ (GERENTE DE URBANISMO- TEC DE MONTERREY)

- C. EDUARDO QUINTANILLA (COLECTIVO “LA BANQUETA SE RESPETA”)

VIERNES 26 DE OCTUBRE DEL 2018

COSTOS Y RETOS DEL SECTOR CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS EXPOSITORES:

- ARQ JORGE ALFREDO LONGORIA (DIRECTOR GENERAL DE LA AET)
- C. ROCÍO MONTALVO (REPRESENTANTE DEL COLECTIVO ÚNETE PUEBLO)
- ING. JOSÉ ALMARAZ GONZÁLEZ (DIRECTOR GENERAL DE TRANSREGIO)

JUEVES 01 DE NOVIEMBRE DEL 2018

PROPUESTAS PARA HACER MÁS EFICIENTE EL TRANSPORTE PÚBLICO CON LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y APOYO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS , MOBILITY AS A SERVICE (MAAS, WAZE, CCP, ETC) CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS EXPOSITORES:

- DR. HERNÁN VILLARREAL RODRÍGUEZ (CONSULTOR EN MOVILIDAD URBANA)
- ING. RITA BUSTAMANTE ALCÁNTARA (ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE)

VIERNES 02 DE NOVIEMBRE DEL 2018

GOBERNANZA DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE METROPOLITANO: MEJORES PRÁCTICAS. CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS EXPOSITORES

- DR. MOISÉS LÓPEZ CANTÚ (ESPECIALISTA EN TRANSPORTE PÚBLICO)
- ING. MANUEL VITAL COUTURIER (SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE N.L.)
- LIC. JESÚS FRANCISCO LÓPEZ MOLINA (DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES CAINTRA)

DICHAS MESAS DE TRABAJO SE LLEVARON A CABO EN LA SALA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A CONVOCATORIA PÚBLICA POR MEDIO DE LA PÁGINA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EXISTIENDO A LA FECHA LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON LAS PRESENTACIONES DE LOS PARTICIPANTES A LAS MESAS DE TRABAJO EN EL MICRO SITIO:

HTTP://WWW.HCNL.GOB.MX/HACIA_LA_MODERNIZACION_DEL_MARCO_NORMATIVO_EN_MATERIA_DE_MOVILIDAD_Y_TRANSPORTE/.

NO OBSTANTE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA QUE SE REALIZÓ, ESTA COMISIÓN DE TRANSPORTE, ENVIÓ LA INVITACIÓN DE LAS MESAS DE TRABAJO A LOS PROMOVENTES DE DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE MOVILIDAD POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PROPORCIONADOS POR LOS PROMOVENTES; ENTRE ELLOS AL PONENTE DE LA SOLICITUD QUE SE DICTAMINA, EL C. SIMÓN DARÍO MALDONADO GARAY, QUIEN PARTICIPÓ EN EL ESPACIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS ENTRE LOS ASISTENTES Y LOS EXPERTOS EN MATERIA DE MOVILIDAD A QUIENES LES CUESTIONÓ SOBRE LOS TEMAS DE SU INTERÉS, RAZONES POR LA CUAL SE DETERMINA QUE HA QUEDADO SIN MATERIA, POR HABER SIDO ATENDIDA LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS. FINALMENTE ES DE SEÑALAR QUE LA PRESENTE COMISIÓN DE TRANSPORTE EN UNIDAS CON LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO METROPOLITANO, NOS ENCONTRAMOS ANALIZANDO EL MATERIAL OBTENIDO POR LOS EXPERTOS EN MATERIA DE MOVILIDAD, ASÍ COMO LAS PETICIONES DE LOS CIUDADANOS, PEATONES, USUARIOS DEL TRANSPORTE URBANO, TRABAJADORES DEL VOLANTE Y AUTOMOVILISTAS, CON EL PROPÓSITO DE HACER DE NUESTRO ESTADO, UN ESTADO CON BASES EN LA MOVILIDAD SUSTENTABLE. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE:

ACUERDO. PRIMERO: LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SIMÓN DARÍO MALDONADO GARAY MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INSTALEN MESAS DE TRABAJO RELACIONADAS A UNA REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA

EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL NUEVO LEÓN, NOTIFÍQUESE AL PROMOVENTE. **TERCERO:** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. RESPECTO A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO SIMÓN DARÍO MALDONADO GARAY A TRAVÉS DE LA CUAL PROMUEVE ANTE ESTA SOBERANÍA LA REALIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO PARA EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE UNA REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, ME GUSTARÍA HACER UNOS SEÑALAMIENTOS SOBRE EL TEMA. ES VERDAD QUE SE LLEVARON A CABO DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE EN LAS INSTALACIONES DE ESTE CONGRESO MESAS DE TRABAJO CON EL PROPÓSITO DE ABORDAR DIVERSOS TEMAS RELACIONADOS CON LA MODERNIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, SIN EMBARGO EL TEMA ESTÁ LEJOS DE ESTAR CONCLUIDO, PUES SI BIEN ES CIERTO QUE HA HABIDO EJERCICIOS QUE HACEN PÚBLICO EL TEMA Y LO ACERCAN A LA POBLACIÓN EN GENERAL NO DEJA DE SER INDISPENSABLE QUE ESTOS EJERCICIOS SE RETOMEN REFORZANDO EL ENFOQUE RELATIVO A LA PROFESIONALIZACIÓN DE LAS DISCUSIONES PERMITIENDO LA PARTICIPACIÓN DE TÉCNICOS, ACADÉMICOS Y SOBRE TODO, ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES CIVILES CON AMPLIA TRAYECTORIA Y CONOCIMIENTO EN EL TEMA, DANDO PRIORIDAD A LA CIENCIA Y A LA TÉCNICA SOBRE EL MARGEN DE GANANCIA A QUE PUEDEN ASPIRAR LOS PARTICULARES, ASÍ MISMO, SIGUE SIENDO FUNDAMENTAL UNA VISIÓN MÁS AMPLIA QUE RECONOZCA LA IMPOSIBILIDAD DE SEPARAR EL MEDIO AMBIENTE

DEL TRANSPORTE Y A SU VEZ DEL CONCEPTO DE MOVILIDAD. ESTE HA SIDO UN ERROR QUE NOS HA LLEVADO A TENER LEGISLACIONES INCOMPLETAS CON SOLUCIONES PARCIALES QUE PRETENDEN IMPONER UN CONCEPTO DE MOVILIDAD EN EL QUE LA PRIORIDAD ESTÁ EN LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y RELEGANDO AL PEATÓN Y A LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE MOVILIDAD A UN SEGUNDO LUGAR. CONFIAMOS EN QUE SE RETOMARÁ EL TRABAJO DE CONSULTA Y RESPALDADOS EN UN CRONOGRAMA CLARO Y UNA METODOLOGÍA ESPECÍFICA Y SUFICIENTE PARA EL CASO QUE NOS OCUPA PERMITIRÁ AVANZAR EN LA OBTENCIÓN DE SOLUCIONES REALES AJENAS A INTERESES ECONÓMICOS Y ENCAMINADOS A PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE, AL PEATÓN Y A FOMENTAR UNA MOVILIDAD DE VERDAD SUSTENTABLE. EN RAZÓN A LO ANTERIOR ES QUE RESPALDAMOS EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A TODAS Y A TODOS A VOTAR A FAVOR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LA CIUDADANÍA DE NUEVO LEÓN SE DISTINGUE POR SER COLABORADORA ACTIVA EN EL PROCESO DE DEMOCRATIZACIÓN DE LA TOMA DE DECISIONES DE LOS ENTES PÚBLICOS Y UNA PRUEBA DE ELLOS ES LA SOLICITUD DE ESTE CIUDADANO, SIMÓN DARÍO MALDONADO GARAY, A TRAVÉS DE LA CUAL PROMUEVE A ESTA SOBERANÍA SE REALIZARAN MESAS DE TRABAJO PARA EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO. COMO USTEDES SABEN, ESTA SOBERANÍA ORGANIZÓ MESAS DE TRABAJO EL 25 Y 26 DE OCTUBRE, 1 Y 2 DE NOVIEMBRE PARA ABORDAR EL TEMA. EL CIUDADANO ESTUVO PRESENTE EN VARIAS DE LAS REUNIONES AQUÍ Y AHÍ TUVO OPORTUNIDAD DE VERTER ALGUNAS PREOCUPACIONES Y RECIBIR RESPUESTAS DE ALGUNOS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE PARTICIPARON EN ESTAS MESAS DE TRABAJO. COINCIDO AMPLIAMENTE CON EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ, EL DIPUTADO LUIS ARMANDO TORRES EN EL SENTIDO DE QUE FALTAN MÁS ESPACIOS DE DIALOGO PARA SEGUIR AHONDANDO EN ALGUNOS DE LOS TEMAS DE LA LEY DE MOVILIDAD

SUSTENTABLE DEL ESTADO PERO RECONOZCO EL TRABAJO QUE HA HECHO LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE EN RECIBIR A LOS PROMOVENTES Y EN TOCAR BASE CON ELLOS PARA SABER SI SUS INQUIETUDES HAN SIDO ATENDIDAS. DE ESTA FORMA LES COMENTO, LES COMPARTO QUE LO PETICIONADO POR EL CIUDADANO FUE DEBIDAMENTE CUBIERTO EN SU OPORTUNIDAD POR EL PODER LEGISLATIVO A TRAVÉS DE LAS ORGANIZACIONES DE EVENTOS DE CONSULTA Y OPINIÓN YA SEÑALADOS Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR ES QUE RESPALDAMOS EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN Y TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE LO VOTAMOS A FAVOR. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 40 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10958/LXXV DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11646/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11646/LXXIV, DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2018,** EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. COSIJOOPII MONTERO SÁNCHEZ, ELSA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y JOSÉ GERARDO VELASCO CASTAÑÓN MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMA AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. HACEN REFERENCIA LOS PROMOVENTES A LA SITUACIÓN QUE GUARDA NUEVO LEÓN RESPECTO A LA RIQUEZA DE SUS RECURSOS NATURALES, MANIFESTANDO QUE UN GRAN NÚMERO DE SERVICIOS NATURALES SE GENERAN EN LAS MONTAÑAS DE LA SIERRA MADRE ORIENTAL, LA CUAL ESTÁ MUY CERCA DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY. POR LO QUE CONSIDERAN QUE TENIENDO LAS MONTAÑAS CON ECOSISTEMAS SANOS, SE GARANTIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL CICLO HIDROLÓGICO NORMAL, EL CUAL APARTE DE PROVEER AGUA PARA CONSUMO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL, PREVIENE INUNDACIONES Y FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS. AÑADEN QUE ESTIMAN DE MANERA RECIENTE SE HA INCREMENTADO EL USO DE VEHÍCULOS TODO TERRENO EN EL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, Y EN OTRAS PARTES DE LA SIERRA MADRE ORIENTAL, VEHÍCULOS QUE CIRCULAN EN LOS PREDIOS EJIDALES SIN AUTORIZACIÓN PROVOCANDO DAÑOS EN LAS PROPIEDADES DE LOS LOCALES, LO QUE IMPACTA DE MANERA NEGATIVA A LOS RÍOS Y BOSQUES DE LA REGIÓN, POR LO QUE PROPONEN REFORMA AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE REGULAR A LOS VEHÍCULOS TODO TERRENO. **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, ES

COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I Y 70 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 39, FRACCIÓN X, INCISO C) Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL DIPUTADO MARCO GONZÁLEZ PROPUSO LA REALIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO PARA ANALIZAR LA UTILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS TODO TERRENO DENOMINADOS RZR EN DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA ZONA SUR Y NORTE DEL ESTADO. EN LAS MESAS DE TRABAJO PARTICIPARÍA LA SOCIEDAD EN GENERAL, ASÍ COMO GOBIERNO DEL ESTADO, LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ACADÉMICOS, AMBIENTALISTAS, EXPERTOS EN EL TEMA, LAS ORGANIZACIÓN Y CLUBES DE VEHÍCULOS TODO TERRENO Y LOS REPRESENTANTES DE LOS MUNICIPIOS. EL LEGISLADOR PROPUSO QUE EN LAS MESAS DE TRABAJO SE ANALICEN LOS SIGUIENTES TEMAS:

PRESERVAR LA VIDA HUMANA, ESTABLECIENDO MEDIDAS DE SEGURIDAD;

MEDIR EL POSIBLE IMPACTO ECOLÓGICO QUE PUDIERAN OCASIONAR AL MEDIO AMBIENTE SU UTILIZACIÓN EN RÍOS, ARROYOS, LAGOS Y CAÑADAS COMO A LA VEGETACIÓN QUE LOS RODEA; Y LA NO AFECTACIÓN DE LA DERRAMA ECONÓMICA QUE PROPICIAN LOS PRACTICANTES DE ESTAS ACTIVIDADES EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

ESTABLECIENDO COMO MÍNIMO:

- CONTAR CON UN REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y DE QUIEN LOS CONDUCE, COMO MEDIDA DE SEGURIDAD, A TRAVÉS DE LA IDENTIFICACIÓN DE UNA PLACA METÁLICA.
- QUE LAS LUCES QUE SE COLOCAN EN LOS VEHÍCULOS SEAN LAS APROPIADAS Y NO CAUSEN DISTORSIÓN VISUAL CAUSANDO ACCIDENTES CON LAS MISMAS.
- QUE LOS VEHÍCULOS NO SEAN CONDUCIDOS EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO LA INFLUENCIA DEL ALCOHOL O CUALQUIER OTRO AGENTE EXTERNO QUE PONGA EN RIESGO LA VIDA DE LOS PEATONES, COMO DE LAS PERSONAS QUE LOS CONDUCEN.

- QUE PARA MANEJARLOS EL CONDUCTOR TENGAN UNA EDAD MÍNIMA PARA HACERLO.
- ESTABLECER LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA MANEJAR DICHO TIPO DE VEHÍCULOS.
- Y QUE DURANTE SU MANEJO EN LAS ÁREAS CONURBADAS NO SEA UTILIZADO EL SONIDO ESTÉREO ALTO VOLUMEN QUE CAUSE DISTRACCIÓN AL CONDUCTOR Y LES IMPIDE PONER ATENCIÓN AL VOLANTE.

DE LAS MESAS DE TRABAJO SE OBTUVIERON LOS COMENTARIOS DE LOS INVOLUCRADOS EN EL TEMA, DESTACANDO LOS SIGUIENTES:

CLUBES

- MENCIONAN QUE LOS MIEMBROS DE SUS CLUBS ESTÁN REGISTRADOS ANTE EL REPUBE COMO SSV BICICLETAS Y MOTOS.
- PIDEN SE REFIERA A ESTOS VEHÍCULOS COMO “TODO TERRENO” YA QUE RZR EN UNA MARCA Y NO UN TIPO DE MUEBLE.
- ALGUNOS SE REÚSAN A PAGAR REFRENDO, OTROS SÍ ESTÁN DE ACUERDO (DEPENDIENDO EL CLUB)
- MENCIONAN QUE HAN PARTICIPADO COMO CLUBS EN CAMPAÑAS DE LABOR SOCIAL, COMO APOYO EN EL HURACÁN ALEX, RECOLECCIÓN DE BASURA, ENTREGA DE VÍVERES A PERSONAS QUE VIVEN EN COMUNIDADES ALEJADAS, ETC

AMBIENTALISTAS

- SOLICITAN QUE SE INVESTIGUEN DATOS DUROS DEL IMPACTO AMBIENTAL QUE ESTOS VEHÍCULOS PROVOCAN EN MEDIO AMBIENTE
- DENUNCIAN LA CONTAMINACIÓN DE LOS RÍOS
- DESTRUCCIÓN DE ECOSISTEMAS CON ANIMALES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN
- QUE LA REGULARIZACIÓN SEA MANTENIENDO EL CUIDADO A LA REFORESTACIÓN DE LAS ÁREAS

- RESPETO POR CONSERVACIÓN DE LAS CUENCAS, SUELO PARA REFORESTACIÓN, ECOSISTEMAS , VIVEROS EN CONSTRUCCIÓN, ETC

ALCALDES

RAYONES:

- MENCIONA QUE LLEGAN DE 100 A 200 DE ESTOS VEHÍCULOS A SU MUNICIPIO EN GRUPOS
- DESTRUYEN SEMBRADÍOS Y HUERTOS
- DEJAN TONELADAS DE BASURA
- MÚSICA EXCESIVAMENTE ALTA ALTERANDO LA VIDA COTIDIANA DE LOS POBLADORES DE RAYONES
- MENCIONA QUE EN RAYONES NO SE DEJA DERRAMA ECONÓMICA, QUE LOS CONDUCTORES LLEGAN CON SUS PROPIAS BEBIDAS Y COMIDA Y SÓLO DEJAN LA BASURA
- NIÑOS MANEJANDO LOS VEHÍCULOS PONIENDO EN RIESGO A LOS HABITANTES DE RAYONES
- HA HABIDO ACTOS VANDÁLICOS DONDE NO SE PUEDEN FINCAR RESPONSABILIDADES POR QUE NO SE SABE A QUIÉN DENUNCIAR, POR EL ANONIMATO DEL CONDUCTOR

SANTIAGO:

- EN SANTIAGO SÍ DEJAN DERRAMA ECONÓMICA, CONSUMEN LO LOCAL
- EL MUNICIPIO TRABAJA EN UN REGISTRO LOCAL DE ESTOS VEHÍCULOS A FIN DE PODER APlicar SANCIONES CUANDO COMETAN FALTAS ADMINISTRATIVAS O DENUNCIAR DELITO
- REQUIEREN CONTROL PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE LOS RÍOS

ALLENDE

- LE GENERA BUENAS GANANCIAS A SUS COMERCIANTES
- LOS VECINOS SE MOLESTAN PRINCIPALMENTE POR EL RUIDO Y LA INSEGURIDAD AL MANEJARLO MENORES DE EDAD Y PERSONAS ALCOHOLIZADAS

- ESTÁN DISPUESTOS A COLABORAR

COMO RESULTADO DE LAS MESAS DE TRABAJO Y UNA VEZ PRESENTADA LA INICIATIVA POR EL DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DIPUTADA IVONNE BUSTOS PAREDES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS C.C. HERIBERTO CARDONA JIMÉNEZ, JUDITH DAYANA PRUNEDA RÍOS, JOEL GUAJARDO VALDEZ Y COSIJOPI MONTERO A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, LE FUE TURNADO EN FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2018, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO.12314/LXXV, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA PARA EXPEDIR LA LEY QUE REGULA EL USO DE VEHÍCULOS RECREATIVOS TODO TERRENO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL TIENE POR OBJETO REGULAR EL USO ADECUADO Y RESPONSABLE DE VEHÍCULOS RECREATIVOS TODO TERRENO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONTIENE 63 ARTÍCULOS Y 4 ARTÍCULOS TRANSITORIOS. DICHO DICTAMEN UNA VEZ APROBADO EN COMISIONES, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. CONGRESO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2018, MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO:** LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DETERMINA POR ATENDIDA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. COSIJOOPII MONTERO SÁNCHEZ, ELSA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y JOSÉ GERARDO VELASCO CASTAÑÓN MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMA AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL NUEVO LEÓN,

NOTIFÍQUESE AL PROMOVENTE. **TERCERO:** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. TOCA EL TURNO DE ATENDER EN ESTA TRIBUNA EL PROYECTO DE ACUERDO CONTENIDO EN EL DICTAMEN 11646/LXXV PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE TRANSPORTE. A TRAVÉS DE ESTE ACUERDO SE PROPONE DICTAMINAR QUE QUEDA COMO ATENDIDA LA SOLICITUD DE REFORMA AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR Y QUEDA ENTENDIDA COMO PROPÓSITO ESTABLECER LA REGULACIÓN DE VEHÍCULOS TODOTERRENO, LLAMADOS COMO RZR. SOBRE ESTE PARTICULAR ES NECESARIO MANIFESTAR LA CONCIENCIA QUE HAY CON LOS MOTIVOS DADOS A CONOCER POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, PUESTO QUE LA DECISIÓN TOMADA SE BASA EN EL HECHO DE QUE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12314/LXXV EL CUAL CONTIENE UNA INICIATIVA PARA EXPEDIR LA LEY QUE REGULA EL USO DE VEHÍCULOS RECREATIVOS TODOTERRENO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL TIENE POR OBJETIVO REGULAR EL USO ADECUADO Y RESPONSABLE DE VEHÍCULOS RECREATIVOS TODOTERRENO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO CUAL CONTIENE 63 ARTÍCULOS Y 4 TRANSITORIOS, DICHO DICTAMEN UNA VEZ APROBADO EN COMISIONES SE SOMETIÓ A VOTACIÓN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO EN LA SESIÓN ORDINARIA CON FECHA DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2018, MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS. TOMANDO EN CUENTA ESTA LEY APROBADA SOBRE EL TEMA ES DE ALCANCE MÁS AMPLIO Y TUVO RESPALDO POR UNIVERSIDADES PÚBLICAS,

PRIVADAS, ACADÉMICOS, AMBIENTALISTAS Y EXPERTOS EN LA MATERIA, ASÍ COMO ORGANIZACIONES Y CLUBES DE VEHÍCULOS TODOTERRENO Y REPRESENTANTES DE LOS MUNICIPIOS. NOS PARECE QUE PUEDE TENERSE LA SOLICITUD COMO ATENDIDA A SABIENDAS DE QUE LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE QUEDA INCLUIDA E INCLUSO SUPERADA CON ESTA NUEVA LEY. POR TODO LO ANTERIOR SOLICITO VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 39 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11646/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11682/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, LE FUE TURNADO PARA SU

ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 11682/LXXIV, DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2018, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. ALDO HERNÁNDEZ CORTÉS, MTRA. DOMINGA BALDERAS MARTÍNEZ Y DR. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORME LA LEY ESTATAL DE TRANSPORTE Y ALGUNAS LEYES RELACIONADAS CON SU APLICACIÓN GENERAL A GRUPOS VULNERABLES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.** EN SU INICIATIVA MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE, EN NUESTRO ESTADO, AL IGUAL QUE EN EL RESTO DE LAS SOCIEDADES DEL MUNDO, UTILIZAMOS EL TRANSPORTE PÚBLICO CON LA FINALIDAD DE DIRIGIRNOS A NUESTROS CENTROS DE TRABAJO, ESTUDIO, O SIMPLEMENTE POR LA NECESIDAD DE TRANSPORTARNOS. COMENTAN QUE DE LUNES A DOMINGO HAN PRESENCIADO UNA CANTIDAD ELEVADA DE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, ASÍ COMO CON ALGUNA DISCAPACIDAD QUE FRECUENTEMENTE ACUDEN A LA CLÍNICA 6 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA CUAL SE ENCUENTRA EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN. REFIEREN QUE LA CANTIDAD QUE DESTINAN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES POR ESTE TRAYECTO, ES DE \$16.50, LA CUAL MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES, PUEDE PARECER INSIGNIFICANTE, SIN EMBARGO A SU CONSIDERACIÓN ESTAS PERSONAS PUEDEN ESTAR SUJETAS A ACUDIR FRECUENTEMENTE POR MEDICAMENTOS, CONSULTAS Y EN OCASIONES, SEGÚN REFIEREN, SE VEN EN LA NECESIDAD DE TENER QUE COMPRAR EL MEDICAMENTO EN FARMACIAS PARTICULARES, SIN SABER SI CUENTAN CON EL ESTADO ECONÓMICO PARA PODER PAGARLAS. POR LO QUE HACEN UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS PARA QUE EXISTA UN TRÁMITE EN EL QUE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y CON ALGUNA DISCAPACIDAD PUEDAN TENER ACCESO AL TRANSPORTE PÚBLICO SIN COSTO. SEÑALAN QUE TIENE

CONOCIMIENTO QUE EXISTE LA TARJETA “FERIA” PERO MENCIONA QUE LA TARJETA SÓLO CUENTA CON UN DESCUENTO PARA LAS PERSONAS MAYORES Y QUE AL TENER UNA VIGENCIA SE DEBE RECARGAR UNA VEZ AGOTADO EL SALDO, LO CUAL A SU CONSIDERACIÓN, ESTAS PERSONAS DEBEN HACER FILAS PARA EL TRÁMITE DE RECARGA, SIN TENER CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE SALUD DE LAS MISMAS. FINALMENTE SOLICITAN SE EXHORTE A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL TEMA, A BRINDAR AYUDA A LOS GRUPOS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD HACIENDO LOS CAMBIOS LEGISLATIVOS PERTINENTES A PROPUESTA DEL EJECUTIVO. **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I Y 70 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 39, FRACCIÓN X, INCISO C) Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE TIENE LA INICIATIVA DE LEY TODO DIPUTADO, AUTORIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO Y CUALQUIER CIUDADANO NUEVOLEONÉS, Y ES EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DONDE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS INICIATIVAS PRESENTADAS

ARTÍCULO 103.- LAS INICIATIVAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO Y FIRMADAS, INCLUYENDO UNA PARTE CON LA EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS QUE LA FUNDAMENTEN Y CONCLUIRÁN SUGIRIENDO LA FORMA EN QUE SE SOLICITE SEAN APROBADAS POR EL CONGRESO.

SIN EMBARGO, EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES, MANIFIESTAN COMPARCER FORMALMENTE A PRESENTAR. “INICIATIVA DE DECRETO, QUE REFORME LA LEY ESTATAL DE TRANSPORTE Y ALGUNAS LEYES RELACIONADAS CON SU APLICACIÓN GENERAL A GRUPOS VULNERABLES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”. ENTENDEMOS QUE LOS PROMOVENTES AL MENCIONAR “GRUPOS VULNERABLES”, SE REFIEREN SÓLO A PERSONAS DE LA

TERCERA EDAD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PUESTO QUE MANIFIESTAN EN SU ESCRITO, SU PREOCUPACIÓN POR LOS ADULTOS MAYORES Y DEL SECTOR DE LA POBLACIÓN QUE CUENTA CON ALGUNA DISCAPACIDAD, QUIENES POR MOTIVO DE SU CONDICIÓN, SON MÁS PROPENSAS A ACUDIR A CONSULTAS O CITAS PERIÓDICAS EN LAS CLÍNICAS Y HOSPITALES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO. PESE A LA EXPRESIÓN DE SU PREOCUPACIÓN POR ESTE GRUPO DE LA SOCIEDAD, LOS PROMOVENTES NO CONCLUYEN SU ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTÁN SOLICITANDO, TODA VEZ QUE SE LIMITA A PEDIR COMO PRIMER PUNTO, SE LES TENGA COMO PRESENTANDO FORMALMENTE SU INICIATIVA Y CONCLUYE CON LO SIGUIENTE: “SEGUNDO: LAS AUTORIDADES EXHORTADAS PARA LOS CAMBIOS LEGISLATIVOS QUE DEBERÁN SER PROPUESTAS POR EL EJECUTIVO – DE CADA DEPENDENCIA INVOLUCRADA – ANTE ESE H. CONGRESO, O ADOPCIÓN DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, DEBERÁN DE INFORMARLE INMEDIATAMENTE A DICHO CUERPO LEGISLATIVO DEL ESTADO, PARA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES, PARA EL EFECTO DE QUE EN SU CASO, SE HUBIESE DADO CUMPLIMIENTO A LOS EXHORTOS QUE SE HAYAN ENVIADO A LAS AUTORIDADES DEL PODER EJECUTIVO”. POR LO QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, NO IDENTIFICA EN EL ESCRITO DE LOS PROMOVENTES, PROPUESTA CLARA DE SU SOLICITUD, TODA VEZ QUE NO SE MENCIONAN LAS AUTORIDADES A QUIENES EXHORTAR, NI LEYES ESPECÍFICAS PARA SU REFORMA. POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE LA SOLICITUD MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN, NO REÚNE LOS REQUISITOS FORMALES QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. NO OBSTANTE, ESTA COMISIÓN COINCIDE CON LOS PROMOVENTES, RESPECTO A QUE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, ASÍ COMO LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD, REQUIEREN SER BENEFICIADAS POR EL ESTADO CON LA GRATUIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO; SIN EMBARGO, LA LEGISLATURA PASADA, REFORMÓ LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 37, EL CUAL ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 37...

ADEMÁS, EL ESTADO OTORGARÁ LA GRATUIDAD EN TÉRMINOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE EMITA LA AGENCIA PARA:

- I.- LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ALGUNO DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, INSCRITOS EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, DURANTE LOS DÍAS DEL CICLO ESCOLAR;*
- II.- LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES; Y*
- III.- LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.*

POR TAL MOTIVO, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS QUE EL TEMA PLANTEADO POR LOS PROMOVENTES, HA QUEDADO ATENDIDO DE CONFORMIDAD CON EL MARCO JURÍDICO VIGENTE ANTES MENCIONADO. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO.** **PRIMERO:** LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DETERMINA ATENDIDA LA SOLICITUD DE PRESENTADA POR LOS POR LOS C.C. ALDO HERNÁNDEZ CORTÉS, MTRA. DOMINGA BALDERAS MARTÍNEZ Y DR. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ RAMÍREZ MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORME LA LEY ESTATAL DE TRANSPORTE Y ALGUNAS LEYES RELACIONADAS CON SU APLICACIÓN GENERAL A GRUPOS VULNERABLES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL NUEVO LEÓN, NOTIFÍQUESE AL PROMOVENTE. **TERCERO:** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA. EL PRESENTE ASUNTO VERSA SOBRE LA SOLICITUD DE UN GRUPO DE CIUDADANOS QUE ACUDEN ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA UN TRÁMITE EN EL QUE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y CON ALGUNA DISCAPACIDAD PUEDAN TENER ACCESO AL TRANSPORTE PÚBLICO SIN COSTO. AHORA BIEN, AL RESPECTO CABE SEÑALAR LO ESTIPULADO EN LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 37, EL CUAL ESTABLECE LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 37, ADEMÁS EL ESTADO OTORGARÁ LA GRATUIDAD EN TÉRMINOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE EMITA LA AGENCIA PARA: 1.- LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN CURSANDO ALGUNOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR INSCRITOS EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIO DURANTE LOS DÍAS DEL CICLO ESCOLAR. 2.- LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES, 3.- LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO ES QUE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE TUVO A BIEN DETERMINAR LA PRESENTE SOLICITUD COMO ATENDIDA, POR LO QUE EL GRUPO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DICTAMINADORA Y ASÍ MISMO INVITAMOS AL RESTO DE NUESTROS COMPAÑEROS LEGISLADORES A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. HONORABLE ASAMBLEA. ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME

A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE QUE CONTIENE INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORME LA LEY ESTATAL DE TRANSPORTE Y ALGUNAS LEYES RELACIONADAS CON SU APLICACIÓN GENERAL A GRUPOS VULNERABLES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INTEGRANTES DE LA MENCIONADA COMISIÓN CONCLUYEN SEÑALANDO QUE EN EL ESCRITO DE LOS PROMOVENTES NO EXISTE UNA PROPUESTA CLARA DE SU SOLICITUD TODA VEZ QUE NO SE MENCIONAN LAS AUTORIDADES A QUIENES EXHORTAR NI LEYES ESPECÍFICAS PARA SU REFORMA. POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE LA SOLICITUD DEL PRESENTE DICTAMEN NO REÚNE LOS REQUISITOS FORMALES QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 40 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11682/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA EN EL SENTIDO DE **EXTENDER EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL**

DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS **SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 102 Y 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PROPONER EL PRESENTE **PUNTO DE ACUERDO**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, SON FACTORES QUE PERMITAN AVANZAR Y DESARROLLAR SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS DE HOY EN DÍA. UN PAÍS, UN ESTADO, UN MUNICIPIO, SIN COMPETITIVIDAD EN EL DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, ESTA DESTINADO A LA RESCISIÓN EN TODOS SUS SECTORES. LA COMUNIDAD CIENTÍFICA DEL ESTADO NUEVO LEÓN, Y DE TODO EL PAÍS SE ENCUENTRA PROFUNDAMENTE PREOCUPADA POR LAS MEDIDAS Y DECISIONES TOMADAS POR EJECUTIVO FEDERAL EN LA MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. LO ANTERIOR, QUE A PARTIR DE LA LLEGADA DE LA DRA. MARÍA ELENA ÁLVAREZ-BUYLLA ROCES, COMO DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO

NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA SE HAN EMITIDO UNA SERIE DE COMUNICADOS QUE PONEN EN ALERTA AL GREMIO CIENTÍFICO DE LA ENTIDAD Y DEL PAÍS, YA QUE EN DÍAS PASADOS, FUE PRESENTADA ANTE EL SENADO DE LA REPÚBLICA, UNA INICIATIVA DE LEY DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS”, Y REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, MEDIANTE LAS CUALES, SE PRETENDE DESAPARECER DIVERSOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LA ACTUAL LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ENTRE LOS QUE SE DESTACAN: 1. COORDINACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA. 2. CONSEJO CONSULTIVO DE CIENCIAS. 3. CONSEJO GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN. 4. CONFERENCIA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. 5. RED NACIONAL DE GRUPOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN. 6. COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE BIOSEGURIDAD DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS; ASÍ COMO LA ELIMINACIÓN DEL FORO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO. TODOS ESTOS ORGANISMOS SON PLURALES Y SE ENCUENTRAN INTEGRADOS POR MIEMBROS DESTACADOS DE LA COMUNIDAD CIENTÍFICA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN DEL PAÍS Y DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN (ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS INVESTIGADORES QUE SE HAN HECHO ACREDITADORES AL PREMIO NACIONAL DE CIENCIAS, EL CUAL ES EL MÁXIMO GALARDÓN QUE OTORGA NUESTRO PAÍS EN MATERIA CIENTÍFICA, ASÍ COMO REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS ESTATALES. ASÍ MISMO, LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS, ATENTA PRINCIPALMENTE CONTRA LOS PRINCIPIOS DE LA INNOVACIÓN Y EL PROGRESO CIENTÍFICO , DE ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRAN: A) LA ADICIÓN DE LAS HUMANIDADES Y LA DESAPARICIÓN DE LA INNOVACIÓN, CON LA FINALIDAD DE MARCAR UN CAMBIO CUALITATIVO EN LA CONCEPCIÓN DEL SECTOR, OBJETIVOS Y POLÍTICAS QUE BUSCA IMPULSAR EL GOBIERNO FEDERAL B) LA CENTRALIZACIÓN DE LA FACULTAD REGULATORIA DEL CONACYT CON LA FINALIDAD DE EXTENDER LAS ACTIVIDADES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN TODO EL PAÍS, SEAN O NO APOYADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL. C) LA EXTINCIÓN DEL REGISTRO

NACIONAL DE INSTITUCIONES Y EMPRESAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, (QUE SIRVE COMO BASE DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS DE APOYO, SEGUIMIENTO E HISTORIAL DE APOYOS A EMPRESAS E INSTITUCIONES QUE SOLICITAN RECURSOS DEL CONSEJO.) CON LA FINALIDAD DE SOLAMENTE ESTABLECER UN REGISTRO RESPONSABLE DE PROYECTOS. D) LA ELIMINACIÓN DE TODOS LOS ACTORES CIUDADANOS, EXTERNOS AL GOBIERNO FEDERAL, EN LA TOMA DE DECISIONES DEL CONSEJO SOBRE LA POLÍTICA DE ESTADO EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS, CON LA FINALIDAD DE CENTRALIZAR LA PREPARACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE HUMANIDADES CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRIORIDADES, LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL GASTO PARA EL SECTOR. E) LA EXTINCIÓN DEL COMITÉ INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN, LO QUE CONTRIBUYE A RESTAR ÉNFASIS A ESTA IMPORTANTE ACTIVIDAD, ESENCIAL EN UNA CONCEPCIÓN MODERNA DE LA INTERRELACIÓN ENTRE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA SOCIEDAD. AUNADO, A LA INICIATIVA DE LEY MENCIONADA, EN DÍAS RECIENTES, LA TITULAR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ENVIÓ UN COMUNICADO A LOS 32 GOBIERNOS ESTATALES, EN DONDE PRECISÓ, QUE SE ELIMINA EL DENOMINADO FONDO MIXTO, EL CUAL ESTÁ CONFORMADO CON PARTICIPACIÓN DE CADA ENTIDAD Y CONACYT , BAJO UN ACUERDO DE PARTICIPACIÓN UNO A UNO Y DONDE LOS PROYECTOS PLANTEADOS SON EMANADOS DE LAS NECESIDADES ESTATALES PARA EL DESARROLLO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE CADA ENTIDAD. CABE MENCIONAR QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN TUVO UNA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE 265 MILLONES DE PESOS. COMO EJEMPLO DE LO ANTERIOR, LOS RECURSOS DESTINADOS PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, TUVIERON SU PICO MÁS ALTO EN 2016, PARA IR REDUCIÉNDOSE LAMENTABLEMENTE EN LOS AÑOS 2017 Y 2018, POR LO QUE EN ESTE AÑO 2019, SE SUFRÍÓ EL PEOR REZAGO PRESUPUESTAL, TODA VEZ QUE EL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR EL GOBIERNO FEDERAL PARA ESTE EJERCICIO FISCAL, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 28 MIL MILLONES DE PESOS, ESTO ES 3 MIL MILLONES INFERIOR AL DE 2018. EN EL ÁMBITO LOCAL, EN EL ESTADO EXISTEN MÁS DE 850 INVESTIGADORES EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES QUE SE VERÁN AFECTADOS EN SU ARDUA

LABOR A CAUSA DE ESTE TIPO DE DECISIONES, TODA VEZ QUE LOS MISMOS, EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, GENERAN PROPIEDAD INTELECTUAL A TRAVÉS DE PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD Y DERECHOS DE AUTOR QUE MEJORAN LA POSICIÓN DE MÉXICO COMO DETONADOR DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. POR LO ANTERIOR ES DE RESUMIR, QUE LAS ANTERIORES MEDIDAS QUE SE PRETENDEN TOMAR POR PARTE DEL ORGANISMO FEDERAL, REPRESENTA CLARAMENTE UN CONTROL CENTRALIZADO Y CONTROLADO DE LAS DECISIONES DEL SISTEMA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. ESTO ES, UN RETROCESO A LOS VIEJOS REGÍMENES CENTRALISTAS, QUE IMPIDEN EL FEDERALISMO Y DESARROLLO DE TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD. LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON UN ARDUO TRABAJO REALIZADO A TRAVÉS DE LOS AÑOS, HAN GARANTIZADO LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LOS DISEÑOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN LA MATERIA, SIN EMBARGO, DE APROBARSE LAS PRESENTES INICIATIVAS Y DE SEGUIR ADOPTANDO MEDIDAS CONTRARIAS AL DESARROLLO DE MÉXICO, SE ESTARÍA ATENTANDO SERIAMENTE CONTRA EL PROGRESO Y EVOLUCIÓN DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EL PAÍS, Y AÚN MÁS GRAVE, CON LA POSIBILIDAD DE CAER EN RECESIÓN EN EL DESARROLLO NACIONAL EN LA MATERIA. ES POR ELLO QUE LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL, COMPROMETIDOS CON LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL PAÍS, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN, EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** QUE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA DOCTORA MARÍA ELENA ÁLVAREZ-BUYLLA ROCES, DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA SE MANTENGA E INCREMENTE EL FONDO MIXTO DE FOMENTO REGIONAL DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. **SEGUNDO.-** QUE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE POR CONDUCTO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS RESPECTIVAS, EN LAS QUE SEAN ANALIZADAS Y DISCUTIDAS LAS INICIATIVAS DE LEY DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS, Y LAS REFORMAS, ADICIONES Y

DEROGACIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, SEAN SOMETIDAS A UNA DETALLADA REVISIÓN POR PARTE DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA EN EL SECTOR DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE LAS DEMÁS INSTANCIAS REPRESENTATIVAS DE LA COMUNIDAD, CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR UNA REVISIÓN INCLUYENTE Y PLURAL, QUE TOMEN EN CUENTA LA OPINIÓN DE LOS PRINCIPALES ACTORES DEL SECTOR. Y NO PERMITA QUE SE DEJE FUERA A LA SOCIEDAD Y A LOS CIUDADANOS Y A LOS QUE SON EXPERTOS EN ESTOS TEMAS. YO LES PEDIRÍA APOYAR ESTE EXHORTO QUE SE HACE DE UNA FORMA MUY ATENTA Y RESPETUOSA QUE PARTICIPEN CON NOSOTROS EN LA FIRMA DEL MISMO Y PEDIRÍA AL PRESIDENTE DE ESTE CONGRESO QUE NOS HAGA FAVOR DE VOTARLO EN ESTE MOMENTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. FELICITAR A MI COMPAÑERA DE BANCADA, A LA DIPUTADA MYRNA GRIMALDO. YO QUISIERA AGREGAR ALGUNOS DATOS MUY TRISTES QUE ARRASTRA NUESTRO PAÍS DESDE HACE MUCHOS AÑOS. UNO DE ELLOS ES QUE OCUPAMOS EL LUGAR NÚMERO 58 EN INNOVACIÓN A NIVEL MUNDIAL Y ES TRISTE TRATÁNDOSE DE UN PAÍS COMO MÉXICO, UN PAÍS QUE ES VECINO DE LAS POTENCIAS NORTEAMERICANAS Y UN PAÍS QUE ADEMÁS ES EL PUENTE PARA LAS ECONOMÍAS DE CENTROAMÉRICA Y SUDAMÉRICA, UN PAÍS CON DOS OCÉANOS QUE TE CONECTAN A EUROPA Y QUE TE CONECTAN TAMBIÉN CON LAS ECONOMÍAS ASIÁTICAS, UN PAÍS DE 120 MILLONES DE HABITANTES, UN PAÍS CON LA QUINCEAVA ECONOMÍA MÁS GRANDE DE TODO EL MUNDO, CON EL QUINCEAVO PIB MÁS ALTO DE TODO EL MUNDO. ME PARECE MUY LAMENTABLE QUE NO ENTENDAMOS EL RUMBO QUE LLEVA LA GLOBALIZACIÓN EN NUESTRO PLANETA. ANTES LAS ECONOMÍAS MÁS FUERTES ERAN LAS QUE SE BASABAN EN LA PRODUCCIÓN DEL CARBÓN EN OTRA ÉPOCA LA PRODUCCIÓN DEL PETRÓLEO HOY LAS ECONOMÍAS MÁS FUERTES DEL MUNDO, SON LAS ECONOMÍAS QUE LE APUESTAN A LA INNOVACIÓN Y A LA TECNOLOGÍA, TAN ES ASÍ QUE LA MITAD DE LOS PRIMEROS DIEZ HOMBRES MÁS RICOS DE TODO EL MUNDO SE DEDICAN A LA INDUSTRIA DE LA

TECNOLOGÍA, PRECISAMENTE. Y AQUÍ A NUESTRO PAÍS VEMOS CON TRISTEZA UN GRAN TALENTO, PERO QUE ESE TALENTO SE VA A OTROS PAÍSES POR LA FALTA DE APOYO QUE NO RECIBEN EN EL NUESTRO. LA HISTORIA QUE NOS CUENTAN DE QUIEN INVENTÓ LA TELEVISIÓN A COLOR NO ES UN MITO, SI ES VERDAD, EL INVENTOR DE LA TELEVISIÓN A COLOR ES MEXICANO, PERO NO RECIBIÓ APOYO DEL GOBIERNO Y SE FUE A ESTADOS UNIDOS DONDE SI LO APOYARON PARA OBTENER LA PATENTE. Y HACE UNOS MESES UN JOVEN DE AQUÍ DE NUEVO LEÓN INVENTÓ UN *BRASSIER* ELECTRÓNICO PARA DETECTAR EL CÁNCER DE MAMA, UNA INNOVACIÓN NO NADA MÁS HECHA EN MÉXICO, EN NUEVO LEÓN, Y ESA PERSONA AL NO RECIBIR APOYO DEL GOBIERNO SE FUE A CALIFORNIA DONDE SI RECIBIÓ APOYO Y HOY SU PRODUCTO SE VENDE EXITOSAMENTE EN TODO EL MUNDO EN BENEFICIO DE LA SALUD DE MUCHÍSIMA GENTE. EN REALIDAD ES ALARMANTE QUE PENSEMOS QUE LOS MODELOS YA ANTES PROBADOS EN EL PASADO CON LOS CUALES HEMOS FRACASADO PUEDEN FUNCIONAR EN EL FUTURO. MENCIONA LA DIPUTADA MYRNA GRIMALDO, ACERTADAMENTE QUE EN NUEVO LEÓN PESE A SER UN ESTADO QUE HA SIDO VANGUARDIA GRACIAS A LA INICIATIVA PRIVADA EN TEMAS DE TECNOLOGÍA TIENE UNA NULA VOLUNTAD EL GOBIERNO PARA APOYAR EL TEMA, SOLO TREINTA MILLONES DE PESOS AL AÑO Y LO DIJIMOS EL AÑO PASADO ANTES DE APROBAR EL PRESUPUESTO, NO ES POSIBLE QUE NUEVO LEÓN INVIERTA DIEZ VECES MENOS DE PRESUPUESTO QUE JALISCO QUE YUCATÁN EN APOYO A LA INNOVACIÓN A LA CIENCIA Y A LA TECNOLOGÍA, ES ENTRISTEDEDOR TAMBIÉN VER COMO LA INICIATIVA PRIVADA DICE, YO PREFIERO QUE EL GOBIERNO NO SE META, QUE NO ME AYUDE PERO QUE NO ME ESTORBE. ES MUY TRISTE VER QUE NO ESTAMOS ENTENDIENDO CUÁL ES EL FUTURO DEL MUNDO, NO ENTENDEMOS QUE TENEMOS QUE APOSTARLE AL DESARROLLO DE ENERGÍA LIMPIA, QUE TENEMOS QUE APOSTARLE AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍA QUE RESUELVA PROBLEMAS EN NUESTRA VIDA. Y ES POR ESO QUE APOYO LA CAUSA Y TAMBIÉN PEDIRÍA QUE HICIÉRAMOS UN POCO DE CONCIENCIA Y TRATÁRAMOS DE INCIDIR COMO PODER LEGISLATIVO EN LA ENTIDAD, A QUE SE LE DÉ UN MAYOR ÉNFASIS AL DESARROLLO ECONÓMICO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA

INNOVACIÓN, TALENTO HAY, FALTA APOYAR ESE TALENTO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENAS TARDES COMPAÑEROS Y CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. VOLVEMOS A LO MISMO DE AYER, PEDIMOS PACIENCIA SOBRE LA TRANSFORMACIÓN, EL CAMBIO, LOS NUEVOS CAMBIOS QUE VIENEN. POR LO ANTERIOR NO RESULTA EXTRAÑO QUE TAN PRONTO COMO SE PRETENDEN REALIZAR CAMBIOS MAYORES A LA FORMA EN QUE SE DISPONE DEL DINERO DEL PUEBLO EN UN TEMA TAN TRASCENDENTAL COMO LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA COMIENZAN LAS CRÍTICAS. LOS CAMBIOS RARAS VECES SON BIEN VISTOS POR AQUÉLLOS QUE ESTÁN ACOSTUMBRADOS A UNA ÚNICA FORMA DE HACER LAS COSAS. RECORDEMOS COMPAÑEROS QUE LA FALTA DE OPORTUNIDADES PARA ESOS GRANDES TALENTOS EN CIENCIA NO HA SIDO DE ESTE GOBIERNO, MUCHOS SE LOS HAN LLEVADO A OTROS PAÍSES Y NO HA SIDO ESTE GOBIERNO, ENTONCES, LO IMPORTANTE COMO BANCADA DE MORENA NO APOYAMOS LA CRÍTICA INFUNDADA HACIA LAS ACCIONES DEL NUEVO GOBIERNO FEDERAL CUANDO APENAS SE ESTÁN IMPLEMENTANDO, HAREMOS USO DE LA PALABRA PARA HABLAR DEL TEMA CUANDO LLEGUE EL MOMENTO DE EXIGIR RESULTADOS, POR AHORA, TENEMOS TEMAS URGENTES EN NUESTRO ESTADO Y DEBEMOS CENTRARNOS EN ELLOS. SE HAN DICHO BASTANTES COSAS EN TORNO AL CONACYT, PERO RECORDEMOS COMPAÑEROS QUE LOS CONSEJOS QUE ESTABAN FORMADOS EROGABAN MÁS GASTOS QUE EL MISMO CENTRO DE INVESTIGACIONES DEL CONACYT, SIN EMBARGO, NO OBSTANTE, TODOS LOS ATAQUES DE QUE SON OBJETO ESTOS CAMBIOS HA QUEDADO CLARO QUE MUCHOS DE LOS COMENTARIOS SON NEGATIVOS, ES RESISTENCIA AL CAMBIO. VAMOS BIEN, NADA MAS PACIENCIA, LES VOLVEMOS A PEDIR. LA VISIÓN DE ESTA TRANSFORMACIÓN ES CLARA, VAMOS A TRANSFORMAR A NUESTRO PAÍS, ESTA ES LA CUARTA TRANSFORMACIÓN Y UN ABRAZO GRANDE”.

AL NO HABER ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE

ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA CON 21 VOTOS A FAVOR, 7 VOTOS EN CONTRA Y 7 VOTOS ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, ANTES DE PRESENTAR MI PUNTO DE ACUERDO, QUIERO APROVECHAR LA OCASIÓN PARA RECORDAR QUE HOY ES MARTES 13 DE FEBRERO, Y SE CONMEMORA EL DÍA MUNDIAL DE LA RADIO A ESTANCIA DE LA UNESCO, AL DÍA DE HOY, LA RADIO NO SOLO ES UN MEDIO DE COMUNICACIÓN SINO QUE ES UNA PARTE FUNDAMENTAL DE LA CULTURA DE LAS SOCIEDADES MODERNAS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, FELICITA Y AGRADECE A TODOS Y A TODAS QUIENES A TRAVÉS DE ESTE MARAVILLOSO INVENTO, QUE ES LA RADIO, INFORMAN Y ENTRETIENEN, Y ENSEÑAN A LOS MEXICANOS CONTRIBUYENDO A DAR FORMA A NUESTRO PAÍS, NUESTRO RECONOCIMIENTO Y NUESTRAS FELICITACIONES A TODOS Y A TODAS LAS COMUNICADORAS. DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE, LA SUSCRITA DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA LXXV LEGISLATURA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CO RELACIONADOS CON LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDO A ESTA SOBERANÍA PARA PRESENTAR UN PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA SALUD ES UNO DE LOS TESOROS MÁS PRECIADOS QUE TIENE EL SER HUMANO, POR LO TANTO EL ACCESO Y LA COBERTURA DE SALUD, SON INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR NUESTRO DERECHO CONSTITUCIONAL, HOY EN DÍA LOS PACIENTES CONOCEN DE SUS DERECHOS EN TÉRMINOS GENERALES Y TRATO DIGNO, LA MAYORÍA DE LAS PRESTACIONES DEL SECTOR SALUD, ESTÁN REPRESENTADOS POR HOSPITALES, CLÍNICAS, CENTROS DE SALUD, DISPENSARIOS, ENTRE OTROS, LOS CUALES SON MANEJADOS POR EL GOBIERNO Y EL SECTOR PRIVADO, LAS INSTALACIONES DE LA SALUD JUEGAN UN PAPEL MUY IMPORTANTE Y SIGNIFICATIVO EN LA MITIGACIÓN DE DESASTRES DEBIDO A SU PARTICULAR FUNCIÓN EN EL TRATAMIENTO DE HERIDOS Y ENFERMEDADES. ME PARECE INCONCEBIBLE COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS QUE EN PLENO SIGLO XXI AÚN EXISTAN DEFICIENCIAS EN NUESTRO SISTEMA PÚBLICO DE SALUD, TALES COMO EL DESABASTO DE MEDICINAS, EL PERSONAL AÚN NO ESTÁ BIEN CAPACITADO, EL USO ES DEFICIENTE DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y MATERIALES, Y POR ENDE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS HOSPITALES NO ES EL ÓPTIMO, EL DÍA DE HOY VENGO CON USTEDES A EXPONER UNA SERIE DE IRREGULARIDADES QUE VIVE EL HOSPITAL GENERAL DEL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, ENTRE EL QUE DESTACA UNA DESCOMUNAL DESORDEN EN EL TEMA ADMINISTRATIVO, Y QUE ACTUALMENTE EL HOSPITAL LO OPERA UN ENCARGADO ADMINISTRATIVO, ES DECIR, NO HAY UNA PERSONA CON UN NOMBRAMIENTO OFICIAL POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO, LO QUE REPERCUTE EN LO SIGUIENTE: QUE LOS EMPLEADOS NO PUEDEN ACCESAR A COMISIONES MIXTAS, YA QUE EL ENCARGADO ADMINISTRATIVO NO TIENE LA FACULTAD DE AUTORIZAR DICHAS PRESTACIONES, HAY PERSONAL DE HONORARIOS ASIMILABLES, LOS CUALES, DESPUÉS DE CUBRIR UNA JORNADA LABORAL Y AL SUSCITARSE UNA EMERGENCIA O UN TRASLADO A CUALQUIER HOSPITAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, NO ES

CORRESPONDIDO CON SU REMUNERACIÓN, DESPUÉS DE HABER LABORADO HORAS EXTRAS, PORQUE PUES USTEDES SABRÁN COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, QUE SON CINCO HORAS DE TRASLADO DE DOCTOR ARROYO PARA ACÁ, UNA PERSONA QUE ESTÁ LABORANDO AHÍ, PUES ES TRASLADO TRAE AL PACIENTE EN LO QUE TARDA EN RECIBIRLO EL HOSPITAL CORRESPONDIENTE, Y ADICIONAL A ESTO, LAS CINCO HORAS DE REGRESO QUE HACEN DE NUEVA CUENTA AL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, PUES REGRESAN CIERTAMENTE POR LA MADRUGADA, Y TIENEN ELLOS QUE ENTRAR A LABORAR A LA HORA ACOSTUMBRADA AL DÍA SIGUIENTE, Y TODO SIN NINGUNA PRESTACIÓN, NI NINGUNA PAGA ADICIONAL PORQUE SON PERSONAL CON HORARIOS ASIMILABLES. OTRO PUNTO ES QUE, AUNADO TAMBIÉN A ESTA PROBLEMÁTICA, EN LA FALTA DE CONSTANCIA QUE TIENE EL SERVICIO ELÉCTRICO DE DICHO HOSPITAL EN DOCTOR ARROYO, Y POR LO TANTO EL RELOJ CHECADOR NO HACE CORRECTO REGISTRO DE LA ENTRADA Y DE LA SALIDA DEL PERSONAL, LO QUE REPERCUTE EN LA FALTA DE ESTÍMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA, O SEA, ES MUY CONVENIENTE QUE EL RELOJ CHECADOR DE ESTOS EMPLEADOS, PUES FALLE CONSTANTEMENTE Y NO TENGAN UNA HORA NI DE ENTRADA NI DE SALIDA, Y ESTO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS SOLAMENTE ES LA PUNTA DEL ICEBERG PORQUE DIARIO TIENEN QUE OPERAR A COMO LES SEA POSIBLE CON EL DESABASTO DE MATERIAL MÉDICO, CON UN COMEDOR QUE NO SE DA ABASTO, ENTRE OTRAS COSAS. OTRA IRREGULARIDAD QUE ESTÁN VIVIENDO NUEVE DE ESTOS TRABAJADORES QUE PERTENECEN A ESTE HOSPITAL, ES QUE LE ESTÁN HACIENDO UN DESCUENTO DE NÓMINA POR UN PRÉSTAMO QUE SUPUESTAMENTE LE HICIERON A TRAVÉS DE UN GESTOR, QUE DESCONOCE EL FONDO PARA LA VIVIENDA DE SEGURIDAD Y SERVICIO SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO FOVISSSTE, LOS AFECTADOS HACEN MENCIÓN QUE NUNCA FIRMARON NADA AL RESPECTO PARA AUTORIZAR DICHO DESCUENTO, Y LA DELEGACIÓN LES ALEGA QUE LOS DEPÓSITOS YA SE HICIERON A UNA CUENTA AJENA A LOS SUPUESTOS SOLICITANTES, POR LO TANTO TIENEN QUE PROCEDER CON EL DESCUENTO, LO CUAL SE ME HACE COMPLETAMENTE INJUSTO PARA ESTOS EMPLEADOS DE ESTE HOSPITAL. Y POR ÚLTIMO PERO NO MENOS IMPORTANTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, ES EL

ACOSO SEXUAL QUE ESTÁN SUFRiendo VARIAS DE LAS ENFERMERAS DE ESTE HOSPITAL, QUE POR CUESTIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y DE SEGURIDAD DE LAS AFECTADAS, NO PUEDO HACER PÚBLICOS SUS NOMBRES, YA QUE ALGUNAS NO ALZAN LA VOZ POR TEMOR A PERDER SUS EMPLEOS, Y LAS QUE HAN TENIDO EL VALOR DE SEÑALAR A LOS ACOSADORES HAN SIDO TRASLADADAS A OTROS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD, FUERA DEL MUNICIPIO EN DONDE ELLAS HABITAN, O HAN SIDO TAMBIÉN REMITIDAS A RECIBIR ATENCIÓN PSICOLÓGICA A UN CENTRO DE ATENCIÓN PARA ADICCIONES, ELLAS QUE ESTÁN RECIBIENDO ESOS ACOSOS PARECE INJUSTO, INCONCEBIBLE QUE ELLAS SEAN LAS QUE TENGAN QUE RECIBIR UNA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y NO LOS ACOSADORES QUE ELLAS TIENEN, ESTO ES INCONCEBIBLE DADO A LA ALERTA DE GÉNERO QUE TIENE EL ESTADO SE TRATA DE ALGO MUY SERIO, Y ¿A QUÉ NOS VAMOS A ESPERAR COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS?, ¿A QUE LES SOLICITEN FAVORES SEXUALES PARA SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS?, ¿DE VERDAD NECESITAMOS UN FEMINICIDIO MÁS PARA PODER REACCIONAR?. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE LES SOLICITO VOTAR A FAVOR DEL SIGUIENTE **PROYECTO DE ACUERDO**. LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA DELEGACIÓN DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CONOCIDO COMO FOVISSSTE, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA LOS AVANCES DEL TRÁMITE DE CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS DESCUENTOS QUE SE HAN EFECTUADO A LOS AFECTADOS CON EL NÚMERO DE OFICIO DVNL/0213/2017. LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ENÉRGICO Y RESPETUOSO EXHORTO AL CIUDADANO MANUEL DE LA O CAVAZOS, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DEL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE RINDA UN INFORME A ESTA SOBERANÍA DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y OPERATIVA QUE GUARDA EL HOSPITAL GENERAL DEL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO. LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA CIUDADANA MARTA CECILIA REYES PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA

MUJER PARA QUE DESIGNE UNA COMITIVA Y SE INVESTIGUE Y SE DÉ SEGUIMIENTO ACOMPAÑADO Y ASESORÍA NECESARIA, EN RELACIÓN A LAS DENUNCIAS QUE HAY EN RELACIÓN AL ACOSO LABORAL Y SEXUAL A LAS TRABAJADORAS DEL HOSPITAL GENERAL DE DOCTOR ARROYO. FIRMA LA SUSCRITA, DIPUTADO PRESIDENTE LE SOLICITO QUE EN ESTE MOMENTO SE VOTE POR FAVOR ESTE PUNTO DE ACUERDO. ES CUANTO. GRACIAS”.

AL NO HABER ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 30 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, BUENAS TARDES. LOS QUE SUSCRIBEN EL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO. LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ES UN OBSTÁCULO PARA LA PLENA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, CUYA PROTECCIÓN POR LAS AUTORIDADES ES UN REQUISITO INDISPENSABLE EN TODA DEMOCRACIA Y UNA EXIGENCIA PARA EL ESTADO DE DERECHO. EL TÉRMINO VIOLENCIA HACIA

LA MUJER, FUE DEFINIDO POR LA CONVENCIÓN DE *BELÉM DO PARÁ*, EN 1994; ES CUALQUIER ACCIÓN O CONDUCTA BASADA EN SU GÉNERO QUE CAUSE LA MUERTE DAÑO O SUFRIMIENTO, FÍSICO, SEXUAL, O PSICOLÓGICO MUJERES TANTO EN EL ÁMBITO PÚBLICO COMO EN EL PRIVADO, QUE CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN A LA DIGNIDAD Y A SUS DERECHOS AL EJERCICIO EN LIBERTAD DE SU EXISTENCIA. SON ALARMANTES LOS DATOS DE FEMINICIDIOS EN MÉXICO Y PARTICULARMENTE EN NUESTRA ENTIDAD, POR ELLO ES URGENTE ADOPTAR MEDIDAS EFECTIVAS PARA PROTEGER A LAS MUJERES Y A LAS NIÑAS, BUSCAR ESPACIOS QUE PROMUEVAN EL RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS Y SOBRE TODO ELIMINAR LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA CONTRA ELLAS. NUEVO LEÓN SE COLOCA LAMENTABLEMENTE EN EL TERCER LUGAR DE FEMINICIDIOS A NIVEL NACIONAL Y OCUPAMOS EL SEGUNDO EN DELITOS CONTRA LA FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR, LO CUAL CONSTITUYE UNA GRAVE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y UNA AMENAZA PARA TODAS LAS NIÑAS Y MUJERES DE NUESTRA ENTIDAD. EL DELITO DE FEMINICIDIO NO ESTÁ CATALOGADO COMO GRAVE, EL CONTENIDO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL ESTABLECE, QUE EL MINISTERIO PÚBLICO SOLO PODRÁ SOLICITAR AL JUEZ LA PRISIÓN PREVENTIVA CUANDO OTRAS MEDIDAS CAUTELARES NO SEAN SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LA COMPARCENCIA DEL IMPUTADO EN EL JUICIO, EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, LA PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA DE LOS TESTIGOS DE LA COMUNIDAD, ASÍ COMO CUANDO EL IMPUTADO ESTÉ SIENDO PROCESADO O HAYA SIDO SENTENCIADO PREVIAMENTE POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DOLOSO. EL JUEZ ORDENARÁ LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSAMENTE EN LOS CASOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, DE HOMICIDIO DOLOSO, VIOLACIÓN, SECUESTRO, TRATA DE PERSONAS, DELITOS COMETIDOS CON MEDIOS VIOLENTOS, CON ARMAS Y EXPLOSIVOS, ASÍ COMO DELITOS GRAVES QUE DETERMINE LA LEY EN CONTRA DE LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN, EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y ELLO IMPLICA QUE QUIENES LO COMETAN ENFRENTELÉN SU PROCESO EN PRISIÓN. LA GRAVEDAD ESTABLECIDA EN LOS DELITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 19 CONSTITUCIONAL ESTÁ CONSIDERADA TOMANDO EN CUENTA LOS BIENES JURÍDICOS QUE SE PROTEGEN Y QUE

DEBIDO A LA TRASCENDENCIA DE LOS MISMOS SE CONSIDERÓ CALIFICARLOS COMO GRAVES, COMO EL CASO DEL HOMICIDIO DOLOSO, EN EL CUAL PROCEDE LA PRISIÓN PREVENTIVA DE OFICIO Y SIN EMBARGO EL LEGISLADOR NO INCLUYÓ AL FEMINICIDIO COMO GRAVE. RESULTA INCONGRUENTE QUE EL HOMICIDIO DOLOSO SEA CONSIDERADO COMO DELITO GRAVE Y NO EL FEMINICIDIO, TODA VEZ QUE EN LOS DOS DELITOS SE PRIVA DE LA VIDA; EN EL FEMINICIDIO LA PRIVACIÓN DE LA VIDA SE COMETE POR RAZONES DE GÉNERO, SU TIPIFICACIÓN RESPONDE A UNA FINALIDAD CONSTITUCIONAL PUES BUSCA LOGRAR UN MAYOR ALCANCE Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, EN ESPECIAL EL DERECHO A VIVIR LIBRES DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA. LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO, SE RECONOCÍÓ QUE ESTAS CONDUCTAS AFECTAN NO SOLO LA VIDA, LA INTEGRIDAD FÍSICA PSÍQUICA Y LA LIBERTAD SEXUAL, SINO QUE TAMBIÉN SON COMETIDAS CON BASE EN LA DISCRIMINACIÓN Y SUBORDINACIÓN IMPLÍCITA CONTRA LAS MUJERES, ES DECIR POR RAZONES DE GÉNERO. ES MUY IMPORTANTE RESALTAR QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HA ESTABLECIDO CRITERIOS PARA CONSIDERAR QUE DADA LA NATURALEZA DEL FEMINICIDIO SOLO PUEDE REALIZARSE DOLOSAMENTE PORQUE LA EXIGENCIA DE LA PRIVACIÓN DE LA VIDA DE LA MUJER SEA POR RAZONES DE GÉNERO ENCIERRA LA IDEA DE QUE EL SUJETO ACTIVO ACTÚE CON CONOCIMIENTO DE LAS CIRCUNSTANCIAS Y LO HACE POR ODIO O DESPRECIO HACIA GÉNERO FEMENINO, LO QUE SOLO PUEDE CONCRETARSE DE MANERA DOLOSA. EN CONSECUENCIA RESULTA INCONGRUENTE QUE EL HOMICIDIO DOLOSO SEA CONSIDERADO DELITO GRAVE Y EL FEMINICIDIO QUE CONCRETA DE LA MISMA MANERA NO ES CONSIDERADO ASÍ. POR ELLO RESULTA INDISPENSABLE INCLUIR NUEVAS CONDUCTAS AL CATALOGO DE DELITOS GRAVES, YA QUE ATENTA CONTRA EL BIENESTAR Y TEJIDO SOCIAL COMO LO ES EL FEMINICIDIO. EN ESTE CONTEXTO EL LEGISLADOR DEBE ATENDER LAS NECESIDADES DE LA REALIDAD ACTUAL DE NUESTRO PAÍS Y UNA DE ELLAS ES COMBATIR LA IMPUNIDAD EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO Y CATALOGARLO COMO GRAVE. NUESTRA PROPUESTA SE ENCUENTRA FUNDAMENTADA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES, CONSIDERÁNDOLAS COMO NORMAS DE DERECHOS

HUMANOS CON INTERPRETACIÓN PRO-PERSONA HACIA LAS MUJERES Y NIÑAS Y SIENDO REQUISITO POR LAS AUTORIDADES SU PROTECCIÓN Y DEBIDA DILIGENCIA HACIA UN ESTADO DE DERECHO. ES DE HACER NOTAR QUE EL DELITO DE FEMINICIDIO SE TIPIFICO ATENDIENDO AL CLAMOR Y EXIGENCIA INTERNACIONAL DE IMPLEMENTAR MECANISMOS PARA PREVENIR, COMBATIR Y SANCIONAR EL CRECIENTE FENÓMENO DE HOMICIDIOS EN CONTRA DE MUJERES POR MOTIVO DE GÉNERO. EN ESTE CONTEXTO EL LEGISLADOR DEBE ATENDER LAS NECESIDADES DE LA REALIDAD ACTUAL DE NUESTRO PAÍS Y UNA DE ELLAS ES COMBATIR LA IMPUNIDAD EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO Y CATALOGARLO COMO GRAVE. POR LO ANTES EXPUESTO ES QUE PROPONEMOS LO SIGUIENTE: PRIMERO.- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A FIN DE QUE TENGAN A BIEN APROBAR QUE EL DELITO DE FEMINICIDIO SEA CATALOGADO COMO GRAVE Y SE INCLUYA AL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN LOS TÉRMINOS ENVIADOS POR LA CÁMARA DE SENADORES. Y SOLICITO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES. UN SERVIDOR, ASÍ COMO EL GRUPO LEGISLATIVO DE MI PARTIDO ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE SE SANCIONE EL FEMINICIDIO, DADO QUE COMO YA LO HE EXPLICADO EN VARIAS OCASIONES, NECESITAMOS ACCIONES PARA ERRADICAR DE NUESTRA SOCIEDAD LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES. INCLUSO, COMO USTEDES LO SABEN, HE PRESENTADO INICIATIVAS PARA FORTALECER EL TIPO PENAL DE FEMINICIDIO Y OTRAS MÁS EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LAS MUJERES Y QUE BUSCA ERRADICAR LA VIOLENCIA EN SU CONTRA. SIN EMBARGO, EL AGREGAR MÁS TIPOS PENALES AL CATÁLOGO DE DELITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 19 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL DE LOS CUALES AMERITA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA ES UN ASUNTO QUE VA EN CONTRA DE LOS PRINCIPIOS DEL NUEVO SISTEMA DE

JUSTICIA PENAL. RECORDEMOS QUE EN ESTE NUEVO SISTEMA PONDERA LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA BUSCANDO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ENTENDER LOS DERECHOS TANTO DE LAS VÍCTIMAS COMO LOS IMPUTADOS Y A SU VEZ CONTROLAR LA SATURACIÓN DE NUESTRO SISTEMA DE JUSTICIA QUE COMO BIEN SABEMOS SE ENCUENTRA REBASADO. SIN EMBARGO, TAMBIÉN ESTOY CONSCIENTE DE QUE CUALQUIER ACCIÓN EN FAVOR DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA NUNCA ES INSUFICIENTE. PONEMOS ESTO, COMENTO QUE ESTAMOS A FAVOR DEL EXHORTO QUE HA PRESENTADO NUESTRA COMPAÑERA KARINA, PONIENDO A SU CONSIDERACIÓN EN RELACIÓN A QUE TENEMOS UN COMPROMISO TOTAL CON LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN Y DEL PAÍS, SIN EMBARGO, TAMBIÉN SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA NO DEJAR DE LADO QUE LAS PROPUESTAS QUE SE PRETENDEN EN HACERSE EN ADELANTE SE TOME EN CUENTA LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DEL YA NO NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 30 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE FEBRERO DE 2019.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
7. ESPACIO SOLEMNE CON LA FINALIDAD DE RECONOCER DE MANERA PÓSTUMA A MARÍA FERNANDA CAMPA URANGA, POR SU DESTACADA LABOR COMO ACTIVISTA POR LOS DERECHOS DE LA MUJER; ASÍ COMO SUS LOGROS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES COMO INGENIERA GEÓLOGA
 - MENSAJE DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS.
 - ENTREGA DE RECONOCIMIENTO.
8. INFORME DE COMISIONES.
9. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
10. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. NADA MAS PARA COMENTARLE A MIS COMPAÑEROS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO Y DE MEDIO AMBIENTE QUE AHORA ESTAREMOS DANDO INICIO A LA SESIÓN QUE TENEMOS

PROGRAMADA. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA IVONNE BUSTOS”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ORDEN DEL DÍA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ.

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO.